La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy buenos días, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Décima Séptima Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento se sirva proceder al pase de lista.

ACTA No. 026

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veinticuatro minuto del día quince de Julio del Dos mil Diez, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia los CC. Regidores Sergio Elizondo Ortega y Florinda Solís Malacara, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.

- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, rectificación si la hubiere y aprobación en su caso.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Hacienda relativo, al Segundo Informe Trimestral financiero, de los ingresos y egresos del periodo del 01 abril al 30 de junio del 2010.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio relativo a la Aclaración de medidas y colindancias de un predio propiedad municipal otorgado en permuta por un predio propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, según Acuerdo No. 4 del R. Ayuntamiento, consignado en el Acta No. 92 del año 2009.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presentan las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Ambiental, relativo a la expedición del nuevo Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la autorización de 3 -tres-

aperturas de Tiendas de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en envase cerrado.

- X.- Asuntos Generales.
- XI.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Quiénes estén de acuerdo?, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

- IV.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, rectificación si la hubiere y aprobación en su caso.
- La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Secretario, me permito solicitar, tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la aprobación del Acta 25 del Ayuntamiento, correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del día 24 –veinticuatro de Junio del 2010- dos mil diez.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad al Orden del Día, y a lo establecido en nuestro Reglamento Interior y habiéndose efectuado la remisión anticipada del Acta No. 25 -veinticinco- de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, correspondiente al 24 veinticuatro de Junio del 2010, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, que establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir

rectificación ó modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de su Lectura, y así emitir la aprobación del Acta en comento, quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta Número 25 –veinticinco- de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 24 –veinticuatro - de Junio del 2010.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos, el Acta Número 25 –veinticinco- correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 24 –veinticuatro - de Junio del año 2010.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Secretario, le solicito se sirva de conformidad al Orden del Día aprobado, proceder a rendir el Informe del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión anterior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los acuerdos del R. Ayuntamiento, tomados en la Sesión del 24 de Junio del año en curso, y en el marco de las atribuciones y obligaciones de esta Secretaría, se envió y publico en el Periódico Oficial del Estado Número 88 –ochenta y ocho- de fecha viernes 02-dos- de julio de 2010 –dos mil diez-, los siguientes Acuerdos:

Reformas por modificación y adición al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

Expedición del Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

Expedición del Código de Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

Ampliación del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., a la asociación Drogadictos Anónimos, A.C., del término del comodato de 10 hasta por 30 años, a partir de la fecha en que se les concedió el comodato vigente.

Autorización hasta un 95 % de subsidio a las Sanciones establecidas en el Reglamento de Construcción del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Hacienda relativo, al Segundo Informe Trimestral financiero, de los ingresos y egresos del periodo del 01 abril al 30 de junio del 2010.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias, le solicito sírvase conducir los trabajos de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen, que presenta la Comisión de Hacienda relativo, al Segundo Informe Trimestral financiero, de los ingresos y egresos del periodo del 01 abril al 30 de junio del 2010.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al Profr. José Luis Aguilar Valero, haga uso de la palabra para presentarnos el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El C. Regidor Profr. José Luis Aguilar Valero, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, con el permiso de todos los presentes, me voy a permitir dar a conocer el dictamen.

PROYECTO DE DICTAMEN PARA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2010.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a su consideración, la aprobación del Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio, con la intención de presentar el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010.
- 2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal, tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

El siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto, el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y Firman en Guadalupe, N.L. a los 12 días del mes de Julio del 2010, los CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda Pública:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES PRESIDENTE DE LA COMISION (rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO **SECRETARIO DE LA COMISIÓN** (rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO **VOCAL DE LA COMISION** (rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ PROF. JOSE LUIS AGUILAR VALERO **VOCAL DE LA COMISIÓN** (rúbrica)

VOCAL DE LA COMISIÓN (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Hacienda, me permito consultar a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si hay algún comentario al respecto.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días a todos los presentes, con la venía Sra. Alcaldesa, por mi conducto quiero felicitar al Sr. Jesús Páez, nuestro Tesorero, por el excelente trabajo que hizo en la disponibilidad efectivo que tenemos en este segundo trimestre, el trimestre pasado andábamos en el orden de un millón de pesos, y hoy tenemos casi tres veces más, un poco más de tres veces más esa cantidad, lo que sí queremos solicitarle a usted de la manera más atenta y lo vamos a hacer por los medios adecuados, nos pase usted los gastos por trimestre, los egresos, porque se vé que hay algunas adecuaciones, al menos así lo veo, desde un principio le comentamos aquí a todos los miembros de este Cabildo, que estos informes, realmente se necesita una persona de su capacidad, para entender todo lo que es de contabilidad, dudo que, ó a lo mejor estoy equivocado, yo me pasé toda la tarde tratando de descifrarlos, hay unos renglones, por ejemplo.- Servicios Públicos, el trimestre pasado usted puso 103 millones de pesos, y este trimestre que acaba de pasar, lo bajo usted a 70, eso es lo que le queremos pedir a usted que nos diga cada trimestre ¿cuánto está presupuestado?, ó, si me explico ¿verdad?; la otra cosa, en Previsión Social usted el trimestre pasado presupuestó 61 millones de pesos y éste, presupuestó 40; en Inversiones y Obras Públicas, presupuestó usted 77 millones, y ahora presupuestó usted 27 millones, o sea, esas variaciones, queremos conocerlas antes de hacer los egresos ¿verdad?, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Tesorero, si gusta, desea usted hacer uso de la palabra.

El C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, el presupuesto que manejamos es una calendarización de todo el año, no debe de ser cada trimestre lo mismo que el trimestre anterior, por ejemplo.- el trimestre que entra en obra pública, va a salir mucho más disparado que esto, porque los concursos se están haciendo apenas, de un trimestre a otro pueden variar todos los conceptos, nos estamos ajustando a lo que está presupuestado durante todo el año, tenemos una calendarización, tan es así, que la calendarización se está respetando, de un lado le pongo ahí, donde está el incurrido viene al lado el presupuesto, y obviamente estamos de acuerdo a lo presupuestado, si tiene alguna duda ó quiere ampliar algo, con todo gusto lo espero en mi oficina ó se lo hago llegar por escrito, usted me dice.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Páez, pero precisamente ese es el detalle, queremos saber ¿cuánto tenemos presupuestado mes con mes?, aquí con el respeto que usted me merece y la ignorancia que yo tengo en cuestiones administrativas, me dá la sensación de que se está ajustando a lo que vamos gastando, estoy diciendo, con todo respeto y me dá la sensación, por eso quiero saber en este trimestre que estamos empezando, ¿cuáles son sus gastos que usted tiene presupuestados?, gracias.

El C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta: El día que guste lo espero en la oficina, y con todo qusto le explico todas las dudas que tenga.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con la venía de todos los presentes, yo quiero felicitar al Tesorero por esta información que nos presenta el día de hoy, cumpliendo con el Artículo 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal ha sometido a aprobación de este Ayuntamiento, este segundo informe trimestral, si bien es cierto que hubo variaciones en algunos rubros de egresos, marca un equilibrio en los ingresos y egresos de acuerdo a lo presupuestado, y estos ingresos fueron con políticas sensibles para nuestra gente, igualmente con estos egresos que tuvo en este segundo trimestre, se cumplió con los servicios obligatorios que presta esta Administración, por lo cual, a mí me parece un informe muy claro y muy preciso, si bien es cierto como lo mencioné, hay variaciones, no esperemos que todos los trimestres vayan a ser exactamente las mismas cantidades, yo lo felicito Sr. Tesorero,

felicito a la Comisión de Hacienda, por este trabajo que están presentando este dictamen, y doy mi voto de aprobación, es cuanto.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días Presidenta Municipal, Ivonne Álvarez, Compañeros Regidores, Síndico, Compañeros Secretarios, Secretarios y Funcionarios que hoy nos acompañan, y público en general, mi intervención es para dos cosas, una de ellas es felicitar a la Secretaría de Finanzas, ya que la aplicación estricta del presupuesto de este año, de este ejercicio que aprobamos, se demuestra en este trimestre, ya que se tiene un ahorro del egreso presupuestado en alrededor de 2 millones y medio, ¿qué significa esto?, de que los controles de la Administración fueron muy estrictos, que se están aplicando los programas tal como se van programando y número dos, la inquietud de mi Compañero Regidor Guerra, quisiera aclarársela en unos términos muy sencillos, el presupuesto que aprobamos nosotros, este Ayuntamiento, es un presupuesto anual, no es un presupuesto trimestral, como consecuencia de ello, lo que aquí nos están informando son los egresos realizados en ese trimestre, y para efectos prácticos y objetivos para que lo pueda entender, si se presupuesta una obra por 50 millones, y si esa obra se tarde tres trimestres en hacerse, se va a ir reflejando en cada trimestre la erogación correspondiente, y probablemente en el último, cero, y no vamos a querer ver unas cantidades iguales, y si usted recuerda, tenemos una inversión pública record para este ejercicio, más todos los programas sociales y asistenciales que se tienen programados, los cuales se van aplicando día con día, y sería prácticamente imposible aplicarlos en un trimestre, en dos trimestres ó en uno solo, tenemos que, una palabra coloquial, "plancharlos", durante el año, para que estos puedan ser aplicados adecuadamente y en tiempo, y que lleguen a la sociedad como lo decía la Presidenta Municipal, oportunamente y en tiempo, muchas gracias.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de nuestra Presidenta Municipal, y de todos ustedes miembros del Ayuntamiento, yo antes que nada, yo quiero felicitar al Ing. José Guadalupe Guerra, porque estuvo analizando los números, y definitivamente tiene razón, en el rubro de Servicios Públicos en el trimestre anterior fueron 103 millones de gasto, mientras que en este

trimestre hubo un ajuste y ya se refleja como alrededor de 70 millones, pero si analizamos el presupuesto contra lo ejercido, estamos dentro del presupuesto, tal como lo mencionaba tanto el Contador y Lic. José Garza como el Ing. Rodríguez Padilla, y si nosotros analizamos todos los rubros, vemos que hay algunas señales de advertencia, la construcción en todo el Municipio ha bajado, y ha bajado los ingresos derivados de la construcción y hablo de la privada, de la que paga impuestos; el predial, aún y cuando consideramos que íbamos a recaudar mucho, la situación económica no nos ha favorecido y el ingreso motivado por ese impuesto que es fundamental para nosotros, ha sido menos que lo esperado, pero con todo y eso, la Administración ha sido cuidadosa en la aplicación de los recursos y que yo creo que es ejemplo a nivel estatal, que en el rubro exacto de gasto de Administración que el trimestre pasado significó el 6% del presupuesto, ahora se nos incrementa, pero se nos bajan los ingresos, por eso se nos incrementa ligeramente, pero estamos todavía muy abajo de otros Municipios que andan en el 12%, el más corto de los gastos de Administración de los Municipios metropolitanos anda en el 8%, nosotros en este trimestre que fué prácticamente critico en cuanto a la bajada de ingresos, significó alrededor del 7%, seguimos siendo buenos para administrar y ojalá y conservemos ese estilo de manejo de recursos, y que bueno que le pongamos atención no tan solo al gasto de un trimestre a otro, sino de todos, de todos los rubros y en todos los conceptos y todos los meses, el presupuesto de un Municipio no se planea con un número global al año, se hace un análisis concienzudo de los gastos mes por mes en todos los conceptos, aquí lo que nos obliga la Ley es a entregar un informe trimestral, este es un resumen del trimestre, es cuanto, muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo más intervenciones, se somete al Pleno la aprobación del presente dictamen, quién esté de acuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos, con 16 a favor y 3 abstenciones de los CC. Regidores Ing. José Guadalupe Guerra Garza, Lic. Félix Rocha Esquivel y el Profr. Arnulfo Martínez Valdez, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda como sique:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a su consideración, la aprobación del Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010.
- 2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$309,948,000 (Trescientos nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) los cuales, fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Abril al 30 de Junio del 2010.
Impuestos	25,054,000
Derechos	6,768,000
Productos	7,388,000
Aprovechamientos	15,874,000
Participaciones	129,009,000
Aportaciones Federales Ramo 33	82,228,000
Aportaciones Estatales	12,181,000
SUBSEMUN	13,594,000
Otros Ingresos	17,852,000
Financiamiento	0
TOTALES	\$309,948,000

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, ascendieron a la cantidad de \$307,540,000 (Trescientos siete millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Abril al 30 de Junio del 2010.
Servicios Públicos Generales	68,932,000
Recreación, Cultura y Deportes	12,053,000
Fomento Económico	8,347,000
Desarrollo Urbano	2,686,000
Seguridad Pública y Buen Gobierno	82,000,000
Desarrollo Social y Salud	29,177,000
Prevención Social	39,757,000
Administración	22,518,000
Inversiones y Obra Pública	27,240,000
Inversiones y Gastos Ramo 33	807,000
Servicios de Deuda Pública	10,191,000
Otros Egresos	3,832,000
TOTALES	\$307,540,000

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Marzo del 2010, ascendieron a la cantidad de \$144,540,000 (Ciento cuarenta y cuatro millones Quinientos cuarenta mil pesos 00/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
Segundo Trimestre	72,249,000	
Abril	24,083,000	
Mayo	24,083,000	
Junio	24,083,000	144,498,000

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
Segundo Trimestre	24,000	
Abril	1,000	
Mayo	10,000	
Junio	7,000	42,000
	TOTAL INGRESOS	\$144,540,000

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, ascendieron a la cantidad de \$141,315,000(Ciento cuarenta y un millones trescientos quince mil pesos 00/100m.n). Están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	1° TRIMESTRE	ACUMULADO
Segundo Trimestre		
Seguridad Publica	60,644,000	125,146,000
Deuda Publica	7,653,000	16,162,000
Cargos Bancarios	0	7,000
	Total	\$141,315,000

VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril 30 de Junio del 2010, ascendieron a la cantidad de \$19,734,000(Diecinueve millones Setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
Segundo Trimestre	9,795,000	

Abril	3,265,000		
Mayo	3,265,000		
Junio	3,265,000	19,590,000	
INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO	
Segundo Trimestre	24,000		
Abril	31,000		
Mayo	41,000		

48,000

Junio

TOTAL INGRESOS \$19,734,000

144,000

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, ascendieron a la cantidad de \$38,000 (Treinta y ocho mil pesos 00/100m.n). Están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	1° TRIMESTRE	ACUMULADO
Construcción y remodelación		
De plazas y escuelas.	0.0	0.0
Pavimentación y rehabilitación		
De pavimento.	0.0	0.0
Pavimentación Asfáltica	0.0	0.0
Indirectos	36,000	36,000
Cargos Bancarios	0.0	2,000
	TOTAL EGRESOS	38,000

XI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Sepúlveda Zambrano S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2010, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto, el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y Firman en Guadalupe, N.L. a los 12 días del mes de Julio del 2010, los CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda Pública:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISION
(rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN (rúbrica)

VOCAL DE LA COMISION (rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ PROF. JOSE LUIS AGUILAR VALERO **VOCAL DE LA COMISIÓN**

(rúbrica) (rúbrica)

VOCAL DE LA COMISIÓN

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y se autoriza el presente dictamen por Mayoría de votos, con 3 abstenciones solamente.

> VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio relativo a la Aclaración de medidas y colindancias de un predio propiedad municipal otorgado en permuta por un predio propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, según Acuerdo No. 4 del R. Ayuntamiento, consignado en el Acta No. 92 del año 2009.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien Sr. Secretario, continúe por favor.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Patrimonio, se sirva presentarnos el presente dictamen ó conceder el uso de la palabra a quién usted indique.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, este dictamen nada más quisiera hacer unos comentarios en relación a el porqué la presentación de este, y quiero informar a este Pleno, que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el año del 2005 obtuvo del Municipio, un terreno en donación por 11,516.24 mts.2 en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra, en la calle Holanda con Estados Unidos; y posteriormente solicitó una

permuta de 1,000 mts.2 de una área municipal, cediendo una parte del terreno que se donó, esto fué en Agosto del 2009; y el motivo de éste dictamen es que las medidas que se presentaron en el dictamen correspondiente de permuta, trae algunos errores, lo que estamos haciendo es rectificar medidas, para salvaguardar el patrimonio municipal y salvaquardar también el interés jurídico sobre este predio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por eso es el motivo de este dictamen; y también quiero informar de que la Clínica actualmente presenta un 97% de avance, está por inaugurarse, y nos informan que alrededor de dos meses está lista, ya hoy tenemos la propuesta de invitación para la inauguración de ella, y probablemente lleve el nombre de Bicentenario de la Independencia, lo cual nos complace bastante ya que se toma en cuenta los actos históricos de nuestro país, es un buen nombre que pudiera llevar, pero eso es decisión del Consejo Técnico del Seguro Social, y para presentar este dictamen, también solicito a este Honorable Ayuntamiento, que en el punto de Antecedentes, traemos las medidas y colindancias que se presentaron en el dictamen de permuta, no leerlas, ya que sería repetitivo y además las estamos rectificando, pido la dispensa para no leer lo que corresponde a medidas y colindancias, del segundo punto de Antecedentes.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se solicita la aprobación del Pleno para la dispensa de la lectura de las colindancias, quién esté de acuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura Sr. Síndico.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, y para hacer la presentación ante este Pleno, a este Ayuntamiento, le voy a pedir al Secretario de la Comisión, al Ing. Carlos Rodríguez, para que haga la presentación correspondiente, el es el Secretario de la Comisión.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes nuevamente, gracias Presidente de la Comisión de Patrimonio.

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, referente a la Aclaración de medidas y colindancias descritas en el Acuerdo 4-cuatro, del Acta número 92-noventa y dos, de fecha 28-veintiocho de Agosto del año 2009-dos mil nueve. En la cual se autorizó permutar una fracción de 1,000.00 (mil metros cuadrados), propiedad municipal, por otra fracción de la misma superficie de 1,000.00 (mil metros cuadrados) propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la colonia Rincón de la Sierra, a fin de complementar el proyecto de la clínica que se encuentra construyendo la Institución antes referida.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 28 de Agosto del año 2009, se aprobó mediante acuerdo el Acta número 92, Acuerdo 4, permutar una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados propiedad municipal de la calle Holanda cruz con Maestro Israel Cavazos Garza (antes Ave. México), Col. Rincón de la Sierra, por otra de 1,000.00 mil metros cuadrados propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran dentro del Expediente Catastral No. 34-326-056 polígono ubicado en la misma Colonia Rincón de la Sierra.

SEGUNDO.- que en las medidas y colindancias que se describen, en el Acuerdo antes referido, existen diversas variaciones al polígono que resulto después de la rectificación de medidas y subdivisión de los predios a permutar en dicho inmueble, describiendo a continuación como se plasmaron en el Acuerdo de referencia:

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera que se realice la aclaración de medidas y colindancias de ambos predios permutados, esto a fin de que se esclarezcan y se continúen con los procedimientos correspondientes a la desafectación del predio municipal y dar de alta en el patrimonio municipal, el predio propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es por lo anterior y con el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos proponer al pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza modificar por rectificación y aclaración las medidas y colindancias que se señalan en el Acuerdo 4, del Acta 92 de fecha 28 de Agosto del año 2009 para quedar como siguen:

PORCION DE TERRENO DE AREA MUNICIPAL DE 1,000.00 MIL METROS CUADRADOS

Del punto 2 al 13 con rumbo NE 37°18'33.1" mide 6.099 metros y colinda con Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, (antes Avenida México.), Del punto 13 al 14 con rumbo NW 12°39'22.6" mide 2.967 metros y colinda con Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, (antes Avenida México.), Del punto 14 al 15 con rumbo NW 70°15'3.1" mide 165.951 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 15 al 16 con rumbo SW 65°44'17.1" mide 3.012 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 16 al 5 con rumbo SW 25°43'6.4" mide 5.954 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 5 a 4 con rumbo NE 67°31'30.8" mide 3.000 metros y colinda con propiedad particular del IMSS, Del punto 4 a 3 con rumbo SE 70°15'41.9" mide 164.576 metros y colinda con propiedad particular del IMSS y Del punto 3 al 2 con rumbo SE 16°11'3.1" mide 3.00 metros y colinda con propiedad particular del IMSS.

TERRENO PROPIEDAD DEL IMSS DE 1,000.00 MIL METROS CUADRADOS DEL LADO NORTE

Del punto 5 al 2 con rumbo SW 21°30'51" y una distancia de 6.30 metros colindando con calle Estados Unidos, Del punto 2 al 3 con rumbo SE 78°07'24" y una distancia de 164.42 metros, colindando con Avenida Holanda, Del punto 3 al 6 con rumbo NE 28°54'42" y una distancia de 6.20 metros colindando con Avenida México, Del punto 6 al 5 para cerrar polígono, con rumbo NW 78°01'30" y una distancia de 165.18 metros, colindando con lote resultante identificado en el plano de subdivisión con el número 1.

SEGUNDO.- Quedan salvaguardados todos y cada uno de los derechos adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los del Municipio de Guadalupe Nuevo León con motivo de la permuta llevada a cabo el 28 de Agosto del 2009 en el Acuerdo No. 4 Acta 92 la cual esta vigente.

TERCERO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 15 días del mes de Julio del año 2010-dos mil diez.

ATENTAMENTE POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ

Presidente

(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO

GASCON

Secretario (rúbrica)

Vocal (rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

Vocal (rúbrica) LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Vocal (rúbrica)

Es cuanto, gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene usted el uso de la palabra para una aclaración, previo a someterlo a consideración.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nada más informarle a este Pleno, que cuando hice la presentación y pedí al Compañero Carlos Rodríguez, Regidor, mencioné que era el Secretario, y es

Vocal; y mi Compañero Carlos Rodríguez Gascón, es el Secretario, por cuestión de nombre, una vez hecho ésta aclaración que fue un error de parte mía, le pido lo ponga a consideración del Pleno.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Patrimonio, me permito consultar a los presentes, si desean hacer alguna intervención sobre el dictamen en comento.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Nuevamente con el permiso de todos, yo estoy totalmente de acuerdo con el dictamen, y mi comentario en este punto es con referencia al Acuerdo, el número no me acuerdo, pero sí en el Acta No. 92, el Acuerdo parece que es el No. 4 del Acta No. 92 del 2009, no estoy seguro del cuatro, pero la razón del comentario es éste, si la Institución del Seguro Social se ve beneficiada con un terreno municipal que le estamos, ó que le donamos en el 2009, hacer una revisión del acuerdo para ver cuál era la contraprestación a esa donación, ahora que estamos con problemas de recursos para la reconstrucción de lo dañado por el ciclón, estaría bueno dar una revisada a ver qué beneficios podemos encontrar en la Institución del Seguro Social, a cambio de ese beneficio que le estamos brindando como Municipio, es cuanto, es todo lo que quería comentar, gracias.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, mi intervención más ó menos es parecida a la que hiciera ahorita mi Compañero Regidor, se habla de permuta en la presentación, y lo que me parece a mí por los antecedentes que propiamente nos dá la historia, que es una convalidación de donación, derogación que un Cabildo anterior lo hizo, yo pediría porque si es permuta, entonces ¿dónde está el otro predio?, si, si hay otro predio, bueno, entonces que en este caso fuéramos al archivo para ver qué fue lo que hizo el anterior Cabildo, porque sino pudiésemos meternos en algún problema de tipo legal, más que nada los Síndicos, son los que tienen su responsabilidad, en ese sentido yo pediría que, estoy a favor del dictamen sin duda, pero que lo

revisaran un poquito más en cuestiones técnicas, no vayamos a cometer un error, gracias.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, nada más informar nuevamente al Pleno de este Ayuntamiento, los antecedentes que les comenté para que tuvieran la idea general del documento que se presenta, que es éste dictamen, les decía que el Seguro Social en el año 2005, el 13 de septiembre obtuvo en donación un terreno con unas medidas totales de 11,516.24 mts...2, esa donación se formalizó y fué en la Administración 2003-2006; la permuta en el 2006-2009, el Seguro Social la solicitó y fué hecha por este Ayuntamiento pero de la Administración 2006-2009, el 28 de Agosto del 2009, una permuta de 1,000 mts.2, esto es, se dió 1,000 mts. del terreno donado y nosotros le entregamos 1,000 mts., mismos que estamos mencionando en el dictamen, en el Acuerdo y decimos.- la porción de terreno municipal de 1,000 mts.2, tiene estas medidas y la porción del terreno del Seguro Social tiene éstas medidas, y los dos son 2,000 mts.2, concluyendo y afinándolo.- primero obtuvo una donación por alrededor de 12,000 mts., luego permutó 1,000 mts., hubo un error en las especificaciones y medidas, se rectifica en este momento para salvaguardar el interés jurídico, tanto del Municipio como del Seguro Social con referencia a la propiedad, si esta claro ó algún comentario, con gusto.

El C. Regidor Ramiro Moreno Ortega, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Ya después de lo explicado por nuestro Síndico Segundo, a nombre del sector obrero le damos las gracias a aquellos Ayuntamientos ó Cabildos por los acuerdos tomados, y como decía ahorita Ingeniero, seguramente ustedes van a aprobar este dictamen, y lo doy a nombre de los trabajadores y sus familias, porque es una clínica más que mucha falta hacía y hace para los trabajadores que más, especialmente en Guadalupe, Nuevo León, gracias.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si me permite Sr. Secretario, yo tuve la oportunidad de esta semana estar en la clínica con el Delegado del IMSS, y pudimos valorar que ya como bien lo decía el Sr. Síndico, estamos listos yo creo que para

Septiembre para que pueda ya entrar en funciones esta clínica, no solamente va a hacer de atención, de consulta sino también va a hacer preventiva, esta hablando de diez consultorios tanto preventivos como de medicina, a manera de poder atender 50,000 habitantes de nuestra población, que es toda aquella parte de Rincón de la Sierra, toda la parte del Cerro de la Silla, a manera de poderle quitar pacientes a la Clínica 4, que es la que mayor capacidad de demanda tiene de la población, y que ésta viene a suplir una demanda que tenía muy fuerte la población de Guadalupe, va a tener un área de emergencias también de 24 horas, está ubicada en una zona donde va a ser de gran beneficio para nuestra ciudadanía, y ellos creen estar listos ya aproximadamente para Septiembre, si como bien lo decía, hay un terreno al lado que es municipal cien por ciento, y que por las condiciones que ellos les habían donado el terreno, tenían que permutarlo para poder hacer una clínica más integral de alguna forma, el compromiso es estar todos ahí para poder ser testigos de una clínica que bien merece nuestro Municipio y nuestros trabajadores, y que verdaderamente es de primer mundo, con sus laboratorios, con medicina preventiva, pero también con una atención inmediata para la gente, a manera que llegues a emergencias, valoren tu emergencia y no te tengan esperando cuando tu emergencia puede ser atendida de inmediato, por el carácter de la urgencia que requiere, que bueno y ojalá, esto es una rectificación solamente, nosotros no estamos aprobando esa permuta que se dió en la Administración anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No existiendo más intervenciones, se le solicita al Pleno en caso de estar de acuerdo con el presente dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sique:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, referente a la Aclaración de medidas y colindancias descritas en el Acuerdo 4-cuatro, del Acta número 92-noventa y dos, de fecha 28-veintiocho de Agosto del año 2009-dos mil nueve. En la cual se autorizó permutar una fracción de 1,000.00 (mil metros cuadrados), propiedad municipal, por otra fracción de la misma superficie de 1,000.00 (mil metros cuadrados) propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la colonia Rincón de la Sierra, a fin de complementar el proyecto de la clínica que se encuentra construyendo la Institución antes referida.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 28 de Agosto del año 2009, se aprobó mediante acuerdo el Acta número 92, Acuerdo 4, permutar una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados propiedad municipal de la calle Holanda cruz con Maestro Israel Cavazos Garza (antes Ave. México), Col. Rincón de la Sierra, por otra de 1,000.00 mil metros cuadrados propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran dentro del Expediente Catastral No. 34-326-056 polígono ubicado en la misma Colonia Rincón de la Sierra.

SEGUNDO.- que en las medidas y colindancias que se describen en el Acuerdo antes referido existen diversas variaciones al polígono que resulto después de la rectificación de medidas y subdivisión de los predios a permutar en dicho inmueble, describiendo a continuación como se plasmaron en el Acuerdo de referencia:

MEDIDAS SEGÚN ACUERDO 4, ACTA 92, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Al Norte mide 164.576 Mts. y colinda con calle Holanda contando con dos ochavos uno hacia el oriente y otro al poniente de 3.00, metros cada uno.

Al Sur mide 160.265 Mts y colinda con propiedad privada.

Al Oriente mide 4.204 Mts y colinda con calle Maestro Israel Cavazos Garza (antes Ave. México).

Al Poniente mide 4.025 m. y colinda con calle Holanda.

Con una superficie total de 1,000.00 mil metros cuadrados.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL POLIGONO PROPIEDAD DEL IMSS

Al Norte mide 165.180 Mts y colinda con área municipal.

Al Sur mide 160.265 Mts y colinda con calle Holanda contando con dos ochavos uno hacia el oriente y otro al poniente de 3.00, metros cada uno.

Al Oriente mide 4.204 Mts y colinda con calle Maestro Israel Cavazos Garza (antes Ave. México).

Al Poniente mide 4.025 m. y colinda con calle Holanda.

Con una superficie total de 1,000.00 mil metros cuadrados.

Ahora bien, las medidas y colindancias correctas son las siguientes:

PORCION DE TERRENO DE AREA MUNICIPAL DE 1,000.00 MIL METROS CUADRADOS

Del punto 2 al 13 con rumbo NE 37°18'33.1" mide 6.099 metros y colinda con Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, (antes Avenida México.), Del punto 13 al 14 con rumbo NW 12°39'22.6" mide 2.967 metros y colinda con Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, (antes Avenida México.), Del punto 14 al 15 con rumbo NW 70°15'3.1" mide 165.951 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 15 al 16 con rumbo SW 65°44'17.1" mide 3.012 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 16 al 5 con rumbo SW 25°43'6.4" mide 5.954 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 5 a 4 con rumbo NE 67°31'30.8" mide 3.000 metros y colinda con propiedad particular del IMSS, Del punto 4 a 3 con rumbo SE 70°15'41.9" mide 164.576 metros y colinda con propiedad particular del IMSS y Del punto 3 al 2 con rumbo SE 16°11'3.1" mide 3.00 metros y colinda con propiedad particular del IMSS.

TERRENO PROPIEDAD DEL IMSS DE 1,000.00 MIL METROS CUADRADOS DEL LADO NORTE

Del punto 5 al 2 con rumbo SW 21°30'51" y una distancia de 6.30 metros colindando con calle Estados Unidos, Del punto 2 al 3 con rumbo SE 78°07'24" y una distancia de 164.42 metros, colindando con Avenida Holanda, Del punto 3 al 6 con rumbo NE 28°54'42" y una distancia de 6.20 metros colindando con Avenida México, Del punto 6 al 5 para cerrar polígono, con rumbo NW 78°01'30" y una distancia de 165.18 metros, colindando con lote resultante identificado en el plano de subdivisión con el número 1.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera que se realice la aclaración de medidas y colindancias de ambos predios permutados esto a fin de que se esclarezcan y se continúen con los procedimientos correspondientes a la desafectación del predio municipal y dar de alta en el patrimonio municipal el predio propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es por lo anterior y con el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos proponer al pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza modificar por rectificación y aclaración las medidas y colindancias que se señalan en el Acuerdo 4, del Acta 92 de fecha 28 de Agosto del año 2009 para quedar como siguen:

PORCION DE TERRENO DE AREA MUNICIPAL DE 1,000.00 MIL METROS CUADRADOS

Del punto 2 al 13 con rumbo NE 37°18'33.1" mide 6.099 metros y colinda con Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, (antes Avenida México.), Del punto 13 al 14 con rumbo NW 12°39'22.6" mide 2.967 metros y colinda con Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, (antes Avenida México.), Del punto 14 al 15 con rumbo NW 70°15'3.1" mide 165.951 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 15 al 16 con rumbo SW 65°44'17.1" mide 3.012 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 16 al 5 con rumbo SW 25°43'6.4" mide 5.954 metros y colinda con calle Holanda, Del punto 5 a 4 con rumbo NE 67°31'30.8" mide 3.000 metros y colinda con propiedad particular del IMSS, Del punto 4 a 3 con rumbo SE 70°15'41.9" mide 164.576 metros y colinda con propiedad particular del IMSS y Del punto 3 al 2 con rumbo SE 16°11'3.1" mide 3.00 metros y colinda con propiedad particular del IMSS.

TERRENO PROPIEDAD DEL IMSS DE 1,000.00 MIL METROS CUADRADOS DEL LADO NORTE

Del punto 5 al 2 con rumbo SW 21°30'51" y una distancia de 6.30 metros colindando con calle Estados Unidos, Del punto 2 al 3 con rumbo SE 78°07'24" y una distancia de 164.42 metros, colindando con Avenida Holanda, Del punto 3 al 6 con rumbo NE 28°54'42" y una distancia de 6.20 metros colindando con Avenida México, Del punto 6 al 5 para cerrar polígono, con rumbo NW 78°01'30" y una distancia de 165.18 metros, colindando con lote resultante identificado en el plano de subdivisión con el número 1.

SEGUNDO.- Quedan salvaguardados todos y cada uno de los derechos adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los del Municipio de Guadalupe Nuevo León con motivo de la permuta llevada a cabo el 28 de Agosto del 2009 en el Acuerdo No. 4 Acta 92 la cual esta vigente.

TERCERO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 15 días del mes de Julio del año 2010-dos mil diez.

ATENTAMENTE POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ

Presidente

(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO

GASCON

Secretario Vocal (rúbrica) (rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

Vocal (rúbrica) Vocal (rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza por

Unanimidad de votos, modificar por rectificación y aclaración las medidas y colindancias que se señalan en el Acuerdo 4, del Acta 92 de fecha 28 de Agosto del año 2009.

La presente, se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presentan las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Ambiental, relativo a la expedición del nuevo Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Secretario, sírvase conducir los trabajos de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen, que presentan las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Ambiental, relativo a la expedición del nuevo Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Protección Ambiental, la Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, haga uso de la palabra, para que a nombre de las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y Régimen Interior de Gobierno, se sirva dar lectura al presente.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de todos los presentes, muy buenos días, estimados Compañeros de este Honorable Cuerpo Colegiado, me permito solicitar su anuencia, a fin de aprobar la dispensa de la lectura total del articulado del Reglamento, ello en virtud de su entrega y análisis previo, y en obvio tiempo, por lo que le solicito al C. Secretario, se sirva someter a votación la dispensa del comento.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quién esté de acuerdo con la dispensa de la lectura de la totalidad del Reglamento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura, puede usted proceder Srita. Regidora.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Protección Ambiental y de Régimen Interior de Gobierno, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por el C. Director del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de dictamen por el cual se abroga el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 29 –veintinueve- de octubre del 2001 –dos mil uno-, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones; y en consecuencia de ello, la expedición del nuevo Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y de Régimen Interior de Gobierno que suscriben , solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 29 –veintinueve- de octubre del 2001 –dos mil uno-, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones; y en consecuencia de ello, la expedición del nuevo **Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, al tenor siguiente:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 29 veintinueve de octubre del 2001, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones; así como las demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente reglamento.

SEGUNDO.- Se expide el presente Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 15 quince días del mes de julio del 2010 dos mil diez.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

PRESIDENTE

(rúbrica)

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO
SECRETARIO
(rúbrica)

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR C. FLORINDA SOLIS MALACARA VOCAL (rúbrica) (rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ VOCAL (rúbrica)

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LIC. DANIEL TORRES CANTU

GASCON

PRESIDENTE SECRETARIO (rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

VOCAL (rúbrica) VOCAL (rúbrica)

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

VOCAL (rúbrica)

Antes de concluir mi intervención, me gustaría felicitar al Departamento, la Dirección de Ecología y de Desarrollo Urbano, esto ya que se están poniendo a la vanguardia y actualizando todos los cambios y

modificaciones de acuerdo a todas las necesidades que actualmente presenta el Municipio de Guadalupe, es cuanto, muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas, me permito preguntar a este Pleno, si alguien desea hacer alguna intervención.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretario, únicamente para manifestar mi beneplácito por este Reglamento que está actualizándose, que está a la vanguardia como bien lo decía la Compañera Regidora y Presidenta de la Comisión de Protección Ambiental; pero también felicitar a las Comisiones Unidas de Protección Ambiental, Régimen Interior y por supuesto a la Dirección Jurídica, a Normatividad, la Contraloría y a Ecología y de Desarrollo Urbano, que son Departamentos ó Direcciones que estuvieron trabajando muy fuerte junto con las Comisiones, me tocó ver sus trabajos, trabajos de altura, de mucho debate y con el único fin de tener un Reglamento a la altura de Ciudad Guadalupe, que va hacer vanguardia aquí en el Estado, muchas felicidades y gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo más intervenciones, me permito someter a consideración del Pleno para su aprobación, el dictamen presentado por la Regidora Karla Muñoz Hurtado, quiénes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Ambiental, como sique:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Protección Ambiental y de Régimen Interior de Gobierno, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por el C. Director del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de dictamen por el cual se abroga el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 29 –veintinueve- de octubre del 2001 –dos mil uno-, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones; y en consecuencia de ello, la expedición del nuevo Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 fracción V y VI, 52 fracciones III, incisos f), g), h), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Reglamento vigente, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 29 –veintinueve- de octubre del 2001 –dos mil uno, de ello distan ya 9- nueve- años; en el transcurso de los cuales la normatividad federal y estatal, en materia de protección ambiental, a sido modificada substancialmente; y bajo el principio de concurrencia, establecido en el artículo 73 fracción XXIX – G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a adecuar y por ende revisar el ámbito de competencia en materia de atribuciones de la autoridad municipal, en el rubro del marco legal que nos ocupa.

- II. Que el R. Ayuntamiento, en el contexto de las directrices del Plan de Desarrollo Municipal a instrumentado como política publica el fomento del desarrollo sustentable, por ende la preservación del medio ambiente, y con ello, el fortalecimiento de la conciencia ecológica, para garantizar el derecho de todas personas a vivir en un medio ambiente apropiado, en el que se le preserve de la contaminación del aire, agua y suelo, para su desarrollo, salud y bienestar.
- III. Que el R. Ayuntamiento, Administración Municipal 2009 2012, en el marco de su compromiso de mejora continua para elevar la calidad de vida de toda la población, a considerado que es menester garantizar la participación corresponsable en el ámbito del sector social y privado, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental; por ello en marco de sus atribuciones y competencia concurrentes, concluye que existen áreas de oportunidad para incorporar a la reglamentación municipal, los principios de política ambiental y sus instrumentos de aplicación, emanados de las ultimas disposiciones legales federales y estatales.
- IV. Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 65 del Reglamento Interno del H. Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León se dio a conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, su derecho a opinar en el proyecto del nuevo reglamento en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y de Régimen Interior de Gobierno que suscriben , solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 29 –veintinueve- de octubre del 2001 –dos mil uno-, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones; y en consecuencia de ello, la expedición del nuevo **Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,** al tenor siguiente:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público e interés social y serán de observancia general en el territorio municipal, incluyendo las Áreas Federales cedidas en Resguardo al Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- El objetivo del presente Reglamento es facilitar y crear las condiciones para la implementación de la Política de Gestión Ambiental Municipal, mediante la instrumentación de la prevención, protección, conservación y restauración de los ecosistemas en el municipio, así como coadyuvar en el ámbito Federal y Estatal, controlando los procesos de deterioro ambiental.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se considera de utilidad pública e interés social lo siguiente:

- I. El ordenamiento ecológico en el territorio municipal.
- II. La promoción del desarrollo sustentable.
- III. El establecimiento de medidas para la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo.
- IV. El establecimiento de áreas naturales protegidas, zonas de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de parques urbanos.
- V. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda ante la presencia de actividades riesgosas.
- VI. El establecimiento de medidas para la preservación y restauración de la flora y fauna en el territorio Municipal.
- VII. El Fomento y promoción de la Educación Ambiental en la sociedad.
- VIII. El adecuado manejo y disposición de los desechos líquidos, sólidos y gaseosos.
- IX. Todas las demás acciones que se relacionen para los fines del presente Reglamento, en congruencia con las leyes y normatividades vigentes en el país.

ARTÍCULO 4.- En concordancia con este Reglamento, se aplicará en lo conducente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas vigentes.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento serán consideradas las definiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que rigen el País, las derivadas de la legislación local en la materia y las siguientes:

- I. ACTIVIDADES DE BAJO RIESGO.- Aquellas desarrolladas por actividades micro industriales o artesanales y que no aparezcan en los listados de actividades riesgosas o altamente riesgosas emitidas por la Federación, o bien que no encontrándose en la hipótesis anterior, manejen sustancias peligrosas o riesgosas en un volumen hasta del diez por ciento de la cantidad de reporte que se establece en el listado correspondiente para las actividades altamente riesgosas.
- II. AMBIENTE.- Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.
- III. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.- Las zonas del territorio sobre las que el Municipio ejerce su jurisdicción y que por sus características de alto valor ecológico y biodiversidad requieren ser preservadas y/o restauradas y que están sujetas al régimen previsto en las Leyes Ambientales vigentes.
- IV. ÁREAS VERDES.- Superficie de terreno de uso público dentro del área urbana o en su periferia, provista de vegetación, jardines, arboledas y edificaciones menores complementarias.
- V. BIODIVERSIDAD.- La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
- VI. **CUBIERTA VEGETAL.-** Conjunto de elementos naturales vegetales que cubren o pueblan determinada área terrestre.
- VII. **CUOTA.-** Salario mínimo diario vigente en la zona económica a la que corresponda este Municipio.

- VIII. **CONSERVACIÓN.-** Forma de aprovechamiento que permite el máximo rendimiento sostenido de los recursos naturales con el mínimo deterioro ambiental, logrado mediante la planeación ambiental del desarrollo, asegurando un ambiente propicio y los recursos naturales que permitan satisfacer las necesidades futuras con base en el desarrollo sustentable.
- IX. **CONTAMINACIÓN.-** La presencia en el ambiente de uno o más elementos físicos, químicos y/o biológicos o de la combinación de ellos que causen desequilibrio ecológico, efectos negativos a la salud, fauna o flora e impacto negativo a la calidad del aire, agua o suelo.
- X. CONTAMINANTE.- Toda materia o energía en cualquier estado físico y forma, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, ó cualquier elemento natural altere ó modifique negativamente su composición y condición natural.
- XI. CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE ENERGÍA LUMÍNICA.- Es la originada por emisión de rayos de luz o destellos luminosos ya sea en forma continua, intermitente o esporádica, que cause molestias no tolerables o efectos negativos en la salud de las personas.
- XII. CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA.- Emisión no natural excesiva de calor susceptible de alterar o modificar la temperatura del ambiente o de los espacios, muros o pisos de las edificaciones colindantes a la fuente fija que la genera, causando molestias o efectos negativos en la salud de las personas.
- XIII. CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE OLOR.- Es la sensación desagradable producida en el sentido del olfato originado por la emisión de partículas de un cuerpo sólido, líquido o gaseoso, que se perciban al exterior de los inmuebles, establecimientos o áreas y que no sean toleradas por los vecinos colindantes al causarles malestar.
- XIV. CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE RUIDO.- La provocada por emisión de sonidos indeseables continuos o intermitentes, emitidos por cuerpos fijos o móviles, susceptibles de causar problemas de salud o ambientales, riesgos, molestias o perjuicios a las personas y que sobrepasen los límites máximos permitidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

- XV. CONTAMINACIÓN VISUAL.- Desorden producido por anuncios publicitarios en número excesivo o mal colocados que obstruyen la visibilidad, que no sigan los lineamientos del reglamente de anuncios en sus dimensiones, que alteren la fisonomía de la arquitectura urbana o la naturaleza y que por consecuencia de ello, ocasionen molestias, distracciones o perjuicios a la comunidad.
- XVI. CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE VIBRACIÓN.- Todo movimiento o sacudimiento oscilatorio o trépidatorio, generado por fuentes fijas o móviles que sean percibidos por las personas en muros o pisos colindantes o en el límite de propiedad del establecimiento.
- XVII. **CONTINGENCIA AMBIENTAL.-** Situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de las personas y modificar temporal o permanentemente las características y condiciones del ambiente.
- XVIII. CONTROL.- Conjunto de acciones de inspección o verificación, vigilancia, orientación, educación y en su caso de ejecución de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento municipal.
- XIX. CORRECCIÓN AMBIENTAL.- Acción de ajustar y modificar de manera positiva los procesos causales de deterioro ambiental, de acuerdo a la normatividad que la ley prevé para cada caso en particular.
- XX. CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA.- El conjunto de características físico-químicas y microbiológicas que deberán satisfacer las aguas residuales antes de su descarga a un cuerpo receptor.
- XXI. CUERPO RECEPTOR.- Toda la red colectora, río, cuenca, cauce o vaso de depósito de agua que sea susceptible de recibir las descargas de aguas residuales.
- XXII. DASONOMÍA URBANA.- Disciplina que se relaciona con el estudio e inventario de la forestal urbana, enseñándonos a manejar, renovar y mantener el desarrollo de la misma.

- XXIII. **DECIBEL.-** Unidad de medida del nivel del ruido y se representa con las siglas dB.
- XXIV. **dB(A).-** Es el decibel sopesado con la malla de ponderación "A" del sonómetro.
- XXV. **DESARROLLO SUSTENTABLE.-** Proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de la sociedad, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
- XXVI. **DESMONTE.-** Es la acción de cortar, retirar o talar de un predio aquella masa vegetal que implique: arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a cinco centímetros. (matorral); y árboles de diámetros mayores a los cinco centímetros.
- XXVII. **DESHIERBE.-** Es la acción de cortar o retirar de un predio aquellas plantas de tallo herbáceo y pastizales que se encuentran en el mismo.
- XXVIII. **DESPALME.** Remover en las áreas a ocuparse por las construcciones aprobadas por las autoridades competentes, la cubierta vegetal, arbustos y árboles de un predio.
- XXIX. **DETERIORO AMBIENTAL.-** Alteración de carácter negativo de la calidad del ambiente, en su conjunto o de los elementos que lo integren, cuyo impacto puede provocar afectación a la biodiversidad, a los procesos naturales en los ecosistemas, a la salud y a la calidad de vida de la población.
- XXX. **DISPOSICIÓN FINAL.-** Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuados para evitar daños al ambiente.
- XXXI. **ECOSISTEMA.-** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente en un espacio y tiempo determinados.

- XXXII. EMERGENCIA ECOLÓGICA.- Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas.
- XXXIII. **ESPECIES ENDÉMICAS.** Especies que sujetas a los procesos de selección natural subsisten en un ecosistema particular.
- XXXIV. **FUENTE FIJA.-** Es toda aquella instalación establecida en un solo lugar, que por el desarrollo de sus operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios u otro tipo de actividades pueda generar emisiones contaminantes.
- XXXV.**FUENTE MÓVIL DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.-** Son los vehículos, equipos y maquinaría no fijos, con motores de combustión o similares, que con motivo de su operación generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
- XXXVI. **GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.-** Conjunto de elementos administrativos que dentro de la estructura orgánica del municipio llevan a cabo la planeación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección y conservación del medio ambiente y del manejo adecuado de los recursos naturales, para planificar su desarrollo y en consecuencia, elevar la calidad de vida de su población; ello, en coordinación con las instancias estatales y federales y con el sector social organizado del municipio.
- XXXVII. **IMECA.-** Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.
- XXXVIII. **IMPACTO AMBIENTAL.-** Modificación del ambiente ocasionada por acción del hombre o de la naturaleza.
- XXXIX. **LIMPIEZA.-** Es el retiro de los desechos sólidos acumulados en un predio (basura domestica, escombros, residuos de vegetación, desechos orgánicos e inorgánicos).
- XL. **LIXIVIADO.-** Líquidos provenientes de los residuos, el cual se forma por reacción, arrastre o filtración y que contiene disueltos o en suspensión, componentes que se encuentren en los mismos residuos, o la combinación de varios de ellos.
- XLI. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental

- significativo y potencial que generaría una obra o actividad, planteándose en él, la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.
- XLII. **MATORRAL SUBMONTANO.-** Son arbustos nativos de la Región que se ramifican desde su base en varios tallos leñosos, que generalmente son de hoja pequeña y con espinas, que alcanzan una altura entre 2.00m a 5.00m aproximadamente y se distribuyen en laderas o lomeríos.
- XLIII. **MEJORAMIENTO AMBIENTAL.-** La modificación planeada de los elementos y condiciones de un ambiente que ha sido alterado, a fin de incrementar su calidad.
- XLIV. **NORMAS OFICIALES MEXICANAS.-** Conjunto de reglas científicotécnicas emitidas por el Gobierno Federal (o Estatal,) que establecen los principios, criterios, políticas, estrategias, requerimientos, especificaciones, condiciones, procedimientos y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades, uso y destino de bienes que causen o puedan causar daños al ambiente.
- XLV. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL.- Es el instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas, planeando y regulando la protección del medio ambiente, la prevención y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.
- XLVI. **PRESERVACIÓN.-** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas, hábitat natural, poblaciones de especies y de todo aquel elemento perteneciente a la Biodiversidad.
- XLVII. **PREVENCIÓN.-** El conjunto de medidas y disposiciones anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.
- XLVIII. **PROTECCIÓN.-** El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente, evitar y/o controlar su deterioro.
- XLIX. **RANGO:** Es el que determina la categoría de la reposición en M2 a la cual se calculará el desmonte.

- L. **RECICLAJE.-** Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos, con fines productivos.
- LI. RESIDUO.- Material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.
- LII. **RESIDUOS SÓLIDOS.-** Aquellos que provienen de las actividades que se desarrollan en casas habitación, establecimientos y sitios de servicios públicos, mercantiles, comerciales, demoliciones, construcciones, así como residuos industriales y que por su condición no sean susceptibles de reutilización ó reciclaje.
- LIII. **RESTAURACIÓN.-** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
- LIV. RIESGO AMBIENTAL.- Daño potencial a la población, sus bienes y/o al ambiente, derivado de actividades humanas o fenómenos naturales en caso de presentarse un accidente o evento extraordinario, así como el derivado de la autorización de establecimientos mercantiles o de servicios en zonas no aptas para ello, ya sea por sus características físicas, bióticas ó socioeconómicas.
- LV. **CENTRO.-** Centro de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- LVI. **SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.-** Es el conjunto de dispositivos y tuberías instalados con el propósito de recolectar, conducir y depositar en un lugar determinado las aguas residuales y pluviales.
- LVII. **TALA.-** Arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal.
- LVIII. **TRANSPLANTE.-** La acción de reubicar un árbol o arbusto de un sitio a otro.
- LIX. **VEGETACION HERBACEA.** Son plantas de tallo no leñoso.

- LX. **VERIFICACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA.-** Es la medición de las emisiones de gases o partículas sólidas o líquidas provenientes de fuentes fijas y móviles.
- LXI. **VIGILANCIA.-** Observación sistemática, medición e interpretación de las variables ambientales con propósitos definidos.
- LXII. **ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.-** Dentro de un Área Natural Protegida, aquella en la cual la Administración Municipal autoriza de acuerdo a un plan de manejo el desarrollo de diversas actividades humanas. En la zona urbana se ubican alrededor de áreas de usos especiales como rastros, fábricas y estaciones de transferencia, con la finalidad de evitar impactos negativos que afecten la calidad de vida de la comunidad.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 6.- La aplicación de este Reglamento corresponderá a las siguientes autoridades:

- I. Republicano Ayuntamiento.
- II. Presidente Municipal.
- III. Secretario del Ayuntamiento.
- IV. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.
- V. Secretario de Seguridad Pública.
- VI. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
- VII. Secretario de Servicios Públicos.
- VIII. Director de Ecología.
- IX. Jueces Calificadores.
- X.- Inspectores.

ARTÍCULO 7.- Corresponde al R. Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar los criterios, instrumentos, programas y proyectos que integren la política de Gestión Ambiental Municipal.
- II. Aprobar los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipales.
- III. Evaluar el buen desempeño del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en el cumplimiento de los Programas Ambientales y del Ordenamiento Ecológico.

- IV. Establecer las áreas naturales protegidas, las zonas o áreas de preservación del equilibrio ecológico y las zonas de amortiguamiento, así como los programas administrativos para su mantenimiento.
- V. Fomentar la Educación Ambiental.
- VI. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 8.- Corresponde al Presidente Municipal:

- Promover las medidas necesarias para la coordinación con el Estado y los Municipios del Área Metropolitana, en materia de protección ambiental, para tal efecto podrá celebrar convenios y acuerdos de concentración de acciones.
- II. Establecer y hacer operativos, en coordinación con los Municipios del Área Metropolitana y el Gobierno del Estado, sistemas de monitoreo de la contaminación de la atmósfera, difundiendo los resultados en la comunidad.
- III. Establecer y hacer operativos sistemas de verificación de emisiones de contaminantes a la atmósfera de los vehículos automotores de la ciudad e imponer las medidas preventivas de seguridad y sanciones en aquellos cuyos niveles de emisión rebasen los límites máximos permisibles que determinen las normas oficiales mexicanas correspondientes.
- IV. Promover la realización de los estudios técnico-científicos necesarios para obtener el diagnóstico de los problemas ambientales y basándose en ellos, señalar las acciones más adecuadas para su corrección y la instrumentación de la Gestión Ambiental Municipal.
- V. Promover las medidas necesarias para la coordinación de las diferentes Unidades Administrativas en apoyo del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en materia de protección ambiental.
- VI. Prever en el Presupuesto de Egresos Municipal una partida suficiente para atender las necesidades relacionadas al desarrollo del programa de Gestión Ambiental Municipal.
- VII. Las demás que se establezcan en este Reglamento u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 9.- Corresponden al Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, las siguientes atribuciones:

- Revisar, actualizar, formular, integrar, desarrollar y aplicar los Proyectos, instrumentos y criterios relacionados al Programa de Gestión Ambiental Municipal.
- II. Integrar, desarrollar y aplicar los criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.
- III. Mediante un Oficio de delegación de funciones dar atribución al responsable de la Dirección de Ecología para que en el desempeño de su cargo, actúe corresponsablemente en el desarrollo del Programa de Gestión Ambiental Municipal y en la aplicación del presente Reglamento.
- IV. Regular las actividades industriales, comerciales y de servicio de conformidad con el presente Reglamento y demás normas aplicables.
- V. Coadyuvar con la Comisión de Protección Ambiental del R. Ayuntamiento en la formulación de las políticas y los criterios ambientales para el municipio.
- VI. Proponer al R. Ayuntamiento los espacios que deban ser considerados como áreas naturales protegidas, así como el programa de manejo de las mismas.
- VII. Participar en los estudios previos al establecimiento de áreas naturales protegidas de interés del Estado o de la Federación ubicadas en el territorio municipal, así como en su conservación, administración, desarrollo y vigilancia conforme a los convenios que al efecto se celebren.
- VIII. Vigilar el manejo de la foresta urbana, que incluye vegetación nativa, vegetación inducida y vegetación alterada.
- IX. Evaluar las manifestaciones al impacto ambiental en las áreas de su competencia.
- X. Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo.
- XI. Prevenir y controlar la contaminación originada por gases, humos, polvos, ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores.
- XII. Regular y dictar las medidas necesarias para el control de las descargas de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como en los ríos y arroyos localizados en el municipio.
- XIII. Coordinar acciones con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, el Organismo encargado de la Protección Civil en el Estado y el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en situaciones de emergencia o de riesgo para la población, por la presencia de elementos peligrosos o sus combinaciones en el alcantarillado público.
- XIV. Constatar y vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas en general se recolectan, dispongan y confieren en sitios autorizados y habilitados para ello.

- XV. Establecer alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos municipales así como llevar a cabo inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras.
- XVI. Participar en la autorización y control de los sistemas concesionados de recolección, almacenamiento, transporte, depósito, confinamiento, reciclado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- XVII. Establecer en coordinación con las dependencias competentes y las instituciones del sector privado y social, incentivos para el reciclaje o reuso de los residuos sólidos de lenta degradación.
- XVIII. Promover la disminución de la generación de residuos, fomentando la fabricación y utilización de empaques o envases cuyos materiales permitan reciclarlos.
- XIX. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio de su jurisdicción.
- XX. Desarrollar programas de inducción de criterios ambientales hacia la comunidad.
- XXI. Promover el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la ciudadanía y/o organizaciones sociales para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en el Municipio.
- XXII. Proponer al R. Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones de Educación Superior, de Servicios e Investigación.
- XXIII. Promover el cuidado de la Flora y la Fauna existente en el Municipio.
- XXIV. Realizar estudios de dasonomía urbana para instrumentar el cuidado de las especies arbóreas en las diversas áreas del municipio, primordialmente de aquellas especies centenarias de la región.
- XXV. Realizar inspecciones, suspensiones y clausuras a los establecimientos públicos y privados, así como imponer las medidas de seguridad y sanciones a sus responsables, cuando incurran en violaciones a las disposiciones legales de este Reglamento.
- XXVI. Solicitar el auxilio coordinado de las dependencias municipales, cuando la atención o ejecución de sus asuntos así lo requieran.
- XXVII. Requerir la comparecencia ante sí, de los representantes de las fuentes sujetas a investigación en materia del procedimiento de inspección y vigilancia que se prevé en este Reglamento.
- XXVIII. Otorgar las autorizaciones correspondientes para la tala y transplante de las especies arbóreas, siguiendo los criterios de reposición de arbolado que se indican en la tabla de reposición contenida en este Reglamento.

- XXIX. Realizar el inventario de fuentes generadoras de contaminación a la atmósfera, suelo, agua y la provocada por desechos, olores, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica.
- XXX. Promover ante a las autoridades competentes la modificación a la legislación vigente a efecto de incluir criterios ecológicos derivados de los estudios e investigaciones que se practiquen en el territorio municipal.
- XXXI. Las demás que se establezcan en este Reglamento u otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 10.- Al formular la política de Gestión Ambiental, la Autoridad Municipal debe observar los siguientes lineamientos:

- I. Los ecosistemas del Municipio son patrimonio común de sus pobladores y de su conservación, control y manejo adecuado, dependerá la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo sustentable del Municipio.
- II. Asegurar la calidad óptima y sostenida de los ecosistemas y de sus elementos, mediante un aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- III. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, promoverá la participación y concentración de los diferentes sectores de la población en asumir la responsabilidad de la protección de los ecosistemas, elaborando y ejecutando planes y programas tendientes a prevenir, preservar y restaurar el deterioro del ambiente y el equilibrio ecológico, a través de la implementación de un modelo de desarrollo sustentable.
- IV. Asegurar que prevalezca el ambiente sano al que todos los habitantes del municipio tienen derecho.
- V. Corregir los desequilibrios que deterioran la calidad de vida de la población mediante la regulación, promoción, restricción, prohibición, orientación e inducción de las acciones de los particulares para la conservación del equilibrio ecológico que junto con el control, la prevención de la contaminación ambiental y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para conservar y en su caso elevar la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 11.- El Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal tendrá por objeto:

- Zonificar el territorio municipal, de acuerdo con sus características físicas, bióticas, socio-económicas, etc., estableciendo para las distintas zonas el diagnóstico de sus condiciones ambientales.
- II. Analizar las actividades socioeconómicas y los usos del suelo para inducir la protección del ambiente, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos.
- III. Valorar el impacto del sistema urbano sobre el ambiente.

ARTÍCULO 12.- Para el Ordenamiento Ecológico se consideran:

- I. Los estudios que diagnostiquen la naturaleza y las características de los ecosistemas presentes en el territorio municipal.
- II. La vocación de las diversas áreas que integran la territorialidad municipal en función de sus recursos naturales, distribución de población y actividades económicas predominantes.
- III. El desequilibrio existente en los ecosistemas provocado por actividades humanas, industriales o naturales.
- IV. El impacto que produzcan en el medio ambiente nuevos asentamientos humanos, obras o actividades.
- V. El equilibrio que debe haber entre los asentamientos humanos, obras o actividades y el ambiente.

ARTÍCULO 13.- El Ordenamiento Ecológico Municipal será considerado en:

- I. El aprovechamiento de los recursos naturales.
- II. La ubicación de las actividades productivas.
- III. La regulación del establecimiento de nuevos asentamientos humanos.
- IV. La determinación de áreas de preservación.

ARTÍCULO 14.- El Centro deberá tomar en consideración el Ordenamiento Ecológico Municipal y demás criterios ambientales, al conocer para su resolución los proyectos de carácter urbanístico, así como al formular los planes de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 15.- En las zonas de expansión urbana, el Centro identificará y determinará las áreas que deberán protegerse, estableciendo a su vez las bases y condiciones de usos del suelo urbano. Para ello solicitará a los responsables de las obras públicas y/o privadas los estudios pertinentes de carácter ambiental que correspondan.

CAPÍTULO IV

DEL IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 16.- Cuando por su ubicación, dimensiones o características existan obras o actividades que afecten de manera adversa el ambiente y la salud y que no sean competencia de la Federación o del Estado, la evaluación del impacto ambiental y/o de riesgos se efectúa dentro de los procedimientos municipales de autorización de uso del suelo, construcciones y fraccionamientos.

Dichos ordenamientos proveerán lo necesario a fin de hacer compatibles la política ambiental con la de Desarrollo Urbano y de evitar la duplicidad de procedimientos administrativos en la materia.

ARTÍCULO 17.- El Centro por sí o a través de la Dirección de Ecología, fijará las medidas y lineamientos ambientales que deban acatar las personas a quienes se autorice la realización de obras o prestación de servicios, comercio o industria, previa presentación y evaluación de los estudios ambientales pertinentes.

ARTÍCULO 18.- El Centro dará preferencia y estimulará aquellos proyectos que consideren la utilización de alternativas energéticas menos contaminantes como la energía solar, el reuso del agua, que den solución autónoma a los servicios colectivos, preferentemente mediante el uso de tecnologías y que se den de manera agrupada con más área verde o con mayor área que proteja a las condiciones naturales.

ARTÍCULO 19.- El Centro evaluará la manifestación de impacto ambiental de cada proyecto y dictará la resolución que proceda, en dicha resolución se podrá:

- a) Otorgar la autorización para la ejecución de la obra en los términos solicitados y convenidos para su mejor ejecución.
- b) Negar dicha autorización.
- c) Otorgarse de manera condicionada a la modificación del proyecto de obra o actividad a fin de que se eviten y atenúen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos, señalando en este caso los lineamientos y requerimientos que deberán observarse antes, durante y después de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 20.- Los propietarios y responsables de las obras públicas o privadas que se realicen en el Municipio están obligados a restaurar y regenerar el suelo, así como la cubierta vegetal cuando el deterioro sea ocasionado por la realización de dichas obras, aspecto que será supervisado por el Centro.

ARTÍCULO 21.- Los taludes y áreas que por un proceso de urbanización han sido afectados, independientemente de las condiciones de autorización de estos procesos, deberán ser regenerados con cubierta vegetal, preferentemente con especies nativas y con los elementos necesarios para evitar el deslave y la erosión.

ARTÍCULO 22.- Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, excepto en las áreas a ocuparse por las construcciones aprobadas por las autoridades competentes, para lo cual el Centro señalará los lineamientos para el despalme y desmonte y lo conducente para la debida ejecución de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en cuanto al deshierbe de los predios. Cuando por negligencia y mal uso del suelo, se propicien o aceleren los procesos de erosión, el Centro requerirá al propietario y/o responsable para que de inmediato lleve a cabo las acciones de remediación necesarias, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 23.- La utilización del suelo como banco de materiales para la construcción o como depósito de escombro producto de las construcciones, requiere de la autorización expresa del Centro, previo Manifiesto de impacto ambiental que realice el interesado.

ARTÍCULO 24.- Los residuos productos de las construcciones, remodelaciones, modificación parcial o total de edificaciones, deberán depositarse en los lugares que al efecto autorice el Centro. Queda expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas de cerros o predios vecinos.

ARTÍCULO 25.- Las áreas que deban cederse a favor del Municipio como parques, jardines o áreas verdes deberán entregarse habilitadas y forestadas, con árboles de especies nativas de al menos 2 pulgadas de diámetro de tronco a 1m de la base (5 – cinco centímetros de grosor) e indicadas por la Dirección de Ecología del Centro.

ARTÍCULO 26.- Las fuentes fijas que se autoricen en el Municipio cualquiera que sea su giro, deberán de contar con un área verde de absorción y jardín, equivalente por lo menos a diez por ciento de la superficie ocupable del predio de que se trate.

ARTÍCULO 27.- La selección, plantación, mantenimiento, podas, talas y transplante de especies arbustivas y arbóreas debe de realizarse con bases técnicas, para lo cual el Centro proporcionará la información y asesorías necesarias.

ARTÍCULO 28.- El Centro dictará las medidas precautorias así como las correctivas necesarias, cuando árboles y/o arbusto provoquen o puedan provocar riesgos y daños a personas o bienes.

ARTÍCULO 29.- Los proyectos de construcción de otros desarrollos urbanísticos, cuya autorización se solicite ante el Centro y en cuyos predios existan árboles nativos tales como: Anacua, Encino, Encino Siempre Verde, Encino Duraznillo, Encino Manzano, Nogal, Huisache, Álamo Sicómoro, Sabino, Ébano, Mezquite y Olmo, por ser especies propias de la región, de alta resistencia y/o de bajo requerimiento de agua, el proyecto y diseño arquitectónico deberán de ajustarse de tal manera que se protejan las especies citadas. Los árboles mayores de 30 años o de diámetro basal mayor de 50 centímetros, no podrán ser talados; se considerará la posibilidad de trasplante de estos árboles, previa evaluación del personal técnico del Centro, para lo cual se extenderá una autorización.

ARTÍCULO 30.- Previa autorización del Centro podrán transplantarse o talarse árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y que se encuentren en las áreas de desplante del proyecto de edificación, vías de acceso autorizadas, vías públicas, áreas que alojan la infraestructura y otras áreas de construcción accesorias. El responsable debe de transplantar o sembrar la misma cantidad de árboles garantizando su sobrevivencia, siendo éstos de la misma especie o de especies nativas y aproximadamente del mismo diámetro de sección transversal de la que fue talada, o reponer al Municipio el equivalente en especie y cantidad, de acuerdo con la Tabla de Reposición de Árboles. La tala de los árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas o bienes, o se encuentren secos o enfermos, no implica reposición.

ARTÍCULO 31.- Los particulares sólo podrán desmontar, transplantar o derribar los árboles con la autorización otorgada por el Centro a través de la Dirección de Ecología, considerando este criterio para todo ejemplar mayor de cinco centímetros de diámetro basal, siempre y cuando sea por causa justificada, debiendo dar previo aviso de la necesidad de realizar este trabajo al Centro, el cual a su vez les informará sobre las técnicas y opciones que se tienen para realizar estos trabajos, condicionándolos a la reposición de la cobertura vegetal perdida, mediante la entrega de un número de árboles equivalentes a los derribados, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Reposición de Árboles de este Reglamento, la Tabla del Cálculo para Determinar la Cantidad de Árboles a reponer por m2 de desmonte señalada en este Reglamento y los criterios ecológicos aplicables. Lo anterior aplicará para cualquier Desarrollo Urbanístico.

TABLA DE REPOSICIÓN DE ÁRBOLES

		DIAMETRO																			
ESPE CIE	VA	cm.	5,0	7,5	10,0	12,5	15,0	17,5	20,0	22,5	25,0	27,5	30,0	32,5	35,0	37,5	40,0	42,5	45,0	47,5	50,0
CIE	LOR**	Pulg			4.0					0.0	40.0							47.0	10.0		
ENCINO			2,0	3,0	4,0	5,0	6,0	7,0	8,0	9,0	10,0	11,0	12,0	13,0	14,0	15,0	16,0	17,0	18,0	19,0	20,0
ENCINO																					
SIEMPRE																					
VERDE																					
ENCINO ROJO																					
ENCINO																					
BLANCO																					
ENCINO										N	. D E	ÁΡ	ΒO	I F	S *						
DURAZNILL O										140). D L	Λ IV			•						
ENCINO																					l.
MANZANO																					
ENCINO																					
ROBLE	1.0		1	3	4	7	9	12	16	20	25	30	36	42	49	56	64	72	81	90	100
ÉBANO SABINO																					
PINO																					
ANACAHUIT																					
Α																					
ANACUA																					
HUIZACHE																					
MEZQUITE																					
NOGAL PALO																					
BLANCO																					
COLORIN																					
SAUCE																					
PIRUL																					
MIMBRE										No). D E		во	LE:	S *						
JABONCILLO	0.8		1	2	3	6	7	10	13	16	20	24	29	34	39	45	51	58	65	72	80
RETAMA																					
BARRETA HIERBA DE																					
POTRO																					
CHAPARRO																					
PRIETO																					
UÑA DE																					
GATO SICOMORO																					
FICUS				_																	
CHINNESSE																					
FRESNO																					
TRUENO																					
ALAMILLO																					
		•																			

SOMBRILLA JAPONESA JUNIPERO ÁLAMO CHOPO									No	o. D E	ÁR	ВО	LE	S *						
THUJA																				
EUCALIPTO	0.5	1	2	3	4	5	6	8	10	12	15	18	21	25	28	32	36	40	45	50
CANELO																				
MORA																				
AGUACATE																				
PINABETE																				
СНОРО																				
CRESPÓN																				
PALMA																				
OTRAS																				

*EQUIVALENTE EN ÁRBOLES DE PÚLGADA DE DIÁMETRO BASAL DE TRONCO **VALOR ASOCIADO A LAS ESPECIES NATIVAS REGIONALES E INTRODUCIDAS QUE EXPRESA SU IMPORTANCIA.

Para dar cumplimiento al presente Reglamento, referente a la reposición forestal por concepto de desmonte a efectuarse en un predio, se tomara el siguiente método para el cálculo de los árboles que deberá de entregar el promovente al Municipio para mitigar el impacto ambiental a ocasionar:

- A) Para terrenos que presenten vegetación de matorral submontano alto, medio y bajo, se aplicará la tabla del Artículo 32, para poder determinar los árboles a reponer por m2 de desmonte y aplicándose al porcentaje de la superficie del terreno que presente este tipo de vegetación.
- B) Para terrenos que presenten vegetación herbácea y pastizales, no aplica la tabla del Artículo 32 y no aplica Reposición forestal.

ARTÍCULO 32.- Para el cálculo del desmonte se considerará la densidad de vegetación existente en cada predio, previa visita técnica realizada por personal técnico de la Dirección de Ecología, efectuándose 7 cuadrantes muestra de 25.00m2 cada uno, ubicados en diferentes puntos del terreno al azar, donde se contabilizarán los ejemplares (menores a los 5 centímetros ó 2 pulgadas de diámetro y el diámetro basal del tronco de cada una de las especies identificadas dentro de cada cuadrante, esto con el fin de obtener un mejor análisis de estudio de la vegetación que existe dentro del predio donde se desarrollara el proyecto, vaciando la información en una tabla con los siguientes datos:

"TABLA PARA CÁLCULO DE DESMONTE"

No. DE CUADRAN TES	ÁREA EN M2 DE CADA CUADRANTE	No. DE EJEMPLARES ENCONTRADOS POR CUADRANTE (la cantidad es variable según la densidad de vegetación existente en cada predio)	RANGO DEACUERDO A DENSIDAD DE COBERTURA VEGETATIVA Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO	REPOSICION EN M2 1 árbol a reponer por cada m2 de desmonte según la determinación del Rango
1	25.00M2	;?	MENOR A 10 ESPECIES	1 ÁRBOL A REPONER POR CADA 343.00M2 DE DESMONTE
2	25.00M2	<i>;</i> ?	DE 11 A 14 ESPECIES	1 ÁRBOL A REPONER POR CADA 294.00M2 DE DESMONTE
3	25.00M2	<i>;</i> ?	DE 15 A 18 ESPECIES	1 ÁRBOL A REPONER POR CADA 245.00M2 DE DESMONTE
4	25.00M2	ί?	DE 19 A 22 ESPECIES	1 ÁRBOL A REPONER POR CADA 196.00M2 DE DESMONTE
5	25.00M2	;?	DE 23 A 26 ESPECIES	1 ÁRBOL A REPONER POR CADA 147.00M2 DE DESMONTE
6	25.00M2	;?	DE 27 A 30 ESPECIES	1 ÁRBOL A REPONER POR CADA 98.00M2 DE DESMONTE
7	25.00M2	;?	DE 31 A 34 Ó MÁS	1 ÁRBOL A REPONER POR CADA 49.00M2 DE DESMONTE

FORMULA PARA DETERMINAR EL CÁLCULO DEL RANGO DE LA TABLA DEL PRESENTE ARTÌCULO.

RANGO = <u>LA SUMA DEL No. DE EJEMPLARES ENCONTRADOS POR CADA CUADRANTE</u>

No. DE CUADRANTES

ARTÍCULO 33.- Solo se podrá podar el 30% de la fronda del follaje (cobertura vegetativa) del árbol (es) autorizados por la Dirección de Ecología preferentemente durante los meses de Enero a Marzo y de Octubre a Diciembre (fuera de esta temporada se evaluará el problema para poder autorizar la poda del árbol); deberá de ejecutar la poda con los instrumentos y orientación técnica adecuada para reducir el riesgo de impacto negativo al ejemplar arbóreo y enfermedad en los cortes a realizar (pudrición por malos cortes, plaga, enfermedades y virus), apercibiéndosele de que la poda severa, rústica o violenta genera un daño irreversible en el árbol y ello dará motivo a la aplicación de sanciones administrativas por desatención a las condiciones de expedición de la autorización entregada al Ciudadano.

ARTÍCULO 34.- Una poda severa, drástica o mutilación (más del 30%) (Dejando solo el fuste o poco follaje), se considera tala y conlleva a sanciones administrativas que aplica este Reglamento.

ARTÍCULO 35.- Las podas de mantenimiento se pueden permitir en cualquier tiempo autorizándose únicamente la eliminación de ramas que interfieran con servicios públicos (cables).

ARTÍCULO 36.- La poda fitosanitaria consiste en eliminar las ramas enfermas, con plaga o secas que pudieran ocasionar más daño al árbol o representen condiciones de riesgo para los Ciudadanos o bienes materiales.

ARTÍCULO 37.- En cualquier desarrollo se deberá preservar la vegetación natural, evitando perturbar la zona con especies distintas a las nativas, debiendo preservarse al máximo la cubierta vegetal, respetándose los árboles existentes.

ARTÍCULO 38.- Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante mutilación, poda excesiva o innecesaria, remoción de la corteza, envenenamiento, aplicación de guímicos u otros agentes nocivos a la flora.

ARTÍCULO 39.- Las personas que realicen u ordenen a otras la ejecución de acciones tales como transplante, tala o poda excesiva de árboles o arbustos, sin autorización correspondiente, se harán acreedores a la reposición de los árboles dañados, así como a la aplicación de sanciones administrativas que correspondan en los términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 40.- Queda prohibida la tala de árboles o arbustos, con el propósito de proporcionar visibilidad a los anuncios o bien para permitir las maniobras de instalación de anuncios nuevos, mantenimiento o remodelación de los ya existentes.

ARTÍCULO 41.- El desmonte de los predios que se ubiquen en el territorio municipal, solo se hará previa autorización del Centro. En los casos de lotes baldíos, para cumplir con el Artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, solo se limpiarán, procurando no eliminar la capa vegetal para evitar su erosión y en el caso de que no exista, se sembrará pasto y se arborizará preferentemente con especies regionales.

ARTÍCULO 42.- Queda prohibido propiciar o acelerar, por remoción de la capa vegetal o desmonte, el empobrecimiento de cualquier suelo, excepto los de las áreas de construcción autorizadas. En caso necesario, si la realización de los

trabajos lo amerita, se podrá desmontar una franja como máximo de tres metros de ancho, alrededor del área autorizada para el proyecto.

ARTÍCULO 43.- Los desmontes para la construcción de calles, pasos peatonales, introducción de servicios, deslindes y trabajos topográficos deberán contar con el permiso respectivo del Centro.

ARTÍCULO 44.- El Centro vigilará que los residuos producto de la tala y/o desmonte de árboles u otros vegetales se deposite en sitios autorizados o se trituren para su restitución al suelo.

ARTÍCULO 45.- Durante las actividades de desmonte, deshierbe, y limpieza de terrenos, se deberá trabajar en fase húmeda a fin de disminuir la emisión de polvos por efecto de movimientos de tierra, debiéndose reducir actividades al alcanzar los contaminantes en el aire los 185 puntos IMECA y suspender completamente actividades al alcanzar los 280 puntos IMECA. Lo anterior con base en el Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey.

ARTÍCULO 46.- REQUISITOS PARA TRÁMITE DE TALA Y PODA EN ZONAS HABITACIONALES:

- 1. El trámite de poda y/o tala de árboles es sin ningún costo.
- Se deberá presentar el propietario del árbol en las oficinas de la Dirección de Ecología del Centro para efectuar el trámite de poda o tala de árboles.
- 3. Si el dueño del árbol (es) no puede asistir, puede acudir un representante con carta poder firmada por el propietario del árbol (es) y copia de la credencial de elector de ambos.
- 4. Presentar copia de identificación oficial y documento que acredite el interés jurídico, mismo que coincida con los datos del domicilio donde se ubica el árbol y copia de un comprobante de domicilio vigente.
- 5. Si el árbol a talar o podar se encuentra en un área común de Régimen en condominio, deberá de presentarse carta firmada por la mayoría de los condóminos a los cuales les pertenece el árbol, donde firmen en común acuerdo en que se realice la tala o poda del árbol (es), anexándose copia de identificación oficial y documento que acredite el

interés jurídico, que coincida con los datos donde se ubica el árbol (es).

- 6. Si el árbol (es) a talar se ubican en un área de desplante de un proyecto (ampliación de casa u obra nueva), deberá de anexarse copia del proyecto previamente autorizado por la Dirección de Permisos de Construcción y Uso de suelo del Centro, para dar cumplimiento al presente Reglamento.
- 7. Si el árbol (es) se ubica en un lote baldío, se otorgará permiso únicamente si se tiene un proyecto previamente autorizado por la Dirección de Permisos de Construcción y Uso de suelo del Centro, para dar cumplimiento al presente Reglamento.
- 8. Si los árboles se encuentran en un área verde municipal, debe de reportarlos a esta Dirección de Ecología del Centro para que se efectué un reporte forestal y posteriormente turnarlo a la Dependencia correspondiente.
- 9. Solo se podrán talar los árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes (secos, con plaga, en riesgo, causando daños propios o al vecino, dañando tuberías, etc.), o aquellos que se encuentren en el área de desplante de un proyecto autorizado para su edificación, vías de acceso autorizadas y vías públicas, efectuando previamente la reposición forestal correspondiente a la Tabla de Reposición de árboles y los criterios ecológicos aplicables.

ARTÍCULO 47.- PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE DE PODA Y TALA EN ZONAS HABITACIONALES.

- Se programa la visita técnica al domicilio indicado para la valorización de los árboles y corroborar los daños causados por los mismos, dentro de un plazo de 2 a 10 días hábiles.
- 2. Al efectuar la visita técnica, se le dejará un aviso en su domicilio para que se comunique a las oficinas de la Dirección de Ecología del Centro y pregunte el resultado de su petición.

- 3. Para otorgar un permiso de tala o poda, se deberá de justificar, si el problema tiene solución se le indicarán las remediaciones necesarias para que el árbol se salve y permanezca.
- 4. Para que el Centro proceda a entregar el permiso de tala, el promovente deberá de realizar lo siguiente:

Efectuar una reposición forestal en árboles de 2 pulgadas de diámetro (los indicados en la Dirección de Ecología del Centro de acuerdo al reporte de visita técnica), con fundamento en el artículo 31 del presente Reglamento.

Efectuar el pago de los árboles indicados a la cuenta de la Dirección de Ingresos. Previo recibo realizado por la Dirección de Ecología del Centro de Desarrollo Urbano.

- 5. La poda o tala de los árboles, es por cuenta del solicitante, la Dirección de Ecología del Centro únicamente otorgará los permisos.
- 6. La Dirección de Imagen Urbana del Municipio podrá realizar únicamente el servicio de recolección de ramas sin ningún costo, siempre y cuando presenten el permiso otorgado por el Centro.
- 7. Únicamente la Dirección de Ecología dependiente del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, es la autoridad competente para otorgar los permisos de tala y poda de árboles.

ARTÍCULO 48.- PARA EL TRÁMITE DE TALA, DESHIERBE, LIMPIEZA Y DESMONTE EN PREDIOS A URBANIZAR, SE CUBRIRAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1. Llenar la Solicitud que expida la Dirección de Ecología del Centro.
- 2. Copia de las escrituras del predio con sellos de registro y/o carta del notario público donde se especifique que las escrituras están en trámite ante esa notaria, contrato de arrendamiento o de compra venta notariado.
- 3. Copia de acta constitutiva de la empresa con sellos de registro.
- 4. Copia del pago del impuesto predial actualizado.
- 5. Carta poder que otorque el propietario del predio al tramitador.

- 6. Copia de la identificación del propietario.
- 7. Copia de la identificación del tramitador.
- 8. Copia del proyecto urbanístico o de uso de suelo aprobado; para el caso de los tramites de uso de suelo podrán presentar copia del pago de inicio de trámite e indicarse el No. de expediente administrativo otorgado por la Dirección de Permisos de Construcción y Uso de Suelo del Centro.
- 9. Copia del instructivo de notificación de la aprobación del proyecto urbanístico.
- 10. Presentar plano de arbolado donde se indique en color verde los árboles a respetar, en color rojo los árboles a talar y en color amarillo los árboles a transplantar, (lo anterior es necesario para realizar la dictaminación forestal en predios donde existe una gran cantidad de árboles y que no pueden ser inventariados del todo por el personal técnico de esta Dependencia.
- 11. Si el predio colinda con ríos, lagos o arroyos, debe de anexar el Vo. Bo. de la CONAGUA (comisión nacional de agua), donde se le indique la delimitación que debe de respetar en su predio. (plano y oficio expedido por esta Dependencia Federal).
- 12. Predios mayores a 500.00m2 requiere de Vo.Bo. de SEMARNAT, anexando copia del comprobante de ingreso ante esa dependencia, únicamente para los predios que colindan con el Monumento Natural Cerro de La Silla deberá de presenta la contestación oficial emitida por dicha Dependencia Federal.
- 13. Presentar el Vo.Bo. de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, anexando copia del comprobante de ingreso ante esa dependencia; únicamente para los predios que colindan con el Área Natural Cerro de La Silla deberá de presentar la contestación oficial emitida por SEMANART.
- 14. Presentar el Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental otorgado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 49.- Todo proyecto Habitacional, Industrial, Comercial o de Servicio, deberán de cumplir con un plan de reforestación en sus lotes, debiendo plantar 1 árbol nativo de la región de nombre común: encino, ébano, nogal, anacua, anacahuita o palo blanco, de al menos 5 – cinco centímetros de grosor, medidos a 1- un metro de altura, los cuales se colocarán 1 árbol por cada lote.

ARTÍCULO 50.- Si el desarrollador o promovente no planta los árboles con su previa justificación en los lotes por cuestiones de proyecto, deberá de entregarlos a la Dirección de Ecología del Centro, para los Programas de Reforestación que se implementen en el Municipio y comprados en un vivero que tenga árboles en custodia a favor del mismo, el cual los entregará al Centro en tiempo y forma como se le indique.

ARTÍCULO 51.- Cuando los árboles están ocasionando daños a propiedades vecinas y el dueño de los árboles no tiene ninguna intención de efectuar el trámite ante este Centro para la solución del problema, los afectados deberán de acudir a las oficinas del Centro de Mediación del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, puesto que la Dirección de Ecología del Centro únicamente procede a otorgar un permiso de poda o tala, siempre y cuando sea el dueño del árbol o un representante de este, debidamente autorizado e identificado, quien lo solicite.

ARTÍCULO 52.- La reposición forestal establecida para los propietarios que realicen el trámite de tala de árboles, será lo fundamentado en la Tabla de Reposición de Árboles del presente Reglamento.

ARTÍCULO 53.- Los medios en que el Ciudadano debe de cumplir con la reposición forestal pueden ser en cualquiera de las 2 opciones:

- a) Efectuar el depósito en la cuenta de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León; que justifique el pago por la reposición forestal indicada por la Dirección de Ecología del Centro para los conceptos de tala de árboles y desmonte.
- b) Presentar copia de la factura de compra que deberá indicar la cantidad y diámetro de los árboles previamente determinados por la Dirección de Ecología del Centro para su validación, para los conceptos de tala de árboles y desmonte.

ARTÍCULO 54.- La Autoridad Municipal podrá proporcionar el servicio público de poda, derribo o tala de árboles y arbustos, previo el pago de los derechos

correspondientes en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo que se realizará a través de la dependencia dotada del equipo idóneo para ello y personal debidamente capacitado. El monto de los derechos por la prestación de este servicio público, se fijará a razón de su costo, considerándose para ello las horas hombre de trabajo en el servicio, combustibles, materiales usados y acarreo de residuos, encontrándose sujeta la prestación del servicio a las autorizaciones previas en los términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 55.- En el caso de obras que pretendan realizarse en predios con presencia de flora o fauna endémica, amenazada o en peligro de extinción, el Centro fijará las condiciones de protección, preservación y plan de manejo.

ARTÍCULO 56.- Se prohíbe alterar el curso natural de cañadas y escurrimientos pluviales, así como construir cualquier represa. El causante debe responder por los daños y perjuicios que ocasione por arrastres o inundaciones causadas por alteraciones al sistema natural de drenaje pluvial.

ARTÍCULO 57.- Cuando las actividades generadas por fuentes fijas resulten riesgosas y puedan provocar contingencias ambientales, la autoridad municipal aplicará las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas, el equilibrio ecológico y el ambiente.

CAPÍTULO V DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ARTÍCULO 58.- El R. Ayuntamiento podrá declarar como Áreas Naturales Protegidas, aquellas zonas de alto valor ecológico, que requieran preservarse, debiendo delimitar en forma exacta su superficie, las modalidades a que se sujetarán los usos o aprovechamiento de los recursos naturales, la causa de utilidad pública que fundamente la adquisición del dominio sobre los predios y los lineamientos para su programa de manejo.

ARTÍCULO 59.- En las Áreas Naturales Protegidas, queda prohibida la colocación de puestos fijos o semifijos y anuncios publicitarios ajenos a las funciones propias del área, la persona que así lo hiciere, se hará acreedor a la sanción correspondiente

ARTÍCULO 60.- Los recursos naturales municipales son de prioridad fundamental para sus habitantes, por lo tanto queda prohibido el daño a la flora y fauna y la contaminación del agua, el suelo y aire.

62

ARTÍCULO 61.- A fin de conservar el aspecto natural de las áreas verdes, queda estrictamente prohibida la colocación, fijación o uso de anuncios publicitarios en:

- I. Parques, Plazas y jardines del área urbana.
- II. Áreas Naturales Protegidas.
- III. Árboles, riberas de ríos o arroyos municipales o cualquier otro elemento natural que pueda ser afectado en su perspectiva panorámica y en la armonía del paisaje natural.

Se exceptúan los casos que se refieren a aspectos de orientación y educación ambiental, los cuales deberán sujetarse a las especificaciones técnicas que el Centro diseñe y/o apruebe para tal efecto.

CAPÍTULO VI DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 62.- Con el fin de apoyar las actividades de conservación, protección y mejoramiento del ambiente, se promoverá la educación ambiental formal y no formal y la participación social de la comunidad, con el fin de:

- I. Fomentar el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de los parques públicos, urbanos y de barrio, así como el resto de las áreas verdes de jurisdicción municipal.
- II. Fomentar el respeto, conocimiento y protección de la flora y fauna doméstica, silvestre y acuática existente en el municipio.
- III. Que la población del municipio conozca y comprenda los principales problemas ambientales de su localidad, su origen y consecuencias, así como las formas y medios por los que se pueden prevenir o controlar.
- IV. Crear conciencia ecológica en la población que le impulse a participar de manera conjunta con las autoridades en la solución de los problemas ambientales de la localidad, así como denunciar a aquellas personas, físicas o morales, públicas o privadas que ocasionen impactos negativos al ambiente.

ARTÍCULO 63.- Para los fines señalados en el artículo anterior, se propiciará el desarrollo de políticas educativas, de difusión y propaganda metódica y efectiva a través de los sistemas escolarizados, los medios masivos de comunicación y del Ayuntamiento mismo, sobre temas ambientales específicos.

ARTÍCULO 64.- Con la participación de las Instituciones Educativas, Asociaciones Civiles, Cámaras de Comercio, industria y particulares, el Centro promoverá la realización de campañas educativas tendientes al abatimiento de la contaminación y el mejoramiento de los medios afectados por el deterioro ambiental.

CAPÍTULO VII DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA

ARTÍCULO 65.- Los establecimientos que en sus procesos generen emisiones contaminantes, como gases, humos, olores o polvos, que provoquen molestias o deterioro en el ambiente, deberán estar provistos de los equipos o instalaciones que garanticen su emisión controlada en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección ambiental.

ARTÍCULO 66.- Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto.

ARTÍCULO 67.- Las estaciones de servicios de combustible para vehículos automotores deberán contar con sistemas de recuperación de vapores que impidan la emisión de hidrocarburos a la atmósfera.

ARTÍCULO 68.- Las personas o empresas dedicadas a la instalación o reparación de equipos de refrigeración, deberán contar con dispositivos de recuperación de los gases y disponer de ellos adecuadamente de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 69.- Quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas como barreras de contención, a fin de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.

ARTÍCULO 70.- El Centro se coordinará con la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para prevenir y controlar la contaminación proveniente de los vehículos automotores que circulen por el territorio municipal.

ARTÍCULO 71.- Los propietarios de vehículos automotores, están obligados a realizar periódicamente la afinación y mantenimiento de sus automóviles, para

con ello asegurar una buena combustión a fin no rebasar los niveles máximos permisibles de emisión que dictan las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 72.- El Centro, en coordinación con la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, retirará de la circulación aquellos vehículos automotores de servicio público o privado, de gasolina o diesel, ostensiblemente contaminantes y a los responsables se les aplicarán las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 73.- El Centro, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aquellos vehículos que transporten al descubierto cualquier tipo de material o residuo que por sus características puedan desprender polvos u olores, serán detenidos aplicándose a los responsables las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 74.- Todas las actividades Industriales, Comerciales y de Servicios que generen partículas y polvos, tales como pedreras, dosificadoras de concreto, productoras de cemento asfáltico, productoras de caliza entre otros, deberán sujetarse a un programa de disminución de emisiones y adoptar las medidas de control correspondientes, así como realizar periódicamente monitoreos o verificaciones ambientales para la determinación de partículas suspendidas.

ARTÍCULO 75.- Aquellos propietarios de lotes o zonas baldías que generen o puedan generar tolvaneras en el territorio municipal, deberán protegerlos con cubierta vegetal, o cualesquier otro procedimiento que el Centro autorice.

CAPITULO VIII DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

ARTÍCULO 76.- El Centro vigilará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes para que las aguas residuales se conduzcan, manejen y traten en forma adecuada antes de infiltrarse o verterse a cualquier cauce; imponiendo las medidas de seguridad y/o sanciones aplicables, cuando las condiciones de descarga de aguas residuales afecten a los ecosistemas acuáticos o terrestres, o pongan en peligro la salud pública, coordinándose para tal efecto, en caso necesario con la autoridad Estatal ó Federal, según corresponda.

ARTÍCULO 77.- El Centro promoverá entre los habitantes del municipio, así como en el sector industrial y de bienes raíces el reciclado y la reutilización o

reuso del agua. Así mismo, motivará a la población para un uso racional del agua y de los sistemas de alcantarillado, incentivando las acciones preventivas.

ARTÍCULO 78.- Los establecimientos que dentro de sus procesos generen residuos líquidos deberán implementar los equipos y tratamientos suficientes para garantizar que la calidad de los mismos, antes de su disposición definitiva o su descarga a los sistemas de drenaje y alcantarillado, cumplan a plenitud con la Normatividad Oficial Mexicana de Protección Ambiental.

ARTÍCULO 79.- Los establecimientos industriales o de servicio automotriz deberán contar con instalaciones que eviten la descarga de residuos, tanto al drenaje sanitario como al drenaje pluvial.

ARTÍCULO 80.- Los propietarios o responsables de talleres y aquellos particulares que realicen cambio de aceite de cualquier tipo, deberán almacenarlos en recipientes cerrados y disponerlos o comercializarlos para su regeneración, reciclaje o reuso a empresas que cuenten con la autorización correspondiente, así mismo, deberán registrarse ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y contar con la documentación que ampare la recolección de estos residuos por la instancia autorizada.

ARTÍCULO 81.- Queda prohibido, descargar a los sistemas de drenaje pluvial o sanitario, aguas residuales que no satisfagan los parámetros que prevén las Normas Oficiales Mexicanas o bien, residuos o sustancias tóxicas, solventes, grasas y aceites de cualquier tipo susceptibles de dañar el ambiente, particularmente los de carácter peligroso, que por su propia naturaleza al mezclarse con otros elementos, pongan en riesgo a la población al desencadenar por reacción química, fuego, calor, gases, presión, ruptura del sistema de drenaje, gases tóxicos o inflamables, explosión o solubilización de metales y compuestos tóxicos o cualquier otra de similares consecuencias.

ARTÍCULO 82.- La instalación o construcción de fosas sépticas bajo condiciones de diseño, sólo se autorizará en aquellas zonas en las que no existan redes para la prestación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, y su autorización quedará sujeta a que no se impacten negativamente cauces de arroyos, pozos artesianos y cuerpos de agua.

ARTÍCULO 83.- Se prohíbe la construcción de letrinas en todo el territorio municipal.

ARTÍCULO 84.- Se prohíbe la utilización de corrientes naturales o los cauces de ríos y arroyos para sustraer agua para uso industrial, riego, así como para el lavado de ropa, vehículos automotores, o similares.

ARTÍCULO 85.- Así mismo, queda prohibido verter en los cauces de ríos y arroyos residuos líquidos, productos de procesos industriales, comerciales o de servicio.

CAPÍTULO IX DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AL SUELO

ARTÍCULO 86.- Corresponde a la Autoridad Municipal, vigilar la protección y aprovechamiento del suelo y la correcta y eficaz recolección y disposición final de los residuos sólidos municipales. El R. Ayuntamiento, regulará la operación o concesión del servicio municipal de limpia, acopio, reciclaje, y recolección de los residuos sólidos municipales, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los sectores públicos, social y privado para:

- I. La implantación y mejoramiento del sistema de recolección de basura.
- II. Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.
- III. Identificación de alternativas de reutilización y disposición final de los residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO 87.- El Centro llevará a cabo un inventario de sitios autorizados para la disposición final de residuos sólidos y de las fuentes generadoras, que incluirá un registro de las cantidades que se producen, sus componentes y las características de los sistemas y sitios de manejo, transporte, almacenamiento y alojamiento, recuperación, tratamiento y disposición final. Para el caso de residuos sólidos peligrosos, se procederá de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico.

ARTÍCULO 88.- Queda prohibido a los propietarios de terrenos a usarlos como sitios de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos o como escombreras, salvo previo estudio y autorización del Centro.

ARTÍCULO 89.- Todos los particulares que realicen actividades que generen residuos sólidos, que no utilicen los servicios municipales de recolección, manejo, transporte y disposición final, serán responsables del manejo y disposición adecuada de los mismos y de evitar con ello, daños a la salud, al ambiente y al paisaje. En caso de no cumplir responsablemente con el manejo

de sus residuos, podrán ser amonestados, sancionados económicas, administrativa y penalmente por la autoridad municipal correspondiente.

ARTÍCULO 90.- Los contenedores para el depósito y manejo de residuos sólidos, no deberán permitir escurrimientos o emisión de olores que propicien potencialmente la presencia de fauna nociva; además deberán estar provistos de tapa y situarse en el interior de los predios, se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados.

ARTÍCULO 91.- Las fosas de contención de líquidos y semilíquidos deberán garantizar que no exista filtración de éstos al suelo y/o a los mantos freáticos.

ARTÍCULO 92.- En materia de prevención y control de la contaminación del suelo y manejo de residuos sólidos municipales, deberán de considerarse que se encuentran prohibidas las siguientes acciones o hechos:

- I. Depositar temporal o permanentemente en suelos desprotegidos todo tipo de residuos incluyendo aquellos que generen lixiviados.
- II. Descargar residuos sólidos de cualquier tipo en la vía pública, caminos, cauces, terrenos agrícolas o baldíos
- III. Alterar la topografía, estructura y textura de los suelos del territorio, sin la previa aprobación del Centro.
- IV. La extracción de suelo de los cauces y taludes de los ríos sin la aprobación de la Autoridad correspondiente.
- V. La aplicación de plaguicidas, insecticidas, herbicidas u otras sustancias similares que no cumplan con las normas oficiales mexicanas y sin la autorización respectiva.
- VI. Verter al suelo aceite lubricante de motores de combustión interna.
- VII. Arrojar sin la debida autorización, desde aeronaves o edificaciones material sólido con propósitos publicitarios o de cualquier índole que no corresponda con la atención de una contingencia o emergencia ambiental.

CAPÍTULO X DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR EMISIÓN DE OLOR, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RUIDO Y VIBRACIONES

ARTÍCULO 93.- Cuando se realicen actividades que por carecer de sistemas de control, generen emisiones de olor, energía térmica, energía lumínica, ruido o vibraciones, y/o se extiendan hacia la vía pública, impactando negativamente a la comunidad; el Centro implementará las acciones preventivas o de corrección

según sea el caso, para evitar que rebasen los parámetros máximos permitidos y los que prevén las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 94.- El Centro condicionará o negará la instalación y el funcionamiento de los establecimientos que pretendan ubicarse cerca de zonas habitacionales, instituciones escolares, hospitalarias y recreativas, que por las características de sus procesos emitan olor, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica y que ocasionen molestias graves a la calidad de vida y salud de la población.

ARTÍCULO 95.- Los propietarios o responsables de establecimientos ya existentes en las proximidades de las zonas referidas en el artículo anterior, se encuentran obligados a implementar programas, medidas y sistemas para prevenir, controlar y corregir sus emisiones, a fin de que éstas no rebasen los parámetros establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 96.- Todos los establecimientos o empresas de carácter industrial, comercial, de servicio, o de cualquier otro tipo que por su naturaleza produzcan emisiones de olores desagradables o nauseabundos, deberán desarrollar un programa de mitigación que implique el uso de los sistemas y equipos necesarios para evitarlos y controlarlos dentro del plazo que al efecto le señale el Centro.

ARTÍCULO 97.- En caso de que los olores sean provocados por sustancias químicas o actividades altamente riesgosas, según el listado que sobre el particular publica la autoridad federal, el Centro podrá aplicar las medidas de seguridad que considere necesarias, dando aviso a la autoridad estatal o federal según corresponda.

ARTÍCULO 98.- Las emisiones de ruido emanadas de fuentes fijas, aplicable en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, servicios públicos o privados y actividades en la vía pública, no deberán rebasar los límites máximos permisibles de 68 dB (A) en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 65 dB(A) en un horario de 22:00 a 6:00 horas, lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamentos afines en la materia.

De conformidad a la normas establecidas en las leyes y reglamentos federales, de la materia objeto de este reglamento, y a fin de coadyuvar en el ámbito de competencia y concurrencia municipal, el ruido producido en casa —habitación

por la vida puramente doméstica no es objeto de sanción. La reiterada realización de actividades ruidosas que molesten a los vecinos no se considerarán como domesticas, y en tal caso, la autoridad competente, probados los hechos motivo de la queja ,aplicará la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 99.- Los establecimientos de manufactura, comercio y de servicio cuyos procesos generen ruidos o vibraciones al entorno, deberán contar con sistemas y equipos de aislamiento acústico necesario para que el ruido generado, medido de acuerdo a la normatividad oficial no rebase los límites permitidos. Cuando las vibraciones se perciban o puedan ocasionar daños o molestias a las personas o a las propiedades vecinas, el Centro requerirá al propietario o responsable para que suspenda de inmediato sus actividades, hasta que controle y aísle la fuente generadora.

ARTÍCULO 100.- Queda prohibida la irradiación de calor producido por procesos industriales, de servicios o comerciales fuera de los límites de propiedad, percibida a través de muros, pisos o techos. Toda fuente fija que emane en el ambiente cantidades residuales de calor, directa o indirectamente deberá dotarse de elementos técnicos que eliminen la contaminación térmica por difusión de calor hacia las áreas de influencia.

ARTÍCULO 101.- Queda prohibida la emisión de energía lumínica permanente o intermitente, que provoque molestias de deslumbramiento en las casas habitación vecinas, a sus habitantes o hacia la vía pública.

ARTÍCULO 102.- Queda prohibida la realización en la vía pública de actividades que generen contaminación por energía lumínica, excepción hecha de la construcción de obras en la que se demuestre la imposibilidad técnica de realizar estos trabajos en áreas cerradas, siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar deslumbramientos.

ARTÍCULO 103.- Con el fin de atenuar o mitigar la contaminación visual en el Municipio, así como salvaguardar el paisaje natural y urbano, se prohíbe la instalación de anuncios panorámicos, espectaculares, de carteleras, electrónicos y unipolares en el Cerro de la Silla, en los Parques Pipo, Ecológico y Tolteca, y en los ríos La Silla y Santa Catarina.

CAPÍTULO XI DE LA SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO AMBIENTAL

ARTÍCULO 104.- La Autoridad Municipal podrá establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente a los habitantes del Municipio, para tales efectos se podrá coordinar con la autoridad estatal o federal correspondientes, así como con las instituciones y organismos de los sectores social, público y privado.

ARTÍCULO 105.- Todo establecimiento cuya actividad pueda poner en peligro la seguridad e integridad de la población, deberá contar con un programa de contingencia ambiental interno y hacia la comunidad que cuente con las medidas y cuerpos de seguridad que garanticen su adecuada operación, dicho programa deberá hacerlo del conocimiento del Centro y de la Dirección de Protección Civil.

ARTÍCULO 106.- Las empresas responsables de suministrar combustibles y/o sustancias químicas a través de conductos permanentes, deberán de informar al Centro, respecto a la ubicación, capacidad, modalidad del sistema de conducción, servicio de mantenimiento y sus líneas de distribución.

ARTÍCULO 107.- Se prohíbe establecer y operar estaciones de suministro de combustible de cualquier índole, en predios colindantes a otros de usos mercantiles, industriales o de servicio que implique procesos de fundición o generadores de partículas sólidas incandescentes.

ARTÍCULO 108.- Las empresas distribuidoras de gas licuado presurizado de uso doméstico no deberán trasvasar en vía pública o en otras áreas no autorizadas a depósitos no estacionarios o a los recipientes de vehículos automotores.

ARTÍCULO 109- Los establecimientos semifijos o ambulantes no deberán utilizar recipientes con gas licuado o petróleo de capacidad mayor a veinticinco kilogramos.

ARTÍCULO 110.- Los recipientes de gas licuado, petróleo y otros combustibles que utilicen los establecimientos semifijos o ambulantes deberán ubicarse en compartimientos independientes y ventilados, utilizar un regulador de presión, utilizar medios de conducción de tubería de cobre, manguera de alta presión o de otro material que por los avances tecnológicos cumplan con la seguridad necesaria, además de mantener la pintura externa del recipiente en buen estado para evitar la corrosión.

ARTÍCULO 111.- Los establecimientos de manufactura, comercio y servicio ubicados en zonas habitacionales no deberán usar depósitos de gas licuado o de petróleo con capacidad mayor a los trescientos litros o ciento cincuenta kilogramos.

ARTÍCULO 112.- Todo establecimiento que almacene materiales y residuos peligrosos en estado líquido, deberán contar con un sistema físico de contención adicional para casos de emergencia, de una y media veces la capacidad del contenedor.

ARTÍCULO 113.- Queda prohibido estacionar auto transportes dedicados a la carga de materiales y/o residuos peligrosos en áreas habitacionales y en áreas donde no sea necesaria su presencia para propósitos de carga o descarga.

ARTÍCULO 114.- Los establecimientos que en sus procesos utilicen sustancias explosivas, reactivas, corrosivas, inflamables, tóxicas y/o biológico-infecciosas, deberán contar con un plan de contingencia interno y hacia la comunidad; su personal deberá estar capacitado para actuar ante una situación de emergencia y contar con equipo de protección apropiado, así como un sistema para controlar fugas. Así mismo, deberá estar en coordinación permanente con las autoridades competentes y cuerpos de protección civil municipal y estatal.

ARTÍCULO 115.- Los establecimientos a que refiere el artículo anterior, están obligadas a realizar simulacros y educar a la comunidad vecina capacitándola para una adecuada respuesta en caso de emergencia. Para tal efecto deberá coordinarse con la autoridad municipal, elaborando y entregando reportes de trabajo al Centro.

ARTÍCULO 116.- Las empresas, comercios y negocios que por las características del giro necesiten instalar extintores, deberán llevar a cabo prácticas contra incendio como capacitación para su uso, solicitando la autorización y evaluación a la dependencia responsable de la Protección Civil Municipal. .

ARTÍCULO 117.- Los propietarios de los edificios mayores de tres niveles deberán presentar ante el Centro el estudio de riesgo respectivo, adecuando sus instalaciones a las necesidades de seguridad que establezca el estudio.

ARTÍCULO 118.- El propietario o responsable de los establecimientos del giro de recuperación de materiales para reciclar, particularmente aquellos que resultan inflamables, deberán dotar su área de almacén con muros cortafuegos

cuando estén a la intemperie, prioritariamente cuando coincidan con los límites del predio, independientemente de los usos del suelo y destino de los inmuebles vecinos.

ARTÍCULO 119.- Toda actividad que requiera el manejo, almacenamiento y uso de materiales clasificados como explosivos, deberá de obtener la certificación de seguridad expedida por el Ayuntamiento, previa opinión técnica de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en los términos de la Ley Federal de Arma de Fuego y Explosivos.

ARTÍCULO 120.- A efecto de prevenir y contrarrestar incendios forestales y demás situaciones de peligro en las zonas de riesgo o en las áreas montañosas, los ocupantes y propietarios de los predios localizados en dichas zonas están obligados a cooperar, de manera coordinada con la autoridad municipal, en la implementación de los planes de prevención, auxilio y apoyo ante situaciones de emergencia.

CAPITULO XII DE LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA FUENTES FIJAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 121.- Los Lineamientos que se requieren para cada giro ambiental son:

A. LINEAMIENTOS GENERALES:

- 1. Contar con licencia de Uso de Suelo, autorizada por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.
- 2. No dar a la edificación un giro distinto al autorizado.
- 3. Contar con barda perimetral de 3.00 m. de altura mínima.
- Contar con contenedores para él deposito provisional de materiales reciclables y para basura en general, los cuales deberán ser ubicados dentro de las instalaciones.
- 5. Implementar un programa de limpieza, donde se incluya el interior del establecimiento y las banquetas, no arrojar a la vía pública el agua utilizada en este proceso.
- 6. Contar con un programa permanente para el control de fauna nociva.
- 7. Contar con arborización en el perímetro del predio, con árboles regionales de al menos 2 pulgadas de diámetro basal, tales como: encino, anacua, ébano, mezquite, anacahuita y otros, los cuales deberán ser plantados, con una separación entre ellos de 7.00 metros; en estacionamientos descubiertos se deberá colocar un árbol por cada

- dos cajones, que de no ser posible plantarlos, previa justificación técnica, se cederán al Centro para emplearlos en los Programas de Reforestación.
- 8. Establecer sistemas apropiados para la prevención y control de incendios, contar con extintores, salidas de emergencia y con programas de contingencia civil para casos de siniestro, así como todas las demás recomendaciones que emita la Autoridad de Protección Civil competente.
- 9. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB(A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB(A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
- 10. Contar con un plan de contingencia civil para casos de siniestros que incluya también cualquier evento que ponga en riesgo el ambiente y la salud pública, el cual deberá de ser avalado por la Autoridad de Protección Civil competente.
- 11. Contar con rampas para facilitar el acceso a personas discapacitadas.
- 12. Contar con contenedores para él deposito de materiales reciclables y para basura en general, estos deberán ser ubicados de preferencia dentro del establecimiento.
- 13. Con el fin de no impactar negativamente con las actividades propias de cada giro, no deberán existir espacios abiertos en las colindancias con predios vecinales.
- 14. Los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones no podrán colocarse por ningún motivo en colindancia a casas habitación o a la vía pública, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de vibración y ruido al entorno inmediato.

B. LINEAMIENTOS PARTICULARES:

Además de los lineamientos generales, serán aplicables los siguientes lineamientos particulares.

I.- CENTRO DE ACOPIO DE MATERIAL RECICLABLE

- 1. Contar con pasillos de acceso para tránsito interior, delimitados con barreras para seguridad del peatón.
- 2. Destinar área exclusiva dentro de la propiedad para maniobras de carga y descarga.

- 3. Las áreas de almacenamiento deberán estar cerradas, delimitadas con muros y techo.
- 4. Colocar en el perímetro de la azotea canaletas, de tal manera que las aguas pluviales no caigan sobre el suelo ó edificio vecino, deberán canalizarse por medio de tubos ó materiales idóneos, para bajarlos a la acera ubicados dentro del parámetro de la construcción y pasarlos por el grueso de la acera a salir al arroyo de la calle.
- 5. Los materiales almacenados no deberán ser ubicados en la vía pública, en azoteas y sobre bardas perimetrales; la estiba de materiales no podrá sobrepasar la altura de la barda limítrofe.
- 6. Se prohíbe el lavado de materiales, así como la recepción de materiales biodegradables que pudiesen generar contaminación

II.- CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO.

- Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 2. Los residuos que generen, deberán ser almacenados temporalmente en recipientes que garanticen no permitir escurrimientos, además deberán contar con tapa y colocarse dentro de las instalaciones hasta su disposición en confinamientos autorizados. Los residuos de fácil descomposición deben almacenarse en cuarto frío y no deberán permanecer almacenados por más de veinticuatro horas.
- 3. En el área de preparación de alimentos, deberá de contar con equipos de control de emisiones consistente en campana extractor, filtro para captura de partículas de grasa y ducto de salida a la atmósfera.
- Los sólidos como empaques de cartón, plástico y otros desechos susceptibles a reutilización, deberán ser canalizados hacia compañías dedicadas al reciclaje.
- 5. Registrar sus descargas de aguas residuales ante la Subsecretaria de Protección al Medio Ambiente del Estado para que le sean fijadas condiciones particulares de descarga.
- 6. Queda prohibido mantener las unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir una área exclusiva para cargar y descargar mercancías, debiendo apagar las unidades durante la operación.

III.- COMPRA Y VENTA DE CHATARRA.

- Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en los predios colindantes en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de vibración y ruido al entorno inmediato.
- 2. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 3. No manejar chatarra que hubiese estado en contacto con sustancias peligrosas.
- 4. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías, debiendo apagar las unidades durante la operación. Queda prohibido obstruir la vía pública.
- 5. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.

IV.- DISTRIBUIDORA, EMPACADORA Y/O EXPENDEDORA DE CARNE FRESCA, CARNES FRÍAS Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

- Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 2. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. No llevar a cabo procesos de transformación o manufactura guardándose estrictamente el género de distribuidora y expendedora.
- 4. Quede prohibida la matanza de animales, en las instalaciones del establecimiento.
- 5. Contar con contenedores para él deposito provisional de materiales reciclables y para basura en general, estos deberán ser ubicados de preferencia dentro del establecimiento, los residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final

- autorizados, para el caso de productos de fácil descomposición, estos se almacenaran bajo refrigeración (cuarto frío), hasta antes de su retiro.
- 6. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública.
- 7. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías. Queda prohibido obstruir la vía pública.

V.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PETRÉOS PARA CONSTRUCCIÓN.

- 1. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías, debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido descargar durante la noche.
- 2. La carga y descarga de materiales a granel debe efectuarse en lugares cerrados y que cuenten con equipo o sistema colector de polvos preferentemente.
- 3. Las unidades automotrices que utilicen para el traslado de materiales, deberán contar con una cubierta (lona ó similar) a fin de evitar la dispersión de polvos.
- 4. El almacenamiento de materiales a granel debe ser preferentemente en confinamientos bien definidos, delimitados y cerrados cuando el caso le permita, si es necesario hacerlo a cielo abierto instalar equipo de aspersión a fin de garantizar que el material se mantenga húmedo y evitar la dispersión de polvo, además deben mantenerse cubierto con lonas o similares.

VI.- ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, RESTAURANTE, CAFETERÍA Y BAR.

- 1. Controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores, de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de control de humos y olores en el lugar donde se originen. Este sistema contendrá mínimamente un filtro para captura de partículas de grasa, extractor y ducto de salida que mínimamente deberá estar a tres metros sobre el nivel superior de las colindancias vecinales.
- 2. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de

- drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 4. Los residuos sólidos y líquidos deberán ser almacenados temporalmente en recipientes cerrados y en un lugar fresco y seco para que se evite la contaminación en tanto se dispongan en confinamientos autorizados. Los residuos que por su rápida descomposición generen olores e insalubridad no deberán permanecer almacenados por más de veinticuatro horas.
- 5. Los equipos emisores de ruido y la música deberán ser operados dentro del establecimiento, nunca al aire libre ó en lugares que se encuentren abiertos.

VII.- ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

1. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías.

VIII.- FARMACIA.

- 1. Contar con un inventario de los medicamentos caducos y demostrar la disposición final de estos.
- 2. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías.
- 3. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías, debiendo apagar las unidades durante la operación. Queda prohibido obstruir la vía pública.
- 4. Deberá darse de alta como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante las autoridades competentes.

IX.- FERRETERÍA, TLAPALERÍA, CERRAJERÍA Y REFACCIONARIA.

- 1. Los residuos que generen (sólidos y líquidos) deberán ser almacenados temporalmente en recipientes cerrados y en un lugar fresco y seco para que se evite la contaminación en tanto se dispongan en confinamientos autorizados.
- 2. No utilizar banquetas ó vía pública para exhibición ó venta de la mercancía.
- 3. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías.

X.- FRUTERÍA.

- 1. Contar con contenedores para basura en general, estos deberán colocarse de preferencia dentro del establecimiento y los residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados, para el caso de productos de fácil descomposición, estos se almacenaran bajo refrigeración (cuarto frío), hasta antes de su retiro.
- 2. No utilizar banquetas ó vía pública para exhibición ó venta de la mercancía.

XI.- PANIFICADORA.

- 1. Controlar las emisiones a la atmósfera, de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de control de humos y olores en el lugar donde se originen.
- 2. Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de cualquier material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial, que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 4. Las emisiones de calor generada por los hornos no deberán ser percibidas en los predios colindantes inmediatos.
- 5. Los establecimientos en áreas habitacionales que utilicen gas L.P. no deberán de contar con depósito estacionario de más de 300 litros ó 150 kilogramos de capacidad.
- 6. El depósito de gas licuado presurizado deberá ser ubicado en espacios abiertos, ventilados y protegidos con un muro de concreto.

XII.- TORTILLERÍA.

- 1. Controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores, de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de control de humos y olores en el lugar donde se originen. Este sistema contendrá mínimamente extractor y ducto de salida que mínimamente deberá estar a tres metros sobre el nivel superior de las colindancias vecinales.
- 2. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de

- descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de cualquier material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 4. Contar con contenedores para depósito de basura en general, estos deberán colocarse de preferencia dentro del establecimiento y los residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados, para el caso de productos de fácil descomposición, estos se almacenaran bajo refrigeración (cuarto frío), hasta antes de su retiro.
- 5. Las emisiones de calor ocasionadas por el proceso que realizan no deberán ser percibidas en los predios colindantes inmediatos.
- Los establecimientos en áreas habitacionales deberán de contar con un depósito estacionario de gas licuado presurizado de no más de 300 litros de capacidad ó 150 kilogramos.
- 7. El depósito de gas licuado presurizado deberá ser ubicado en espacios abiertos, ventilados y protegidos con un muro de concreto.

XIII.- VENTA DE ALIMENTOS ASADOS A LA PARRILLA.

- 1. Controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores, de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de control de humos y olores en el lugar donde se originen. El área de la parrilla para el asado, deberá contar con paredes laterales y trasera, en la parte frontal, instalar puertas abatibles a fin de facilitar las maniobras de operación, la chimenea deberá contar filtro para la captura de grasas, extractor y ducto de salida que mínimamente deberá estar a tres metros sobre el nivel superior de las colindancias vecinales y con terminación en codo con dirección a favor de los vientos dominantes.
- Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de cualquier material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial.
- 3. Los residuos que generen deberán ser almacenados temporalmente en recipientes con tapa y bolsas plásticas, mantenerse en un lugar fresco y seco para que se evite la contaminación en tanto se dispongan en confinamientos autorizados.

 Los residuos que por su rápida descomposición generen olores e insalubridad no deberán permanecer almacenados por más de veinticuatro horas.

XIV.- VENTA DE AUTOPARTES USADAS

- 1. No utilizar las banquetas ó vía pública para la exhibición ó venta de la mercancía.
- 2. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías. Queda prohibido obstruir la vía pública.

XV.- ALMACENAMIENTO EN GENERAL.

- El acomodo de materiales no deberá ocupar sitios correspondientes a la vía pública, azoteas y bardas perimetrales. La estiba de materiales no podrá sobrepasar la altura de la barda limítrofe.
- 2. No llevar a cabo procesos de transformación o manufactura, guardándose estrictamente el giro de almacenamiento.
- 3. Queda prohibido el manejo de materiales que hayan tenido contacto con sustancias o residuos peligrosos.
- 4. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías, debiendo apagar las unidades durante la operación. Queda prohibido obstruir la vía pública.

XVI.- ALMACÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.

 No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías.

XVII.- AUTOLÍNEA DE CARGA.

- 1. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 2. Contar con contenedores para él deposito provisional de materiales reciclables y para basura en general, estos deberán colocarse de preferencia

- dentro del establecimiento y los residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados.
- 3. Las actividades de mecánica deberán realizarse en áreas techadas y con piso de concreto a fin de evitar infiltración de residuos al suelo natural.
- 4. En caso de realizar actividades de pintura, estas deberán efectuarse en áreas confinadas y equipadas con caseta de pintura para evitar las emisiones de vapores a la atmósfera.
- 5. Contar con espacio suficiente dentro de sus instalaciones para estacionar las unidades automotrices, por ningún motivo deberán estacionarse en la vía pública.
- 6. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.

XVIII.- CARPINTERÍA Y MADERERÍA.

- 1. Los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones no podrán colocarse por ningún motivo en colindancia a casas habitación cielo abierto o a la vía pública, en cualquier ubicación deberán estar aislados.
- 2. Contar con equipo colector de polvos en el área de corte y pulido de madera, evitando la dispersión de polvos a predios colindantes.
- 3. No almacenar a cielo abierto ni a granel la padecería de madera.
- 4. Contar con área aislada y segura para almacenamiento de productos combustibles, equipados con sistema arresta-flama, debidamente etiquetados y con instrucciones para su manejo seguro.
- 5. Cuando se realicen trabajos que impliquen la aplicación de pinturas, barnices o similares, estos deberán realizarse en un área aislada, la cual deberá contar con equipo de captura y control de vapores y olores.
- 6. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías.
- 7. Darse de alta como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante las autoridades competentes.

XIX.- CASA CLUB A. C. Y CANCHAS DEPORTIVAS.

1. Contar con contenedores especiales para basura en general, estos deberán colocarse en instalaciones especiales ubicados de preferencia dentro del establecimiento y los residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados, para el caso de productos de fácil descomposición, estos se almacenaran bajo refrigeración (cuarto frío), hasta antes de su retiro.

- 2. En caso de contar con calderas, deberán de mantenerlas en buen estado a fin de garantizar que la emisión de humos se encuentren dentro de los límites permitidos por la Norma NOM-085-SEMARNAT-1994., así como contar con la licencia de operación de la caldera expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el uso seguro de la misma.
- 3. Evitar la dispersión de partículas y polvos manteniendo cubierta verde con zacate o similar.

XX.- CENTROS SOCIALES, DISCOTECAS Y SALONES DE BAILE.

- 1. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana (NOM 002-SEMARNAT/96), le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 2. En el área de cocina deberán controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores, de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de control de humos y olores en el lugar donde se originen. Este sistema contendrá mínimamente un filtro para captura de partículas de grasa, extractor y ducto de salida que mínimamente deberá estar a tres metros sobre el nivel superior de las colindancias vecinales.

XXI.- CLÍNICA VETERINARIA Y TIENDA DE MASCOTAS.

- 1. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario.
- 2. Cumplir con los requisitos que marque la ley de protección a los animales, vigente en el Estado.
- 3. Queda prohibido el manejo de especies nativa o en peligro de extinción de acuerdo a lo establecido por las autoridades federales competentes.
- 4. Contar con contenedores para él deposito provisional de los residuos que genera, depositarlos dentro de las instalaciones, no se podrá disponer de los desechos de los animales sin autorización de la Dirección de Servicios Primarios, el almacenamiento no podrá exceder de 24 horas.
- 5. Los residuos biológico-infecciosos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la norma NOM 087-SEMARNAT-95. Los no peligrosos se dispondrán previa autorización en confinamiento controlado.
- 6. No contar con pensión para animales en caso de que colinde con casas habitación.

7. En caso de contar con equipo de Rayos X deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

XXII.- CLÍNICA Y/O LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

En caso de contar con calderas, deberán de mantenerlas en buen estado a fin de garantizar que la emisión de humos se encuentren dentro de los límites permitidos por la Norma NOM-085-SEMARNAT-1994., así como contar con la licencia de operación de la caldera expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el uso seguro de la misma.

Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de algún material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.

Los residuos biológico-infecciosos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la norma NOM 087-SEMARNAT-95.

Los cilindros de gas (oxigeno, nitrógeno etc.) utilizados en el tratamiento de los pacientes deberán ser ubicados bajo condiciones establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

En caso de no contar con incineradores autorizados, establecer contrato para la incineración de los residuos sólidos hospitalarios, los cuales deberán ser incinerados en un plazo no mayor a 24 horas.

En caso de contar con equipo de Rayos X deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

XXIII.- CONSULTORIO MÉDICO.

- 1. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 2. Contar con contenedores para él deposito provisional de los residuos que generan, los cuales no deberán permitir escurrimientos, además deberán contar con tapa, estos deberán colocarse dentro del establecimiento y los

- residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados.
- 3. Los residuos biológico-infecciosos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la norma NOM 087-SEMARNAT-95.

XXIV.- ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

- Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 2. Presentar Dictamen Técnico emitido por PEMEX, en donde señale el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la operación segura de las instalaciones.
- 3. Utilizar tapones adecuados en las pistolas para abastecimiento de combustible, con la finalidad de evitar la fuga de vapores durante el llenado de gasolina en los vehículos automotores.
- 4. Contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y lo establecido en el capítulo VIII (artículos 45 a 50 inclusive) de la Ley de Protección Civil vigente para el Estado de Nuevo León.
- 5. Contar con cisterna y equipo para almacenar agua y abatir posibles incendios y que además cuente con una capacidad mínima de 10 metros cúbicos.
- 6. Cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en vigor.
- 7. Contar con un sistema de alumbrado de emergencia para los casos en que falle el suministro de energía eléctrica, o cuando por situaciones de riesgo se tenga que cortar el mismo.
- 8. Registrar las descargas de aguas residuales ante la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y cumplir con las Condiciones Particulares de Descarga que le sean fijadas; en tanto deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o Municipal.
- 9. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo

- ordinario del sistema. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, solventes, combustibles o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial, al suelo o áreas verdes.
- 10. Contratar a una empresa para la recolección de los residuos sólidos que genere.
- 11. Contar con contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos que se generen, los cuales no deberán permitir escurrimientos, además deberán contar con tapas. Dichos contenedores se colocarán dentro del establecimiento sin vista a la vía pública.
- 12. No derramar y/o tirar aceites sobre el suelo y áreas verdes.
- 13. Garantizar la impermeabilización de fosas y depósitos de combustibles, a fin de evitar problemas de infiltración.

XXV.- VENTA DE PRODUCTOS PARA FUMIGACIÓN.

- 1. Contar con contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos que genera los cuales no deberán permitir escurrimientos, estos deberán colocarse dentro del establecimiento y los residuos se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados.
- 2. Todas las materias primas, productos, subproductos y residuos deberán almacenarse en depósitos con letreros o rótulos que indique expresamente o mediante código conocido, las características del contenido, capacidad, riesgos e instrucciones en caso de fuga, derrames, exposición o contacto.
- 3. Clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT/1993.
- 4. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.

XXVI.- FUNERARIA.

- 1. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 2. Contar con contenedores para él deposito provisional de los residuos que genere y para basura en general, estos deberán colocarse de preferencia dentro del establecimiento y se sacarán a la vía pública solo para su retiro y transportación a sitios de disposición final autorizados, para el caso de productos de fácil descomposición, estos se almacenaran bajo refrigeración (cuarto frío), hasta antes de su retiro.

3. Los residuos biológico-infecciosos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la norma NOM 087-SEMARNAT-95.

XXVII.- GIMNASIOS Y BAÑOS PÚBLICOS.

1. En caso de contar con caldera, mantenerla en buen estado de manera que no sobrepase la emisión de humos establecidos en la norma NOM-085-SEMARNAT-1994, así como la autorización de la Secretaría del Trabajo para el uso seguro de la misma.

XXVIII.- INSTITUTOS Y CENTROS EDUCATIVOS.

1. Se realizarán en estas instituciones programas permanentes que fomenten la cultura ambiental, entre los programas que se pueden sugerir se encuentran: programa de separación de basura, cuidado del agua, reforestación, entre otros.

XXIX.- LABORATORIO FOTOGRÁFICO.

- 1. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 2. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.

XXX.- LAVANDERÍA Y TINTORERÍA.

- En caso de contar con caldera, mantenerla en buen estado de manera que no sobrepase la emisión de humos establecidos en la norma NOM-085-SEMARNAT-1994, así como la autorización de la Secretaría del Trabajo para el uso seguro de la misma.
- Contar con drenaje exclusivo y adecuado a fin de no obstruirlo, debiendo evitar la disposición de aguas a altas temperaturas, así como el de detergentes o productos químicos no degradables, tóxicos, peligrosos o potencialmente peligrosos.
- 3. Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las

- condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 4. En caso de contar con ductos de salida de vapor, estos no podrán colocarse en la colindancia a casa habitación y deberá contar el ducto con tiro de una altura tal que sobrepase los techos de las propiedades colindantes en dirección a favor del viento.
- 5. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- El proceso de lavado ácido deberá ser registrado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable para ser regulado en base a su ubicación, volumen, tratamiento y condiciones de drenaje.
- 7. Deberá de establecer sistemas de control apropiados para la prevención de fugas de materiales contaminantes y/o peligrosos así como un sistema para la contención (como barreras, fosas, estibas sobre charolas, etc.) de derrames fortuitos de sustancias y materiales con estas características.

XXXI.- SALAS DE BELLEZA, ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SIMILARES.

 Queda prohibido la derrama o vertido cualquier material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.

XXXII.- SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIÓN.

- 1. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 2. Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.

- 4. Contar con área aislada y segura para almacenamiento de productos combustibles, equipados con sistema arresta-flama, debidamente etiquetados y con instrucciones para su manejo seguro.
- 5. Cuando se realicen trabajos que impliquen la aplicación de pinturas, barnices o similares, estos deberán realizarse en un área aislada, la cual deberá contar con equipo de captura y control de vapores y olores.
- Los residuos de pinturas, solventes, fibras y pastas deberán ser separados y confinados en recipientes herméticos hasta su disposición final en lugares autorizados.
- 7. El área temporal de residuos deberá ser ubicada en un espacio independiente de las áreas de proceso.

XXXIII.- SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ.

- 1. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 2. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 3. Los residuos de acumuladores eléctricos son considerados peligrosos por lo cual deberán ser enviados a confinamientos autorizados contando con un registro del volumen y destino final.
- 4. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir dentro de las instalaciones una área exclusiva para cargar y descargar.

XXXIV.- SERVICIO DE EMBRAGUES Y FRENOS AUTOMOTRICES.

- Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en los predios colindantes en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de vibración y ruido al entorno inmediato.
- 2. No deberá contar con suelo natural, el piso en el área de trabajo deberá ser de concreto a fin de evitar infiltraciones de aceites.
- 3. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

- 4. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 5. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 6. Clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo a lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-93
- 7. Contar con el registro del tipo, volumen y destino de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, el sistema de recolección utilizado para la disposición de los residuos deberá contar con las autorizaciones correspondientes, expresadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en vigor, en materia de Residuos Peligrosos.
- 8. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Queda prohibido obstruir la vía pública.

XXXV.- SERVICIO DE ENDEREZADO Y PINTURA AUTOMOTRIZ.

- 1. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 2. No realizar actividades de enderezado y pintura a cielo abierto.
- 3. Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 4. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 5. Los trabajos de aplicación de pinturas, barnices o similares, deberán realizarse en un área aislada, la cual deberá contar con equipo de captura y control de vapores y olores.
- 6. Deberán clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con lo establecido en la norma NOM-052 SEMARNAT-93.
- 7. Los residuos de pinturas, solventes, fibras, pastas de resanado, considerados como residuos peligrosos, deberán ser separados y confinados en recipientes herméticos hasta su disposición final en lugares autorizados.

- 8. El área de almacenamiento temporal de residuos deberá ser ubicado en un espacio independiente de las áreas de proceso.
- 9. No deberá mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública.

XXXVI.- SERVICIO DE LUBRICACIÓN Y LAVADO AUTOMOTRIZ.

- 1. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 2. Las descargas de agua residual deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Contar con un sistema adecuado para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial.
- 4. En caso de tener fosa para la realización del cambio de aceite a vehículos automotores deberá contar con charolas móviles para la captura del aceite.
- 5. Contar con una fosa de captación de agua de uso, en la que el agua decantada será conducida por gravedad (de preferencia) a una cisterna la cual deberá estar conectada a un registro y hacia un sistema de reciclado completo para su reutilización en el lavado de autos.
- Clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT/1993.
- 7. El área de actividades deberá tener un suelo con revestimiento impermeable a infiltraciones de aceite y solventes.
- 8. Los lodos generados por el proceso de reciclado de agua deberán ser confinados temporalmente en recipientes que eviten el escurrimiento hasta su disposición final en sitios autorizados.

XXXVII.- SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ.

- 1. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 2. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.

- 3. En caso de tener fosa para la realización del cambio de aceite a vehículos automotores deberá contar con charolas móviles para la captura del aceite.
- 4. Clasificar y separar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT/1993.

XXXVIII.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- 1. Los vehículos utilizados para la recolección de residuos, deberán contar con un mecanismo antiderrames a fin de evitar escurrimientos de lixiviados en la vía pública.
- 2. Con el fin de evitar la emisión de olores, queda prohibido estacionar los vehículos en la vía pública con el material recolectado, deberá asegurar la disposición inmediata en el centro de transferencia.
- 3. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 4. Garantizar la limpieza de las unidades después de descargar el material recolectado.
- 5. El área para el estacionamiento de las unidades utilizadas en la recolección de residuos, deberá contar con piso de concreto y barda perimetral con una altura mínima de 3(tres) mts.
- Queda prohibido estacionar los vehículos dedicados a la carga de materiales y/o residuos no peligrosos en áreas habitacionales La descarga de los materiales transportados deberá ser en los lugares autorizados para dicho fin.
- 7. En caso de ocurrir un accidente ó que exista derrame en la vía pública o carretera del material que transporta, la empresa esta obligada a efectuar el saneamiento correspondiente.
- 8. Contar con una bitácora de recepción y transporte de los residuos que maneja, de tal de manera que siempre esté actualizada.
- 9. Queda prohibido la quema de cualquier tipo de residuos, material o sustancia a cielo abierto.
- 10. En caso de que el lavado de las unidades recolectoras se realicen en el mismo sitio, deberán contar con trampas para la captura de grasas, aceites y sólidos en el sistema de drenaje sanitario.
- 11. No verter a la vía pública el agua residual generada por el lavado de las unidades.

XXXIX.- TEMPLOS.

1. Contar con los servicios de recolección de residuos con empresas autorizadas.

XL.- DOSIFICADORA DE TRITURADOS PARA CONSTRUCCIÓN.

- 1. Contar con un sistema de control de polvos tal que no rebase los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas.
- 2. La molienda de materiales debe realizarse con maquinaria equipada con sistemas o equipos de control, captura y recolección de polvos y partículas.
- 3. Las unidades automotrices deberán contar con una cubierta que evite la dispersión de polvos durante su traslado.
- 4. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública.
- 5. Será necesario definir un área exclusiva para cargar y descargar mercancías, debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido descargar durante la noche.
- 6. La carga y descarga de materiales a granel debe efectuarse en lugares cerrados y que cuenten con equipo o sistema colector de polvos preferentemente.
- 7. El almacenamiento de materiales a granel debe ser preferentemente en confinamientos bien definidos, delimitados y cerrados cuando el caso le permita, si es necesario hacerlo a cielo abierto instalar equipo de aspersión a fin de garantizar que el material se mantenga húmedo y evitar la dispersión de polvo, además deben mantenerse cubierto con lonas o similares.

XLI.- ESTÉTICA AUTOMOTRIZ.

- 1. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 2. Contar con fosa de captación de aguas de uso.
- 3. El agua decantada será conducida por gravedad, de preferencia a una cisterna la cual deberá estar conectada con salida hacia un registro y hacia un sistema de reciclado completo para su reutilización en el lavado de autos.
- 4. Contar con un contrato con empresa autorizada para la disposición final de los residuos que genere.
- 5. Contar con un programa de limpieza de fosas de sedimentación.

XLII.- DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

- 1. No podrá realizarse proceso de fabricación y/o envasado.
- 2. Registrarse como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la autoridad competente.
- 3. Contar con el listado de los productos a distribuir con sus respectivas hojas técnicas, donde incluya condiciones de seguridad para manejo del producto.

4. No realizar actividades de carga y descarga en la vía pública, será necesario definir un área exclusiva para ello.

XLIII.- ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DESHIDRATADOS, DULCES, FRITURAS, PRODUCTOS LACTEOS.

- 1. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 2. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de cualquier material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 3. Controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de extracción, seguido de un ducto de altura mínima de 3.00 metros en dirección a favor del viento.
- 4. En caso de contar con caldera, deberá mantenerla en buen estado, garantizando que la emisión de humo no rebase los límites establecidos en la NOM-085/SEMARNAT-94, así como contar con la licencia de operación de la Caldera expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el uso seguro de la misma.
- 5. Queda prohibida la irradiación de calor producto del proceso industrial fuera de los límites de propiedad, percibida a través de la atmósfera, de muros, pisos o techos.
- 6. Clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con la norma NOM-052-SEMARNAT / 93.
- 7. No realizar actividades de carga y descarga en la vía pública, será necesario definir un área exclusiva para ello dentro del predio.

XLIV.- ENLATADORA Y EMBOTELLADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

1. Las descargas de líquidos residuales deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96, le establezca el Departamento de Control de Descarga de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

- 2. Contar con trampas para la captura de grasas y sólidos en el drenaje sanitario. Queda prohibido la derrama o vertido de cualquier material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 3. En caso de contar con caldera, controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de extracción, seguido de un ducto de altura mínima 3.00 metros y mantenerla en buen estado, garantizando que la emisión de humos no sobrepase los límites establecidos en la Norma NOM-085/SEMARNAT-94, así como contar con la licencia de operación de la Caldera expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el uso seguro de la misma.
- 4. Queda prohibida la irradiación de calor producto del proceso industrial fuera de los límites de propiedad, percibida a través de la atmósfera, de muros, pisos o techos.
- 5. Clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con la norma NOM-052-SEMARNAT/ 93.
- 6. No realizar actividades de carga y descarga en la vía pública, será necesario definir dentro del predio, un área exclusiva para ello.

XLV.- FÁBRICA DE PAPEL Y CARTÓN.

- 1. Controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores irritantes desagradables o dañinos a la salud humana, de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de control de humos y olores en el lugar donde se originen, este sistema contendrá extractor, filtro y ducto de salida que mínimamente deberá estar a 3.00 metros sobre el nivel superior de las colindancias vecinales.
- 2. Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT/96 le establezca el Departamento de Control de Descargas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Queda prohibido la derrama o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o líquido al drenaje sanitario o pluvial, los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 4. Clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT/93.

- 5. Los residuos de cartón, madera, fleje, papel susceptible a reutilización deberán ser canalizados hacia empresas dedicadas al reciclaje.
- Los residuos utilizados para montaje de las instalaciones, tales como estopas, pinturas y solventes serán considerados como peligrosos, por lo que deberán ser colectados, almacenados y enviados para su disposición final en sitios autorizados.
- 7. Definir tanto horizontal como verticalmente cada una de las áreas de almacenamiento, con el fin de mantener orden, seguridad, limpieza y control sobre el material.
- 8. En el área de producción y en las de mayor probabilidad de incendio como bodega (papel en rollo) y empaques deberán contar con un sistema de control de incendios.

XLVI.- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS Y DE BARRO.

- Las materias primas, productos, subproductos y residuos en presentación polvosa o particulada deben almacenarse en locales cerrados a fin de evitar su dispersión
- 2. Los procesos de pintado deberán realizarse en áreas cerradas y contar con equipo para el control de las emisiones.
- 3. Las descargas de líquidos residuales, deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana (NOM), les establezca el departamento de control de descargas del la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 4. Queda prohibido el derrame o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o liquido al drenaje sanitario o pluvial, los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 5. Las emisiones de calor generada por los hornos, no deberán ser percibidas en los predios colindantes.
- 6. En caso de utilizar gas L.P como combustible, el depósito estacionario no deberá ser de capacidad superior a los 300 litros ó 150 kilogramos, si se encuentra ubicado en área habitacional.
- 7. El depósito de gas licuado presurizado deberá ser ubicado en espacios abiertos, ventilados y protegidos con un muro de concreto.
- 8. No deberá mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública. Será necesario definir dentro de las instalaciones, un área exclusiva para cargar y descargar mercancías.

9. El almacenamiento de materiales a granel debe ser preferentemente en confinamientos bien definidos, delimitados y cerrados cuando el caso lo permita, si es necesario hacerlo a cielo abierto instalar equipo de aspersión a fin de garantizar que el material se mantenga húmedo y evitar la dispersión de polvo, además deben mantenerse cubierto con lonas o similar.

XLVII.- FUNDICIÓN DE METALES.

- 1. Controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores irritantes desagradables de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de extracción, seguido de un ducto de altura mínima tres (3) metros, con codo terminal dirigido a favor de los vientos dominantes y filtros de carbón activado.
- 2. Optimizar la extracción de vapores y humos a través de sistemas de ventilación interna.
- 3. Las materias primas, productos, subproductos y residuos en presentación polvosa o particulada deben almacenarse en locales cerrados a fin de evitar su dispersión, hasta su disposición final previa autorización.
- 4. Las descargas de líquidos residuales, deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana (NOM), les establezca el departamento de control de descargas del la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 5. Queda prohibido el derrame o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o liquido al drenaje sanitario o pluvial, los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- En caso de contar con proceso de decantado químico deberá instalar un sistema de tratamiento de retención de sólidos antes de su conexión de drenaje municipal externo.
- 7. Caracterizar la escoria de fundición y demás residuos sólidos a fin de dar la disposición final adecuada.
- 8. Las arenas de moldes y corazones de desechos deberán reciclarse en lo posible y en su caso regenerarlas la propia empresa o por contratación del servicio, de desecharse deberá contar con la autorización correspondiente.
- 9. Queda prohibida la irradiación de calor producto del proceso, fuera de los límites de propiedad, percibida a través de la atmósfera, de muros, pisos o techos.

- 10. Ubicación del horno deberá ser en un lugar estratégico, libre de producir energía térmica o vibraciones a predios colindantes y de ser necesario, deberá instalar material aislantes térmicos en los muros colindantes.
- 11. No deberá mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública, será necesario definir un área exclusiva para carga y descarga dentro de las instalaciones, queda prohibido obstruir la vía pública.

XLVIII.- RECICLADORA Y PRODUCTORA DE PRODUCTOS DE PLASTICOS, HULES Y SIMILARES.

- 1. Controlar las emisiones a la atmósfera de humos y olores irritantes desagradables de tal forma que se evite impactar negativamente en el entorno inmediato, para tal fin deberá colocar un sistema de extracción, seguido de un ducto de altura mínima tres (3) metros con codo terminal dirigido a favor de los vientos dominantes y filtros de carbón activado. Optimizar la extracción de vapores y humos a través de sistemas de ventilación interna.
- 2. Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos, deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana (NOM), les establezca el departamento de control de descargas del la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Queda prohibido el derrame o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o liquido al drenaje sanitario o pluvial, los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 4. Para el manejo de los materiales a granel, deberán contar con contenedores, no almacenarlos a cielo abierto.
- 5. Queda prohibida la irradiación de calor producto de los procesos fuera de los límites de propiedad, percibida a través de la atmósfera, de muros, pisos o techos.
- 6. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública será necesario definir un área exclusiva para carga y descarga mercancías dentro de las instalaciones, debiendo apagar las unidades durante la operación queda prohibido descargar durante la noche, queda prohibido obstruir la vía pública.

XLIX.- TALLER DE TORNO PARA METALES.

1. Trabajar a portón cerrado.

- 2. Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos, deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana (NOM), les establezca el departamento de control de descargas del la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 3. Queda prohibido el derrame o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o liquido al drenaje sanitario o pluvial, los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.
- 4. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública, será necesario definir un área exclusiva para la carga y descarga mercancías debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido obstruir la vía pública.
- 5. Las grasas y aceites de corte y mantenimiento deberán disponerse en recipientes separados y cerrados y disponerse con empresas recicladoras autorizadas.
- 6. Los residuos sólidos consistentes en rebaba y pedacería metálica deberán ser destinados para su reciclaje y almacenarse en recipientes.

L.- TALLER MAQUINADO, SOLDADURA, PAILERÍA Y HERRERÍA.

- 1. Trabajar a portón cerrado.
- 2. Los trabajos de aplicación de pinturas, barnices o similares, deberán realizarse en un área aislada, la cual deberá contar con equipo de captura y control de vapores y olores.
- 3. Los residuos de pinturas, solventes, fibras, pastas de resanado, considerados como residuos peligrosos, deberán ser separados y confinados en recipientes herméticos hasta su disposición final en lugares autorizados.
- 4. Los residuos sólidos consistentes en rebaba y pedacería metálica deberán ser destinados para su reciclaje y almacenarse en recipientes.
- 5. El área de almacenamiento temporal de residuos deberá ser ubicada en un espacio independiente de las áreas de proceso.
- 6. Clasificar sus residuos en peligrosos y no peligrosos de acuerdo con lo establecido en la norma NOM-052 SEMARNAT-93.
- 7. Queda prohibido el derrame o vertido de grasas, gasolina o algún otro material sólido o liquido al drenaje sanitario o pluvial, los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del sistema.

- 8. Contar con un área aislada para realizar el proceso de soldadura de metales, de tal forma que se eviten las emisiones luminosas de alta intensidad fuera del establecimiento, el área deberá contar con sistemas de captura de humos, gases, vapores y olores.
- 9. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública, será necesario definir un área exclusiva para la carga y descarga mercancías debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido obstruir la vía pública.

LI.- TALLER DE TROQUELADO DE METALES.

- Las descargas de líquidos residuales derivados de los procesos, deberán cumplir en cuanto a su composición cualitativa y cuantitativa con las condiciones particulares de descarga que en base a la Normatividad Oficial Mexicana (NOM), les establezca el departamento de control de descargas del la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- Queda prohibido el derrame o vertido de grasas, gasolina o algún otro
 material sólido o liquido al drenaje sanitario o pluvial, los sistemas de
 drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de sustancias
 que pudieran ocasionar alteraciones a la calidad de flujo ordinario del
 sistema.
- 3. No mantener sus unidades automotrices estacionadas o en maniobras de carga y descarga en la vía pública, será necesario definir un área exclusiva para la carga y descarga mercancías debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido obstruir la vía pública.
- 4. Las grasas y aceites de corte y mantenimiento deberán disponerse en recipientes separados y cerrados y disponerse con empresas recicladoras autorizadas.
- 5. Los residuos sólidos consistentes en rebaba y pedacería metálica deberán ser destinados para su reciclaje y almacenarse en recipientes.

CAPÍTULO XIII DE LA DENUNCIA CUIDADANA

ARTÍCULO 122.- Cualquier persona física o moral, pública o privada, tiene el derecho y la obligación de denunciar ante el Centro todo hecho, acto y omisión que genere o pueda generar deterioro al ambiente o daños a la salud de la población, bastando para darle curso, el señalamiento por escrito o en forma personal, de los datos necesarios que permitan localizar la fuente y en su caso al responsable de la misma, debiendo manifestar el problema causado por la actividad, nombre o responsable de la fuente contaminante, el domicilio o

identificación del lugar, nombre del denunciante, domicilio, teléfono y firma, dicha información será indispensable para dar trámite a la denuncia.

ARTÍCULO 123.- Al Centro le corresponde:

- I. Recibir, dar trámite y curso legal y administrativo a toda denuncia jurídica que la
 - población presente.
- II. Hacer del conocimiento al denunciante sobre el trámite y curso legal y administrativo de su denuncia, y en su caso, el resultado de la misma.
- III. Orientar a la ciudadanía para que de manera organizada se busque la mejor solución a la problemática ambiental de que se trata.
- IV. Hacer del conocimiento de la Autoridad Federal o Estatal, según corresponda, los asuntos que sean competencia de las instancias señaladas.
- V. Solicitar a la Federación o el Estado la información que se requiera para dar seguimiento a las denuncias que atiendan dentro del territorio Municipal las instancias mencionadas.

Todas las atribuciones conferidas al Centro, podrán ser ejercidas directamente por el Presidente Municipal o por el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 124.- El Centro al recibir una denuncia, comprobará su veracidad y en su caso impondrá las medidas correctivas y de seguridad que correspondan. De igual forma escuchará el testimonio del responsable del deterioro ambiental. En caso de no haber encontrado fundamentos o cuando se trate de aspectos ajenos al deterioro ambiental, será declarada improcedente.

ARTÍCULO 125.- Localizada la fuente o actividad que genere deterioro ambiental o daños a la salud de la población y practicadas las inspecciones y demás diligencias relacionadas con el control, la mitigación y la remediación del problema; el Centro hará saber al denunciante el resultado.

CAPÍTULO XIV DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 126.- Corresponde al Centro las siguientes atribuciones en materia de inspección y vigilancia:

- Celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades Municipales, Federales o Estatales para realizar la inspección y vigilancia en materia de protección ambiental.
- II. Realizar dentro del territorio municipal, las visitas de inspección que considere necesarias, aún en días y horas inhábiles, a los predios, establecimientos con giros industriales, comerciales o de servicios, con el fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
- III. Realizar visitas e inspecciones y en general llevar a cabo las diligencias necesarias con el fin de comprobar la existencia de fuentes o actividades que puedan o estén provocando deterioro ambiental, así como la verificación del cumplimiento de acuerdos administrativos establecidos para la solución de problemas ambientales.
- IV. El control y vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y de toda la Normatividad Oficial Mexicana de Protección Ambiental que resulte aplicable en los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 127.- Las visitas de inspección en materia de protección ambiental, sólo podrán ser realizadas por el personal debidamente autorizado por el C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología. Dicho personal está obligado a identificarse con la persona responsable que atenderá la diligencia, mediante credencial oficial y orden de visita debidamente fundada y motivada expedida por el funcionario referido, quien precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, su objeto y alcance.

ARTÍCULO 128.- Las visitas de inspección se podrán entender con los poseedores, propietarios, representantes legales, gerente y/o encargado del establecimiento o lugar donde se practique la diligencia. La negativa para atender una inspección se considera como obstaculización a las funciones de la autoridad en el ejercicio de las mismas y podrá ser objeto de sanción administrativa.

ARTÍCULO 129.- La persona con quién se entienda una diligencia de inspección, se encuentra obligada a permitir al personal autorizado y en su caso a aquellas personas que le acompañen por razones técnicas de monitoreo o muestreo en la fuente, el acceso al domicilio, lugar o lugares sujetos a inspección o investigación en los términos de la orden respectiva, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, incluso a poner a la vista del

personal autorizado, los documentos que éste le requiera, siempre que se vinculen a las normas que rigen el derecho ambiental mexicano, lo que incluye entre otros, licencias, permisos, certificaciones, bitácoras, programas o convenios ambientales, manifiestos, contratos, estudios y otros, a fin de que se tome razón de ellos en la acta, sin perjuicio de que con posterioridad el interesado los allegue al expediente como pruebas.

ARTÍCULO 130.- De toda visita de inspección se levantará Acta Circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos o señalados por la persona con quien se entienda la diligencia o por el Inspector, si el visitado se hubiere negado a proporcionarlos o señalarlos.

ARTÍCULO 131.- En el Acta de Inspección se hará constar por lo menos sin perjuicio de las observaciones que a buen criterio del Inspector proceda para mejor ilustrar las condiciones del lugar. Así como en su caso las propias del visitado, lo siguiente:

- I. Nombre, denominación o razón social del visitado.
- II. Hora, día, mes y año en que se efectúe la diligencia.
- III. Dirección del lugar o establecimiento: calle, avenida, numero oficial o conocido, colonia o fraccionamiento, código postal, teléfono, fax y cualquier otra forma de comunicación disponible del visitado.
- IV. Número que corresponda a la orden de inspección del expediente en que se actúa y el fundamento legal del acta y la visita de inspección.
- V. Nombre y cargo de la persona con quien se llevo acabo la diligencia y de ser posible la anotación de alguna identificación con fotografía que se le requiera al visitado en el momento.
- VI. Nombre y domicilio de las personas que funjan como testigos.
- VII. Descripción del lugar, de los equipos, de los procesos y/o actividades, de las fuentes generadoras de contaminación, fotografías obtenidas del lugar, muestreos y monitoreos.
- VIII. Declaración del visitado, al otorgársele el uso de la palabra.
- IX. Nombre y firma de quienes hayan intervenido en la diligencia. Si se negare a firmar el visitado o su representante legal, el Inspector designado deberá asentar en el acta tal circunstancia.
- X. De toda visita de inspección, a la persona con quien se entendió la diligencia se le dejará el original del oficio o instructivo que contiene la orden de la visita de inspección de la misma; en caso de negarse a firmar o recibir la documentación, ello, no afectará su validez ni la del documento que se trate, siempre y cuando el Inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.

ARTÍCULO 132.- Las personas con quién se entiende la diligencia y los responsables de la fuente visitada o los ocupantes de la misma, no deberán proferir o expresar insultos o amenazas al personal responsable de la ejecución de la visita de inspección, si las hubiere, deberán éstas y aquellos, quedar asentadas textualmente en la acta. Estos hechos darán lugar a la imposición de una sanción económica no menor a veinte ni mayor a cien cuotas de salario mínimo general en el Municipio.

ARTÍCULO 133.- El Centro podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección o para lograr la ejecución de las medidas de seguridad y sanciones que se hubieren determinado.

ARTÍCULO 134.- Los visitados podrán formular observaciones al momento de la diligencia, por lo que una vez concluido el recorrido de inspección y asentados los hechos en el acta correspondiente el Inspector otorgará el uso de la palabra.

ARTÍCULO 135.- El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del acuerdo de su admisión. El término anterior podrá ampliarse por una sola vez y por un plazo similar al anterior, a petición de la parte interesada.

ARTÍCULO 136.- Transcurrido el término de manifestación, audiencia y desahogo de pruebas, el Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, dictará un acuerdo administrativo que dé por concluida dicha etapa del procedimiento, poniendo el expediente para resolución definitiva, mismo que se notificará personalmente al responsable, mediante un Instructivo de Notificación, en el cual se señalarán las medidas necesarias para corregir las deficiencias y anomalías que se hubieren encontrado, un plazo adecuado para su realización, y las sanciones administrativas a que se hubiere hecho acreedor.

ARTÍCULO 137.-La determinación del plazo estará en función de las soluciones técnicas, las instalaciones o adecuaciones que deban llevarse a cabo, así como las inversiones o erogaciones económicas que deba realizar el responsable por modificar sus procesos, y su capacidad económica, criterio que deberá tomar en cuenta la autoridad.

ARTÍCULO 138.- El plazo para el cumplimiento de las medidas correctivas o de regulación inclusive informativas, podrá ampliarse sin responsabilidad para el interesado por una sola vez. El interesado deberá de solicitar la prórroga dentro de los cinco días hábiles previos al vencimiento del plazo otorgado

originalmente, cuando hubiere varios plazos se considerará cada uno de ellos por separado, dicha petición también podrá anticipar al vencimiento.

ARTÍCULO 139.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas decretadas en los términos del requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 140.- Cuando se trate de una segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas ordenadas, persistiendo el problema que causa desequilibrio en el entorno, el Centro podrá imponer la sanción o sanciones que procedan.

CAPÍTULO XV DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 141.- Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte el Centro de conformidad con este Reglamento para proteger el interés público, evitar daños o deterioro en la calidad de vida de los habitantes o bien en aquellos otros casos de inminente contaminación que pueda tener o tenga repercusiones en los ecosistemas, sus componentes o en la salud pública, entre la que se podrán ordenar las siguientes:

- I. La suspensión temporal o definitiva, parcial o total de trabajos, procesos, servicios u otras actividades.
- II. La prohibición de actos de uso de bienes muebles o inmuebles.
- III. Restricción al horario de labores o días de trabajo.
- IV. La inmovilización de productos, materiales o sustancias, que no cumplen con los parámetros máximos autorizados por la Normatividad Oficial Mexicana en la materia, así como de vehículos que ostensiblemente emitan al ambiente altas concentraciones de contaminantes.
- V. El aseguramiento precautorio de materias y residuos peligrosos, especimenes, productos o subproductos de especies de flora y fauna silvestre o su material genético, mismos que podrán quedar en custodia de su poseedor al momento de decretarse la medida de seguridad, previo inventario circunstanciado.
- VI. La clausura temporal, parcial o total de los establecimientos, giros, actividades o fuentes contaminantes o presuntamente contaminantes.

Cuando así lo amerita el caso el Centro promoverá ante las autoridades competentes, para que en los términos de las leyes relativas, ejecuten alguna o algunas de las medidas de seguridad que sus ordenamientos correspondientes establezcan; así mismo, dará vista de las actuaciones a la Autoridad Estatal o Federal, cuando a criterio de la instancia ambiental, exista inobservancia a disposiciones jurídicas fuera de su competencia, que merezcan la intervención de aquellas para verificación del sitio de que se trate.

ARTÍCULO 142.- Las medidas de seguridad se aplicarán por el tiempo estrictamente necesario para corregir las irregularidades que impliquen una contaminación, molestia o contrariedad al interés público por deterioro al ambiente, a la integridad, salud o tranquilidad de las personas, ejecutándose para ello las acciones necesarias que permitan asegurar su acatamiento. Toda medida de seguridad podrá ser revocada a solicitud del interesado, cuando se justifique el haber dado cumplimiento a la corrección de las deficiencias encontradas o requerimientos que le fueren señalados. En el caso de la suspensión de actividades y servicios o la determinación de la prohibición de actos de uso, se podrá permitir el acceso de las personas que tengan la encomienda de corregir las irregularidades que la motivaron, previa autorización de acceso al inmueble.

ARTÍCULO 143.- Cuando la Autoridad constate la ineficacia de una medida de seguridad, podrá variar ésta a fin de lograr el objetivo preventivo de la misma o en su defecto aplicar una sanción que garantice una mejor salvaguarda del interés público y del ambiente en pleno equilibrio de los factores que interactúan en él. La desaparición o violación de los sellos o bandas que indiquen la imposición de alguna medida de seguridad o sanción, dará lugar a la reimposición de éstos, sin mayor trámite que el haber constatado su desaparición o violación, lo que deberá de constar en acta circunstanciada.

ARTÍCULO 144.- Cuando la contrariedad al interés público, la contaminación o el riesgo de desequilibrio ecológico, provengan de fuentes de jurisdicción Federal o Estatal, el Centro solicitará la intervención de tales instancias, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las medidas preventivas o de seguridad que se juzguen pertinentes.

ARTÍCULO 145.- El infractor responsable que incumpla con la implementación de las medidas de seguridad dictadas o de una obligación fijada legalmente y que ante este acto de rebeldía, sea la Autoridad Municipal quien realice las correcciones necesarias; sin perjuicio de las sanciones que se le impongan, tiene la obligación de cubrir los gastos que resulten en la ejecución del servicio,

en ello se incluirán entre otros los derivados de la restauración, saneamiento y reparación de daños o afectaciones ocasionados por hechos contrarios a las disposiciones de este Reglamento, sea a los ecosistemas, sus componentes o al entorno urbano de que se trate.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 146.- Son las autoridades correspondientes para calificar y cuantificar el monto de las sanciones:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Secretario del Ayuntamiento.
- III. El Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV. El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.
- V. El Director de Ecología.
- VI. Los CC. Jueces Calificadores

ARTÍCULO 147.- Con la independencia de las sanciones que señalan otras disposiciones legales, la falta de cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento y a las determinaciones y requerimientos que con fundamento en él se dicten, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación.
- II. Servicio Comunitario
- III. Multa por el equivalente de una a veinte mil cuotas de salario mínimo general vigente en el municipio, en el momento de la resolución correspondiente.
- IV. Clausura temporal o definitiva, parcial o total.
- V. Requerimiento de reubicación.
- VI. Revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas.
- VII. Demolición de construcciones e instalaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto por este Reglamento.
- VIII. Reposición en especie de la biomasa vegetal perdida, según la Tabla de Reposición de Árboles de este Reglamento, la cual deberá ser cubierta dentro de los términos que para este fin se notifiquen en el instructivo de notificación correspondiente.
- IX. Arresto hasta por 36 -treinta y seis- horas.

El importe de las multas por concepto de daños al equilibrio ecológico deberá aplicarse en programas, obras y/o acciones ambientales que compensen los daños causados.

ARTÍCULO 148.- Los hechos que a continuación se describen darán lugar a aplicar al responsable las sanciones económicas siguientes:

- De diez cuotas de salario mínimo por desatender dos cédulas citatorias de manera consecutiva.
- II. De setenta cuotas de salario mínimo por el hecho de proferir insultos o amenazas al personal adscrito al Centro, responsable de realizar las visitas de inspección y demás diligencias.
- III. De cien cuotas de salario mínimo por retirar los sellos de suspensión, clausura, aseguramiento o inmovilización impuestos.
- IV. De ciento cincuenta cuotas de salario mínimo por violentar una medida de seguridad mediante el uso, operación o disposición de equipos, materiales, bienes afectados por una medida de seguridad o sanción administrativa.
- V. Hasta diez cuotas de salario mínimos por omitir rendir los informes y aviso que por resolución o acuerdo de la Autoridad le sean requeridos en los plazos establecidos para ello.
- VI. De treinta y cinco cuotas de salario mínimo por obstaculizar las prácticas de las diligencias ordenadas por la Autoridad.
- VII. De veinte y hasta quinientas cuotas de salario mínimo por ejecutar despalme, remoción de cubierta vegetal, desmonte, trasplante, tala de árboles y arbustos sin la autorización municipal correspondiente, independientemente de la reposición arbórea que le señale la autoridad, ya que son consideradas faltas graves.
- VIII. De cincuenta cuotas de salario mínimo por atentar contra la salud de los árboles, mediante mutilación, poda innecesaria o excesiva, remoción de la corteza, envenenamiento, aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora, independientemente de la reposición arbórea que le señale la autoridad.
- IX. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo por utilización del suelo como banco de materiales para construcción, por depositar escombro y/o basura en sitios no autorizados, independientemente de los trabajos de remediación del sitio.
- X. De cincuenta a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por quemar cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto, se considera falta grave la combustión de llantas y aceites lubricantes.

- XI. De veinte y hasta quinientas cuotas de salario mínimo vigente a aquellas estaciones de servicios de combustible para vehículos automotores que carezcan de sistemas de recuperación de vapores para impedir la emisión de hidrocarburos a la atmósfera.
- XII. De cien a mil cuotas de salario mínimo vigente por alterar el curso natural de cañadas y escurrimientos pluviales, así como construir cualquier represa. Independientemente deberá responder por los daños y perjuicios que ocasione por arrastres o inundaciones causadas por alteraciones al sistema natural de drenaje pluvial.
- XIII. De cien a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por provocar contingencias ambientales generadas por las actividades riesgosas de fuentes fijas fuera de control, independientemente de los trabajos de remediación que señale la autoridad correspondiente.
- XIV. De cincuenta a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por la colocación de puestos fijos o semifijos, instalación de anuncios panorámicos, espectaculares, de carteleras, electrónicos o unipolares y anuncios publicitarios en Áreas Naturales Protegidas en Parques, Plazas y jardines del área urbana, árboles, riberas de ríos o arroyos municipales, en el Cerro de la Silla, en los Parques Pipo, Ecológico y Tolteca, y en los ríos La Silla y Santa Catarina.
- XV. De cincuenta a cien cuotas de salario mínimo vigente a todas aquellas actividades de particulares, industriales, comerciales y de servicios, que generen partículas y/o polvos, en las cuales no se tomen las medidas necesarias para la mitigación y control de los mismos.
- XVI. De diez cuotas de salario mínimo vigente por conducir vehículos automotores de servicio público o privado, de gasolina o diesel, ostensiblemente contaminantes (que expidan humo visible), los cuales serán retirados de la circulación.
- XVII. De diez cuotas de salario mínimo vigente por transportar al descubierto cualquier tipo de material o residuo que desprenda partículas, polvos u olores.
- XVIII. De cincuenta a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por no cumplir las condiciones particulares de descarga de aguas residuales señaladas por la autoridad para instalaciones industriales, comerciales y de servicios.
- XIX. De cien a mil cuotas de salario mínimo vigente por verter agua residual sanitaria o industrial a los cauces de ríos y arroyos.
- XX. De veinte cuotas de salario mínimo vigente por la construcción y uso de letrinas en cualquier ubicación dentro del territorio municipal.
- XXI. De veinte a cien cuotas de salario mínimo vigente por la utilización de corrientes naturales o los cauces de ríos y arroyos para sustraer agua

- para uso industrial, riego, así como para el lavado de ropa, vehículos automotores o similares.
- XXII. De cincuenta a mil cuotas de salario mínimo por verter en los cauces de ríos y arroyos residuos líquidos, productos de procesos industriales, comerciales o de servicio.
- XXIII. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo a los propietarios de terrenos que los utilicen como sitios de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos o como escombreras sin previa autorización de Centro.
- XXIV. De diez a cien cuotas de salario mínimo a todos aquellos particulares que realicen actividades que generen residuos sólidos y que no den una disposición final adecuada a los mismos.
- XXV. De diez a cincuenta cuotas de salario mínimo por la ubicación de contenedores en vía pública, que generen olores, escurrimientos o propicien la generación de fauna nociva.
- XXVI. De diez y hasta quinientas cuotas de salario mínimo por pavimentar u ocupar con construcción el área de absorción (mínimo el 10 % del predio) o de jardín que se haya impuesto en los proyectos de edificación, fraccionamiento u otros desarrollos autorizados ya que se considera falta grave.
- XXVII. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por depositar temporal o permanentemente en suelos desprotegidos, en la vía pública, caminos, cauces, terrenos agrícolas o baldíos cualquier tipo de residuos incluyendo aquellos que generen lixiviados,
- XXVIII De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por alterar la topografía, estructura y textura de los suelos del territorio sin la previa aprobación del Centro.
- XXIX. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por la extracción de suelo de los cauces y taludes de los ríos sin la previa aprobación del Centro.
- XXX. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por aplicación de plaguicidas, insecticidas, herbicidas u otras sustancias similares que no cumplan con las normas oficiales mexicanas y sin la autorización respectiva.
- XXXI. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por verter al suelo aceite lubricante de motores de combustión interna.
- XXXII. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por arrojar desde aeronaves o edificaciones material sólido con propósitos publicitarios o de cualquier índole que no corresponda con la atención de una contingencia o emergencia ambiental.

- XXXIII De veinte a doscientas cuotas de salario mínimo vigente por las emisiones de ruido emanadas de fuentes fijas que rebasen los límites máximos permisibles de 68 dB (A) en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 65 dB(A) en un horario de 22:00 a 6:00 horas, de acuerdo a lo establecido por la Normas Oficial Mexicana.
- XXXIVDe cien a mil cuotas de salario mínimo vigente a las empresas distribuidoras de gas licuado presurizado de uso doméstico por trasvasar en vía pública o en otras áreas no autorizadas a depósitos no estacionarios o a los recipientes de vehículos automotores.
- XXXV.De diez a doscientas cuotas de salario mínimo vigente a los establecimientos semifijos o ambulantes que utilicen recipientes con gas licuado o petróleo de capacidad mayor a veinticinco kilogramos que no estén ubicados en compartimientos independientes y ventilados, que no tengan regulador de presión, que no utilicen tubería de conducción de cobre, manguera de alta presión o de otro material que por los avances tecnológicos cumpla con la seguridad necesaria, y/o que no mantengan la pintura externa del recipiente en buen estado para evitar la corrosión.
- XXXVI. De cincuenta a doscientas cuotas de salario mínimo vigente por estacionar auto-transportes dedicados a la carga de materiales y/o residuos peligrosos en áreas habitacionales y en áreas donde no sea necesaria su presencia para propósitos de carga o descarga.
- XXXVII. De veinte a cien cuotas de salario mínimo vigente por no implementar los programas, medidas y sistemas necesarios para prevenir, controlar y corregir las emisiones de olor, energía térmica, energía lumínica, ruido o vibraciones, en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, impactando negativamente a la comunidad.
- XXXVIII. Cualquier otra que expresamente señale este Reglamento.

ARTÍCULO 149.- Para la calificación de las infracciones de este Reglamento se tomarán en consideración:

- La gravedad de la infracción.
- II. Las condiciones económicas del infractor.
- III. La reincidencia, si la hubiere.
- IV. El desacato o negligencia.
- V. El interés manifiesto del responsable.

ARTÍCULO 150.- En los casos de suspensión o clausura total o parcial, temporal o definitiva, el personal comisionado para efectuar estas sanciones o medidas de seguridad, procederá a levantar un acta circunstanciada de la diligencia.

ARTÍCULO 151.- Se considera reincidente todo aquel que cometiere más de una vez la misma infracción. Si el infractor persiste en seguir cometiendo la misma infracción, por su carácter de reincidente se le aplicará, el doble de la multa original, o en su caso, la aplicación de un monto mayor que no deberá exceder a las 20,000 cuotas de salario mínimo vigente.

En caso de desacato se procederá a la revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas, pudiendo aplicarse la clausura definitiva mediante el procedimiento económico coactivo.

ARTÍCULO 152.- Cuando las violaciones al presente Reglamento sean cometidas por empleados municipales, o por culpa o negligencia de los mismos se cause perjuicio al medio ambiente, se procederá de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

ARTÍCULO 153.- Se considera faltas graves además de las que así determine la Autoridad ambiental en los procedimientos correspondientes, las siguientes:

- I. La combustión de llantas, residuos o materiales que provoquen emisiones a la atmósfera en cualquier cantidad o periodicidad.
- II. Emitir ostensiblemente humo por los escapes de los vehículos automotores.
- III. El desmonte, la afectación por poda innecesaria o severa, tala o derribo de árboles sin contar con la autorización correspondiente.
- IV. La pavimentación u ocupación con construcciones del área de absorción ó jardinada que se haya impuesto en los proyectos de edificación, fraccionamientos u otros desarrollos autorizados.
- V. El inadecuado manejo y disposición de residuos sólidos, y su depósito en terrenos baldíos, cañadas, ríos, arroyos, vías públicas, entro otros.
- VI. Las demás que expresamente prevé este Reglamento.

ARTÍCULO 154.- Para la clasificación y sanción correspondiente de las faltas cometidas a este Reglamento, deberá observarse lo señalado en los Artículos 147 y 148 de este Reglamento.

CAPÍTULO XVII DE LOS PLAZOS Y NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 155.- En los plazos fijados por el Centro para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, no se contarán los días inhábiles, salvo que se establezca lo contrario.

ARTÍCULO 156.- Las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquel en que fueron hechas, en caso de emergencia la notificación surtirá sus efectos de forma inmediata, al practicar la notificación se deberá de proporcionar al interesado copia del acto administrativo que se le notifique. De toda notificación deberá de levantarse acta circunstanciada. Cuando la persona con quien se entienda la diligencia se negare a firmar de recibido para constancia se tomara razón de ello en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 157.- Cuando la notificación deba de efectuarse personalmente y el personal comisionado para practicarla no encuentre a quien deba de notificar, le dejará cita para que dentro de las veinticuatro horas siguientes espere al Inspector.

CAPÍTULO XVIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 158.- Las resoluciones de la autoridad municipal dictadas con base en este Reglamento, podrán ser impugnadas por los particulares afectados mediante el Recurso de Inconformidad, apoyados para su presentación, en lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. La resolución del Recurso de Inconformidad se sujetará a las disposiciones que establece dicho Reglamento.

CAPÍTULO XIX DE LA REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 159.- Para la revisión y actualización del presente Reglamento deberá tomarse en cuenta la opinión de la comunidad. Para tal efecto, el Centro elaborará el anteproyecto, mismo que será presentado y entregado a los interesados en una reunión especial convocada previamente a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 160.- Dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles, los particulares harán llegar sus opiniones y observaciones por escrito al Centro, argumentando, motivando y fundando las razones que las sustentan. El Centro deberá, en un plazo igual, analizar, valorar y responder por escrito las observaciones recibidas, incorporando al Reglamento las que estime pertinentes.

ARTÍCULO 161.- Desahogado el procedimiento señalado, el Centro formulará el proyecto revisado de reformas, mismo que hará del conocimiento del R. Ayuntamiento para su consideración y resolución.

CAPÍTULO XX PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA EL USO DE MATERIALES ECOLÓGICOS EN LA EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 162.- Corresponde a la Autoridad Municipal implementar Programas de Incentivos para el Uso de Nuevas Tecnologías Ecológicas en la Edificación para la Protección del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 163.- El Programa de Incentivos en el uso de nuevas Tecnologías Ecológicas en la Edificación solo será aplicable para las construcciones que se realicen dentro del territorio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 164.- El Programa tiene por objeto promover mediante incentivos, un cambio en la conducta de las personas que realizan actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable, mediante sistemas constructivos o tecnologías que permitan el aprovechamiento del medio ambiente para lograr una edificación sana o bioclimática, que utilice los recursos naturales para su subsistencia.

ARTÍCULO 165.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal otorgará los incentivos establecidos por el R. Ayuntamiento de acuerdo a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones, en lo que respecta al pago de derechos de los servicios prestados por el Centro a los Ciudadanos.

ARTÍCULO 166.- El Centro por conducto de la Secretaría de Finanzas incentivará a las personas físicas o morales en la construcción de edificación cuando utilicen nuevas tecnologías que favorezcan al Medio Ambiente, mismos que serán determinados en base al presupuesto invertido de constructor para la preservación del Medio Ambiente, ya sea en el equipamiento o en la infraestructura necesaria para la aplicación del mencionado subsidio.

ARTÍCULO 167.- El Centro remitirá a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal el análisis para determinar el porcentaje de subsidio de acuerdo a lo establecido en artículo 169.

ARTÍCULO 168.- Las Tecnologías ecológicas a utilizar para todo tipo de Construcción y/o edificación y fraccionamientos son:

- I. Instalación de plantas de tratamiento de aguas negras (para riego de jardines, parques, control de incendios, etc.)
- II. Utilización de energía solar y eólica.
- III. Instalación del sistema de captación de agua de lluvia (cisterna), para que sea utilizada en riego de parques y jardines, sanitarios, control de incendios, etc.
- IV. Instalación de adoquín ecológico en calles y banquetas.
- V. Realización de pozos de absorción para agua de lluvia en parques, jardines y franjas de amortiguamiento y/o absorción.
- VI. Creación de áreas verdes en techos.
- VII. Instalación de cristal reflejante (ventanas duovent).
- VIII. Aplicación de impermeabilizante acrílico.
 - IX. Instalación de muros y lozas con aligerantes térmicos.
 - X. Aplicación de pinturas y recubrimientos térmicos.
- XI. Instalación de sistemas de riego.
- XII. Instalación de subestación eléctrica.

ARTÍCULO 169.- Los incentivos Fiscales solo podrán otorgarse previo estudio del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo a la siguiente tabla de Incentivos Fiscales Ambientales:

% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN EN LA EDIFICACIÓN	% DE DESCUENTO APLICABLE
15	25
10	20
5	15
Hasta 4	5

Del punto medio del porcentaje del total de la inversión hacia arriba se tomará en cuenta el descuento aplicable.

ARTÍCULO 170.-. Los incentivos fiscales establecidos en el presente Reglamento, serán aplicables únicamente al costo del pago de derechos de los servicios prestados por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en concesiones, autorizaciones, licencias y permisos y serán transferibles, no gravables y quedarán sujetos al interés público; así como a cualquier otra tecnología que se presente y que se demuestre su eficiencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 29 veintinueve de octubre del 2001, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones; así como las demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente reglamento.

SEGUNDO.- Se expide el presente Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en el Recinto Oficial de sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 15 quince días del mes de julio del 2010 dos mil diez.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO PRESIDENTE

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

PRESIDENTE SECRETARIO

(rúbrica) (rúbrica)

ING. MÀRCELÁ RODRIGUEZ CUELLAR C. FLORINDA SOLIS MALACARA
VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ
VOCAL
(rúbrica)

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LIC. DANIEL TORRES CANTU

GASCON

PRESIDENTE SECRETARIO (rúbrica) (rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

VOCAL (rúbrica) VOCAL (rúbrica)

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL VOCAL (rúbrica) El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, se aprueba por Unanimidad de votos, se abroga el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 29 veintinueve de octubre del 2001, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones; así como las demás disposiciones jurídicas que se opongan al reglamento que se expide. El Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Y el mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la autorización de 3 -tresaperturas de Tiendas de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en envase cerrado.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, sírvase conducir los trabajos de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen, que presenta la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativa a la autorización de 3 -tres- aperturas de Tiendas de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en envase cerrado.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Secretario de la Comisión de Espectáculos y Comercio, el Sr. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo haga uso de la palabra a nombre de la Comisión. El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con mucho gusto, nuevamente con el permiso de todos ustedes, me voy a permitir dar a conocer a ustedes el dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

La que suscribe, recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a los Expedientes de Folio No. 0600, Folio No. 0628, relativos a 2 –dos- solicitudes de la Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C.V., y 1 –un- expediente Folio No. 06431 relativo a la solicitud de Tiendas Extra S.A. de C. V., por la cual solicitan autorización de la Apertura de Tiendas de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado, ubicadas en esta municipalidad.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción VIII inciso c), d), y l) del Capitulo II Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.

Y considerando con fundamento en el articulo 5 fracción II inciso a), 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 52 fracción VIII incisos c), d), y l) del Capitulo II Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se avoco al análisis, encontrando que existen condiciones suficientes para operar el giro solicitado, y que se cumple con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos, y de cumplimiento de las medidas de seguridad, y encontrándose que se ajusta a las exigencias de la normatividad correspondiente, ésta Comisión determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único .- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II , VIII, 3, fracción III, V, inciso a), e), fracción II a),d),e), l), 15,16,fracción I inciso a), b), c), d) , e), f), g), h), i), j), k), l) y o) y 17 y 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León , se AUTORIZA la APERTURA de las TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS , Y

LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO al propietario y giro siguiente:

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
No. 0600	Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V. Ubicado en Avenida Benito Juárez No. 4595 L-B, Colonia Chula Vista.	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.
No. 0628	Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V. Ubicado en 15 de Mayo No. 2980 - A, Colonia 15 de Mayo.	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.
No. 0643	Tiendas Extra S.A. de C. V. Ubicado en Río de la Plata No. 341 Fraccionamiento Dos Ríos XIII Sector.	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.

Túrnese por parte del C. Presidente Municipal al C. Secretario del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Web Oficial del R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 15 –quince - días del mes de julio del 2010 –dos mil diez-.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO SECRETARIO (rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUE
GASCON

VOCAL (rúbrica)

VOCAL (rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

VOCAL (rúbrica)

Es cuanto Ciudadano Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito solicitar si hay algún comentario por parte de los presentes, no habiendo comentarios, me permito someter a su aprobación el presente dictamen, quién esté de acuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

La Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a los Expedientes de Folio No. 0600, Folio No. 0628, relativos a 2 –dos-solicitudes de la Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C.V., y 1 –un-expediente Folio No. 06431 relativo a la solicitud de Tiendas Extra S.A. de C. V., por la cual solicitan autorización de la Apertura de Tiendas de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado, ubicadas en esta municipalidad.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción VIII inciso

c), d), y l) del Capitulo II Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Secretaria del Ayuntamiento a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio los expedientes de folio No. 0600, Folio No. 0628, relativos a 2 –dos- solicitudes de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., ubicados en Avenida Benito Juárez No. 4595 L-B, en la colonia Chula Vista y el segundo en 15 de Mayo No. 2980- A, en la Colonia 15 de Mayo y el expediente No. 0643 que corresponde a la solicitud de Tiendas Extra S.A. de C. V., ubicado en Río de la Plata No. 341 en el Fraccionamiento Dos Ríos XIII Sector, de esta municipalidad.

Segundo.- Que la Secretaria del Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en comento, instruyó a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que llevara a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable y habiéndose integrado los expedientes con No. Folios 0600, No. 0628 y No. 0643, y elaborados los proyectos respectivos y remitidos que fueron a esta Comisión.

Tercero.- Que la apertura de los establecimientos en comento constituye una fuente de trabajo, amen de que permite ampliar los servicios de abasto de la población y ponerlos al acceso cercano.

Cuarto .- Esta Comisión con fundamento en el articulo 5 fracción II inciso a), 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 52 fracción VIII incisos c), d), y l) del Capitulo II Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se avoco al análisis, encontrando que existen condiciones suficientes para operar el giro solicitado, y que se cumple con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos, y de cumplimiento de las medidas de seguridad, y encontrándose que se ajusta a las exigencias de la normatividad correspondiente, ésta Comisión determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único .- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, VIII, 3, fracción III, V, inciso a), e), fracción II a),d),e), l), 15,16,fracción I inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y o) y 17 y 18 del Reglamento de la Venta y Consumo

de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se AUTORIZA la APERTURA de las TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS, Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO al propietario y giro siguiente:

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
No. 0600	Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V. Ubicado en Avenida Benito Juárez No. 4595 L-B, Colonia Chula Vista.	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.
No. 0628	Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V. Ubicado en 15 de Mayo No. 2980 - A, Colonia 15 de Mayo.	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.
No. 0643	Tiendas Extra S.A. de C. V. Ubicado en Río de la Plata No. 341 Fraccionamiento Dos Ríos XIII Sector.	Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para llevar en Envase Cerrado.

Túrnese por parte del C. Presidente Municipal al C. Secretario del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Web Oficial del R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 15 –quince - días del mes de julio del 2010 –dos mil diez-.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO SECRETARIO (rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ

GASCON VOCAL (rúbrica)

VOCAL (rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA VOCAL

(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos el presente dictamen.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

X.- Asuntos Generales.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muchas gracias, me permito solicitar a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, a fin de continuar con el punto de Asuntos Generales, se sirvan hacer uso de la palabra si a bien tuvieran hacerlo, y en caso de presentarse alguna intervención, le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva tomar nota de las intervenciones y conducir los trabajos. No sin antes solicitarle Sr. Secretario, iniciar por el reconocimiento a nuestros trabajadores, que eso sería lo que yo les pediría, y luego ya quedarnos nosotros si hubiera algún otro tema en particular que quisieran tocar en Asuntos Generales, por respeto al tiempo de nuestros trabajadores, para que ellos continúen laborando y nosotros quedarnos aquí a revisar los siguientes puntos, si alguno de ustedes tuviera a bien tomar en cuenta en Asuntos Generales, si fuera así, hacer primero que nada un reconocimiento muy especial a cada uno de ellos, creo que hoy más que nunca hemos estado al pendiente de los trabajos que ha desarrollado cada una de las áreas de nuestro gobierno y de nuestra Administración, esta contingencia que nos acaba de suceder lamentablemente a todo nuestro Estado y a otros más, nos ha unido como gobierno pero también ha mostrado la solidaridad que como trabajadores hemos tenido todos para poder sacar adelante a nuestra gente, este trimestre va a quedar también y va a dejar huella en nuestro Gobierno Municipal, pero también reconocer en cada uno de usted su esfuerzo, su trabajo, su entrega, su constancia, y además el reconocimiento de que de más de 4,500 trabajadores, ustedes hoy se estén reconociendo en su Secretaría por ser de los trabajadores más responsables, más cumplidos, más entregados y que han hecho su trabajo, que sirve de ejemplo para el resto de los trabajadores, nos sentimos muy orgullosos de ustedes, y si hoy la gente ha visto un gobierno trabajador, un gobierno de la mano de nuestra gente y además solidaria a ella, ha sido gracias al trabajo que cada uno desarrolla en sus diferentes áreas, así es que muchas gracias por esa entrega, nuestro agradecimiento a nombre del Gobierno Municipal y una felicitación bastante fuerte a cada uno de ustedes que bien lo merecen, felicidades a todos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar a los Compañeros Servidores Públicos que recibirán este reconocimiento, se sirvan pasar al frente del presidium para recibir el reconocimiento de parte de la Sra. Alcaldesa.

Se procedió a la entrega de los reconocimientos a los Mejores Servidores Públicos del trimestre.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
16556	SERVANDO GUARDADO ZÚÑIGA	AUXILIAR	DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23229	DAVID HERNÁNDEZ SIERRA	CAJERO	DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN INMOBILIARIA
19742	ALONSO RENÁN GONZÁLEZ REYES	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
14689	OLEGARIO DE LEÓN GONZÁLEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
16191	MAURICIO MENA SÁNCHEZ	OPERADOR DE AMBULANCIA	COORDINACIÓN DE CRUZ VERDE
93266	JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ SALAZAR	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
19377	ISMAEL PADILLA QUINTERO	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	OFICINA DEL SECRETARIO
23533	ADÁN ALONSO LÓPEZ	PROMOTOR	DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22897	IVONNE GUILLERMINA GARCÍA VARGAS	AUXILIAR DE NÓMINA	DIRECCIÓN DE RECURSOS

			HUMANOS
21846	JOSÉ JAVIER BARRERA GARCÍA	AUXILIAR EN SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	CLÍNICA MÉDICA MUNICIPAL
15514	HÉCTOR LUIS CARRILLO BETANCOURT	FOTÓGRAFO	SINDICATO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
21843	LIZETH TAPIA HERNÁNDEZ	AUXILIAR	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22290	ELOY MOLINA BAZALDÚA	PROMOTOR	AGENCIA MUNICIPAL DEL EMPLEO
92036	JUANA GARZA ALANIS	AYUDANTE	PARQUE PIPO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22516	ÁNGEL EDGARDO SAUCEDO MARTÍNEZ	ASISTENTE	OFICINA DEL SECRETARIO
18630	DOMINGO GUARDIOLA GONZÁLEZ	JEFE DE TURNO	DIRECCIÓN DE BOMBEROS
20966	ANABELL ALICIA VÁZQUEZ PÉREZ	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
12261	RANULFO GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ	OFICIAL PATRULLERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
18458	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
22886	SANTOS EDUARDO RANGEL GONZÁLEZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
22327	ALEJANDRO ORTIZ JIMÉNEZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
15957	NADIA GRACIELA ARZOLA RAMÍREZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20931	ALBERTO LÓPEZ RANGEL	JEFE DE TURNO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
14237	MARIO ALONSO ALVARADO MARTÍNEZ	INSPECTOR	DIRECCIÓN DE LIMPIA
13085	JOSÉ ROBERTO CRUZ JIMÉNEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	DIRECCIÓN DE LIMPIA
23765	OSCAR ALEJANDRO FLORES SOSA	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
22701	NATIVIDAD GALVÁN PALACIOS	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
19191	JOSÉ APOLINAR ARREDONDO ESTRADA	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
20208	DANIEL GUADALUPE OCHOA CABALLERO	SUPERVISOR DE CUADRILLA DE DESYERBE	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
17749	ARNULFO ESQUIVEL SERAFÍN	OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
91619	SERGIO PÉREZ PEÑA	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23555	BERENICE BETZABE BELTRÁN SÁNCHEZ	AUXILIAR	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
	MARÍA DE LOURDES CRISTINA REYNA		COORDINACIÓN DE
023703	PALAFOX	ADMINISTRADOR	PROGRAMAS ASISTENCIALES
		INTENDENTE	COORDINACIÓN DE
021869	GLORIA CORTÉS GALLEGO S		INTEGRACIÓN SOCIAL
			COORDINACIÓN DE BIENESTAR
022654	CELENIA SARAÍ REGALADO MORALES	TRABAJADORA SOCIAL	SOCIAL
			COORDINACIÓN
023505	JESÚS FERRETIZ ALONSO	JEFE DE MANTENIMIENTO	ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
13133	JUAN MANUEL SANMIGUEL BERMÚDEZ	FOTÓGRAFO	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
20170	JONATAN NIETO GARCÍA	ANALISTA DE SOPORTE Y SERVICIO TÉCNICO	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DEPORTES

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
23561	FAUSTINO MERAZ GONZÁLEZ	AUXILIAR	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS SOCIALES

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22305	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDO MENDOZA	INTENDENTE	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22930	ROSARIO ADRIANA RODRÍGUEZ PEÑA	SECRETARIA	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: CENTRO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar un receso de dos minutos, para despedir a los Compañeros que recibieron el reconocimiento el día de hoy.

Transcurridos los dos minutos, se reanuda la Sesión.

La C. Regidora Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todos, yo quisiera externar mis más sinceras felicitaciones Alcaldesa, a los Secretarios, a los Funcionarios y demás dependencias que se sumaron al apoyo social, que se desarrolló en días pasados por los alcances del desastre que ocasionó las lluvias del Huracán "Alex", en especial al DIF, al cual a nombre de la Comisión de Asistencia Social que tengo el honor de presidir, quisiera reconocer el esfuerzo del sábado durante la contingencia, la respuesta efectuada fué ejemplar, fué organizada, efectiva y sobre todo valorada por las familias afectadas, el trabajo de previsión fué realizado en tiempo y forma, y la capacidad de albergar a más familias desesperadas en los momentos de crisis, fue demostrada por todos los integrantes de esta dependencia, una felicitación a su Presidente, a los Coordinadores, a los integrantes que han dado todo el esfuerzo posible para sacar adelante las acciones de asistencia social, en las colonias afectadas del Municipio; además un reconocimiento en especial a la Secretaría de Servicios Públicos y también a la Secretaría de Seguridad, que a través de Protección Civil, Bomberos, Policía, Tránsito, han estado día y noche apoyando las labores de apoyo en esta contingencia, todo esto logrado gracias al ejemplo de liderazgo de usted Alcaldesa, que nos ha mostrado a todos nosotros, una felicitación a nombre de todos, gracias.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, como mencionó mi Compañera que me antecedió, un reconocimiento a nuestra Alcaldesa, Ivonne Álvarez, porque estuvo presente en estos momentos de lluvias y crecientes de ríos por el Huracán "Alex", estuvo presente con la gente brindando apoyo, ayuda,

alimentos, medicinas, ropa, a gente que se vió en ese momento pérdida de todo su patrimonio, ese día se le dió refugio si se puede mencionar de esa manera, alrededor de 800 personas en 5 alberques que se instalaron; así mismo su presencia Alcaldesa en esos momentos en que la gente se ve afectada, perdida ante la adversidad, su presencia reconforta y dá aliento a todos los quadalupenses, un reconocimiento a los elementos de Protección Civil, verdaderos héroes, que más allá arriesgando su vida propia por salvar a los que se encontraban en alguna situación en riesgo, un reconocimiento también a las personas, a los empleados municipales de Servicios Públicos, porque dieron atención inmediata día y noche, para limpiar las áreas afectadas por estas Iluvias; así mismo los Agentes de Tránsito que de forma amable, con mucha sensibilidad, porque en esos momentos la gente estaba muy desesperada por ir a su trabajo, por no encontrar vialidades rápidas, ellos prestos siempre estuvieron a brindar vialidades en nuestro municipio; así mismo quiero recalcar que el Municipio de Guadalupe encabezado por nuestra Presidenta Municipal, fué reconocido en los medios impresos porque dió respuesta inmediata a las vialidades, poniendo ejemplo a la Capital del Estado, a Monterrey, que cuentan ellos con mucho más recursos; aquí se ha hecho mucho realmente con poco, yo la felicito Alcaldesa, por estar con nuestra gente en el momento indicado, con los más necesitados y haber girado instrucciones a todo el personal de labora en esta Administración para ayudar a los más necesitados, es cuanto.

La C. Regidora Alma Leticia Garza Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, de igual manera también quiero felicitar principalmente a usted Presidenta, por esa reacción inmediata que tuvo en el momento, con todas las personas afectadas en este gran desastre que vino a nuestro Estado, yo estuve personalmente, me uní al DIF como voluntaria porque quise no nada más verlo en televisión los casos de esas familias que están afectadas, sino quise personalmente percibir y sentir la necesidad que tiene, y como el DIF está trabajando de una manera increíble, dando todo día y noche, con lluvia, con diferentes adversidades, la gente sabe y siente porque me lo hicieron saber que el Municipio que usted como Presidenta, que el DIF, que todo este Gobierno, está trabajando para ellos, que está viendo sus necesidades, estuve también en los albergues, por ejemplo en el CEDEREG de Plutarco Elías Calles, la gente está agradecida, ví

el servicio que le dá a la gente por ejemplo en estas áreas de deportes, como lo es el CEDEREG, gente que hasta son extranjeros, estaban recibiendo el mismo apoyo como lo recibieron la gente de aquí de nuestro Municipio ó de otros Municipios, y estaban tan agradecidos que también se les pudo llevar a sus Estados y ví ese agradecimiento de la gente, pero principalmente ví como nuestra gente de este Gobierno está trabajando, cumpliendo y viendo las necesidades de los ciudadanos, yo sé que es un momento muy difícil no nada más para nuestro Municipio, para todo nuestro Estado, muy, muy difícil vivir lo que vivimos, nadie lo quisiéramos haber vivido pero sé que es un momento muy especial, para poder demostrarle como lo hemos hecho principalmente usted Presidenta, a toda la ciudadanía, que éste gobierno está para servir a la ciudadanía, que estamos aquí trabajando para ellos, viendo el bienestar de ellos y definitivamente sí que lo están sintiendo, porque yo lo vi, yo lo vi, a mí nadie me lo puede contar, nadie me lo puede decir, yo sé que la gente está agradecida, ví cosas que usted hizo y que la gente de este Municipio está haciendo que no salen en prensa, que la gente no se entera, y son cosas muy humanas que yo sé que a la gente nunca se le va a olvidar, yo sé que hoy están confirmando y reiterando el apoyo que le dieron cuando decidieron que usted fuera nuestra Alcaldesa, yo quiero felicitar a todas las áreas administrativas, al DIF principalmente, está haciendo una labor increíble, impresionante en este gran desastre y quiero exhortar a todos, no nada más a nosotros, sino a toda la ciudadanía, que es el momento de unirnos, de no nada más donamos cuando fué la primer semana, cada vez mientras va los donativos van siendo avanzando más el tiempo, menos porque pensamos que las necesidades ya se están cubriendo, la gente sique teniendo necesidades porque no es un momento, no se pueden hacer las cosas tan rápido, pero necesitamos seguir apoyando, seguir sirviendo, yo quiero felicitarla principalmente a usted, a todo este gobierno, a todas las áreas administrativas, al DIF, y felicitarlos por ésta labor que están haciendo, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso, yo creo que sin duda el que siembra, cosecha, algún día cosechará Sra. Alcaldesa, si es cierto que sin duda siga trabajando, es una chamba que usted tomó por tres y que para eso la escogieron, creo que los quadalupenses un día le van a regresar ésta

cosecha; yo quisiera que analizáramos un poquito más la política interna, yo creo que esto es gracias a que existen en este Municipio gente responsable, después del X1 que se dice en política, hay X2, un X3, todas estas gentes sin duda fueron responsables en su trabajo incluyendo a sus Directores, incluyendo al personal que sin duda tienen las diferentes Secretarías y las diferentes Direcciones, yo estuve muy tranquilo porque he visto que hay responsabilidad de la gente que labora, de la gente que de una u otra forma parte de este municipio, pero a la vez también nos preocupa que después de la tempestad, tiene que venir la reconstrucción de la ciudad, y en ese sentido hemos visto en algunas notas periodísticas que el municipio requiere más de 1,700 millones de pesos, si no nos falla, y en ese sentido quisiéramos hacer un llamado desde esta humilde sede del Republicano Ayuntamiento, a las Autoridades Federales, principalmente al Gobierno Federal, para que no anden con pichicateadurías, que no sean pichicatos, yo creo que Nuevo León, yo creo que Guadalupe ha dado mucho a la Federación, y en estos momentos se requiere de un esfuerzo, pero, pero no se requiere de hacer política, ni se requiere de a río revuelto, ganancia de pescadores, hay que tener cuidado, no se puede jugar con el dolor que están viviendo las familias damnificadas, yo creo que los partidos políticos en general, tenemos que ser respetuosos y tenemos que unirnos, como se han unido las televisoras, como se han unido los ciudadanos, como se han unido los empresarios, y a mí me llamó mucho la atención que un empresario ya mero aporta más que el mentado FONDEN, ahí está la nota, 100 millones de pesos aportados por González Barrera, y la Federación apenas nos mandaba 150 millones de pesos, ya llegamos a 300 por medio del FONDEN, y los 5 mil millones de pesos que acaba de autorizar la Comisión Nacional del Aqua, yo creo que también se tiene que hacer un esfuerzo para destinar a los municipios, esas experiencias que vivieron algunos Compañeros Regidores, como lo que mencionaba ahorita la Compañera que me antecedió en la palabra, yo creo que es fundamental que el Gobierno Federal sepa que independientemente de restablecer el cauce del río Santa Catarina, hay muchas necesidades propias desde, necesidades de agua, necesidad de luz, necesidad de alimentos, y en ese sentido nosotros queremos hacer un llamado, que se tiene que continuar con la obra pública pactada por el municipio, se tiene que hacer lo humanamente posible, pero tampoco se pueden hacer atrás los programas sociales, y en eso sinceramente nos hemos dado cuenta que la ciudadanía ha respondido con mucha

principalmente unidad, y vemos con tristeza que no haya un programa de desarrollo social, un programa implementado de emergencia, y me refiero a que ya estuviera llegando la ayuda a diferentes municipios pero principalmente a Guadalupe, yo creo que después de la tempestad, vuelvo a repetir, se tiene que reconstruir, yo hago un llamado a que desde esta Sala de Cabildo, hagamos lo posible porque el Gobierno Federal no aporte estos 1,700, aporte más, yo creo que se requiere y se requiere que Guadalupe en esta ocasión, sea beneficiado por estos más de 1,700 millones de pesos, que se requieren para la reconstrucción, es cuanto y muchas gracias.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de todos los presentes, ya que están tocando este tema que para todos es muy preocupante, a mí me gustaría de igual manera hacer un llamado al Gobierno Federal, pero no solo eso, sino firmar un Punto de Acuerdo todos nosotros como Cabildo, para que quede asentado, que quede un antecedente de que nosotros como Gobierno Municipal, estamos haciendo todo lo posible, que ahorita nos dejemos de celo político, ahorita eso no es lo que importa, lo que importa es estar unidos, no sé si ustedes tienen a bien formular ese Punto de Acuerdo, donde todos firmemos y que quede plasmado obviamente con la firma también de nuestra Presidenta Municipal, que sin duda yo sé que el Gobierno Federal está consciente, ¿porqué?, porque nosotros también vamos a poner algo del presupuesto, pero también necesitamos un apoyo, un apoyo federal, un apoyo estatal y obviamente con el trabajo de todos ustedes, le pido al Secretario de Ayuntamiento que lo someta a consideración.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si me permite Sr. Secretario, si quiere puede hacer uso de la palabra el Regidor y luego una servidora.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Si gracias, únicamente para secundar la propuesta de la Regidora.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Yo quisiera comentarles, primero agradezco mucho los comentarios que se han vertido aquí en esta Sesión, quiero compartirles que sí es un reconocimiento muy fuerte a como lo mencionan todos ustedes, a todo el equipo de trabajo porque somos un solo equipo que ha quedado manifestado en todas las acciones que hemos llevado acabo, quiero compartirles que a través de Servicios Públicos, la gente de Vías Públicas, la gente de Limpia, la gente de Alumbrado con sus cuadrillas compartiéndose en otras áreas, igualmente la gente de Imagen Urbana, todos ellos con una misma misión que era limpiar la ciudad, que esa era la primera misión que teníamos, quitar todo el lodo de las calles, de las avenidas, las piedras que bajaron del cerro, a manera de dejar habilitadas las calles para que les pudiera llegar aqua, para que les pudiera llegar la Cruz Verde para atender una emergencia, ó la pipa de aqua que pudiera llegar a sus zonas, igualmente la gente de Seguridad Pública, Protección Civil, con los rescates que pudo llevar a cabo primero que nada; si me permite Sr. Regidor, yo le puedo compartir una propuesta que me gustaría adicionarla a la de la Regidora Karla, que es lo que les quiero compartir, si me permiten compartirles lo sucedido y luego la propuesta que yo les haría, sumándome también al llamado que hace Gerardo, y al llamado que hace la Regidora Karla.

En lo particular les comentaba que se unieron las Secretarías, Protección Civil, igualmente la gente de Policía, los nuevos cadetes, que si así como trabajaron en esta contingencia que son nuevos policías, lo van a hacer en esa área, va a dejar un muy buen sabor de boca en nuestra comunidad, la gente de Bomberos que también trabajó muy fuerte, Tránsito que también lo hizo y Cruz Verde Municipal; un día se juntaron todos los Secretarios junto con una servidora y las áreas administrativas también aportaron mucho, el ir a recoger donativos para poder ir a los diferentes municipios que nos estaban dando la solidaridad al nuestro, que eso es bastante loable por todas las áreas, sin duda alguna, la confianza de la gente, el tener paciencia, el poder saber que nosotros íbamos a llegar, el tener confianza en saber que el gobierno no los iba a dejar solos.

Tenemos daños que se presentaron en 46 colonias, en colonias se presentó un caso, ó dos casos, ó tres casos, pero hubo colonias que quedaron devastados, como fué El Realito, como fué La Orizaba, como fue la Felipe Ángeles, ó como en La Zozaya subió el agua a uno ó dos metros a sus calles, que ya se

presentó gente del DIF y personalmente yo he hecho recorridos para valorar cómo están las familias, se ha dado atención inmediata porque tenemos un censo real de casi 985 afectados de familias en nuestro municipio, se hizo el censo de familias que requieren una reubicación, que estamos hablando de 469 familias que viven no solo en El Realito, estamos hablando de El Ranchito Santa Cruz, que los ubicamos perfectamente, ahí había unos tejabancitos que peligraban en esta zona, en La Evolución que a las márgenes del río también existen algunos ranchitos, en la 20 de Noviembre donde está el antirrábico, donde ahí también existen algunos tejabanes, ó bien, en el mismo Realito donde los tejabanes ya no existen porque se los llevó el río, se los llevó el agua. Entonces ya Fomerrey tiene nuestro censo, lo tiene Sedesol, y ellos ya tienen perfectamente bien las estadísticas de qué es lo que requiere nuestro municipio.

Hemos estado apoyando a través del DIF no solo con el acopio que nos ha llegado, de la solidaridad de la gente, que mi reconocimiento a la gente, a empresarios, a iglesias, a gente que se ha sumado y esos seres anónimos que no lo promueven pero que sí vienen y nos dejan un donativo a nosotros, como lo hizo Banorte que nos trajo 250 mil pesos también al municipio, y no lo publicitó pero que también Banorte vino y le entró, dijo.- aquí está y en algo les ha de ayudar. Ahorita hay mucha de la población que ya se le ha dado desde láminas, cobertores, parrilla de gas con su tanque de gas, despensas, ropa; sin embargo hay una población que requiere de vivienda, de vivienda para poder estar, en El Realito que es la población que no se puede permitir a través de Protección Civil que entren a sus viviendas, tenemos dos albergues ahí instalados, un comedor instalado en uno de los albergues, que es donde está el Jardín de Niños, y se le está brindando ayuda inmediata, constante, permanente, porque es la gente que más requiere ahora a dónde ir, a una vivienda digna, y Fomerrey nos va a dar la solución muy pronto.

Sin embargo bien decía ahorita Gerardo, sufrimos daños estructurales muy fuertes, Constitución, Morones Prieto, el puente de Alfonso Reyes, el puente de El Realito que ya no necesitamos un vado, que requerimos de un puente porque el vado se lo va a volver a llevar el agua, el vado de Santa Cruz que también lo perdimos ó que está en destrucción fuerte, el puente que está en López Mateos, las calles de Colonias como Campestres La Silla, como la

Colonia 15 de Mayo, quedando la calle devastada, como el área de Valles del Contry, donde calles completas se las llevó el aqua, como todo Contry, donde se abrió Gregory y todo el resto de las calles; tenemos la evaluación exacta de los daños que sufrimos con este huracán, si ayer la CONAGUA dice que nos va a dar 5,000 mil millones de pesos al Gobierno del Estado, para ellos poder entrarle a Morones y Constitución, perfecto, porque nosotros nos vamos a evitar 1,000 millones de pesos que tengamos que meterle ahí, ojalá y en esta aportación que haga CONAGUA, que nosotros agradecemos porque como Gobierno Municipal no lo pudiéramos haber hecho, no tenemos la capacidad para la reconstrucción de ese tipo de obras, ojalá y también contemple la carpeta, porque ahí sí nosotros le tendríamos que invertir 30 millones de pesos, más señalamientos, más alumbrado, más todo el resto de las cosas que serían aproximadamente 40, 45 millones de pesos; sin embargo hoy ya nos dan una solución, porque van a hacer ellos los muros de contención que necesitemos, para rehabilitar en el menor tiempo Constitución y Morones Prieto que para nosotros es necesario, por eso cambiamos los sentidos en horarios a como nuestra gente los usa, nuestra gente sale a chambear de Guadalupe, vamos Constitución en la mañana para que se vayan a trabajar de oriente a poniente, y de regreso hagámosla con las condiciones que la gente necesita, a partir de las cuatro que nuestra gente regrese a Guadalupe, por eso cambió el sentido de Constitución; sin embargo Miguel Alemán, Américas, Ruiz Cortines, Av. México y el resto de las avenidas importantes de nuestro municipio, como Benito Juárez, están trabajando a la par para poderle dar el menor tiempo posible, a que la gente llegue de sus trabajos.

Sigue la reconstrucción, si ellos nos cubren Constitución y Morones, serían 700 millones que nosotros tendremos que cubrir, sí estamos en tiempo para solicitar al FONDEN, los recursos necesarios para la reconstrucción de Guadalupe, en todo lo que el FONDEN aporte, nosotros como Gobierno tenemos que tener el 30% de lo que aporte la Federación, igualmente hace tripartita, es 40% la Federación, 30% el Estado y 30% nosotros, ahorita Obras Públicas se encuentra haciendo una valoración de los costos totales, quitando Morones y quitando Constitución, hablando con CONAGUA qué nos tocaría a nosotros como municipio aportar, porque esa es la regla clara, que así nos lo han establecido, a manera de poder valorar con qué 30% nosotros contamos y poder decir que lo que ya llegó de FONDEN, nosotros estemos

listos con ese 30% para poderlo estar proporcionando y que se reconstruya nuestro municipio.

Si esperamos que se haga de la Federación un fondo especial, un fondo especial para Nuevo León, porque Nuevo León aporta mucho a la Federación, y ayer el Gobernador se lo comentó al Secretario de Sedesol a nivel Nacional, donde le hacía un llamado muy respetuoso al Presidente, de que se creara un fondo especial para Nuevo León, y así como Nuevo León siempre ha aportado y es solidario con otros Estados de la Federación, hoy se haga solidario hacía con nosotros y se haga un fondo especial para poder reconstruir en el menor tiempo nuestro Estado.

¿Que me comprometería yo con ustedes como Regidores?, sin duda alguna, habrá una reorientación de nuestro presupuesto, ó lo que antes era prioritario, ahora nuestra prioridad es reconstruir nuestro municipio, es echar a andar lo más pronto posible a Guadalupe, sin duda alguna sé que lo vamos a hacer, y sé que tenemos las agallas, la fortaleza, y una mejor estrategia para poder hacerlo, pero necesitamos dinero, porque aunque tengamos todo, sin lana no lo vamos a poder hacer.

Yo me comprometería hoy a citarlos el día de mañana, previamente a una Sesión de Cabildo Extraordinaria, para estarles presentando un análisis de lo que requiere Guadalupe, real, con números y todo, a manera de poder, si ustedes lo tienen a bien, hacer una Sesión Extraordinaria de Cabildo en los próximos días, para reorientar nuestro Presupuesto de Egresos y poder avalar lo que nosotros estamos mandando al FONDEN, y ahí cabe perfectamente bien ese acuerdo que hagamos como lo decía Karla, formal, ó nuestro Regidor Gerardo, ese llamado a FONDEN junto con el aval de nuestro Regidor Alfonso, a manera de poder, en esa reorientación que nosotros con el aval de ustedes estemos pidiéndole al FONDEN, que lleve una carta a nombre de todos los Regidores y Síndicos, donde entreguemos eso mismo junto con toda la reorientación de nuestro presupuesto y con lo que le estemos entregando de daños a ese Fondo Nacional, si ese fondo está hecho, somos considerados que está considerado en desastre y por esa razón podemos solicitar, pero hagámoslo de manera formal, donde el Cabildo le esté presentando las 20 ó 30 obras que tengamos que hacer, porque lo

tenemos que hacer ante el FONDEN, eso es un hecho, es más, les puedo decir que ahorita ya solicitamos nosotros lo de limpieza en nuestros ríos, el desazolve en nuestras calles, el desazolve en las avenidas, y si aquí lo autorizamos en Cabildo con la reorientación de nuestro presupuesto, podemos al FONDEN hacerle llegar esa carta con esa aprobación que hay en Cabildo que es la reasignación, y además de los daños que sufrió nuestro municipio en este huracán, si ustedes lo tienen a bien, sería la propuesta y el compromiso de una servidora, de estarles formalizando los daños que sufrió Guadalupe, para poder tener ese 30% que necesitamos, para que el FONDEN pueda llegar a la reconstrucción de nuestro municipio, yo lo dejo abierto, no sé si alguno de ustedes tenga alguna consideración.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nada más antes de apoyar definitivamente la propuesta de nuestra Alcaldesa, y de nuestros Regidores Gerardo y Karla y Alfonso, felicitarla porque usted en este evento que sucedió, no vió la película, la vivió, y por eso tiene una serie de elementos y tiene un conocimiento perfecto y exacto de qué es lo que adolece Guadalupe una vez destruido, por tal motivo definitivamente que yo estoy de acuerdo y secundo la propuesta, de reorientar el presupuesto para aportarle al FONDEN, para que nos llegue el mayor número de recursos posibles, y que Guadalupe está de pié, pero necesita estar como estaba antes, activo, fuerte, que sea un municipio como lo era, trabajador, con buenas vialidades, con su gente sonriente y trabajadora y que ahorita está sufriendo penas, y que la única forma de recuperarlo, es aportando, aportándole a un Fondo Federal y que nos puedan ellos representar un 40%, el Estado un poquito más y hacer una bolsa grande, para poder sacar adelante Guadalupe, porque no nada más son las vialidades que comenta nuestra Presidenta Municipal, tenemos al interior del municipio una serie de cuestiones como, entregar no solamente despensas y comida caliente, también hay que proporcionar colchones, hay que proporcionar muebles, enseres, yo creo que Guadalupe siempre ha sido muy solidario a nivel nacional, como no éste gobierno ser solidario al interior del mismo, tenemos que participar muy fuerte para sacar adelante a nuestros conciudadanos, y por supuesto reorientar este presupuesto que tenemos actualmente, para sacar el mejor provecho posible, como siempre se ha hecho, si la Federación aporta un peso

ó un 30%, un 40%, reorientamos para obtener un peso, cuente con mi aprobación y secundo su propuesta y con mi apoyo incondicional, muchas gracias.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenas tardes a todos, con el permiso Sra. Alcaldesa, solamente yo creo que una voz de aliento nunca está de más, nuevamente y me atrevo a decirlo, la volvemos a felicitar y le damos por nuestra parte nuestro voto de confianza, dado a lo que llevamos de esta Administración ha demostrado y ahora más con el evento natural que tuvimos, su capacidad ante la adversidad, su presencia, su inteligencia también, porqué no decirlo, la fortaleza y de estar ahí cuando los guadalupenses la necesitan, nos sentimos muy orgullosos de nuestra Alcaldesa, la conminamos a que siga de esta manera, y claro, claro que sí, cuente con nuestro apoyo en cualquier decisión que usted quiera tomar, yo creo que va a ser muy inteligentemente y muy adecuada, es por eso que a nombre de todos le damos nuestro voto de confianza, gracias.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, simplemente es para sumarme a las felicitaciones que se ha hecho en los diferentes sectores de la sociedad, creo que aquí lo fundamental ha sido, la aportación de la sociedad en general que se ha sumado, es increíble ver, en estos días nos estamos dando vueltas a algunas colonias, algunos centros de acopio, es increíble ver las filas y filas de personas que de forma voluntaria están aportando algo para la reconstrucción de nuestro Estado y también nuestro municipio, incluso ahorita yo le iba a hacer ese comentario, que se nos hiciera llegar de la manera más breve urgente posible, el estado que guardan las zonas afectadas, veo que ya lo está tocando, si me gustaría que tanto los temas que se están ahondando aquí, que se nos pudiera informar de manera muy puntual antes de que podamos ver algo, y así tengamos, lógicamente es un asunto urgente, pero tengamos nosotros al menos la manera de revisarlo, al final de cuentas nosotros tenemos esa responsabilidad, que somos los que al final de cuentas votamos a favor ó en contra de algo, sí que se nos haga llegar de la manera más breve posible esos datos para poder analizarlos, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Con mucho gusto Sr. Regidor, como el compromiso que hice ahorita, yo les hice una remembranza un poco a lo mejor informal, pero ya lo recorrí todo perfectamente y sé todos los daños que tuvimos en nuestro municipio, y encantada de poder sentarnos a la brevedad posible para poderles dar una propuesta, valorarla todos nosotros y de manera responsable darle una solución a nuestro municipio, yo confío plenamente en que Guadalupe se va a levantar en el menor tiempo posible y así lo vamos a hacer con el apoyo primero de ustedes, con su aval y con el voto de confianza de la gente, a manera de poder en el menor tiempo decir que Guadalupe se recuperó, que eso es lo que todos buscamos.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, retomándolo nuevamente el tema, a mí me gustaría externarle que cuenta totalmente con mi voto de confianza, como ahorita comentaba mi Compañero que me antecedió en la palabra, claro que hay que revisar y claro que hay que ser responsable en cuanto a la verificación, pero también hay que confiar y no estar parando las cosas, de aquí a que se solucione, a que llegue, a que se cuente, también somos un gobierno y yo creo que aquí vamos todos, y el objetivo es salir todos adelante también confiando y tratar de darle una respuesta lo más pronto posible, es cuanto.

El C. Regidor Martín Domínguez Valenciano, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Compañeros presentes, yo creo que sí merece una felicitación todas las Secretarías y Coordinaciones, principalmente nuestra Alcaldesa, vamos a hacer esa petición a la Federación y es muy importante que nosotros ó nuestras fracciones en el Congreso y a nivel Federal, también estén apoyando la petición que nosotros hagamos, para que por ahí tengamos mayor fuerza y podamos resultar beneficiados, es cuanto Compañeros.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Secundadas las propuestas para dar aviso y solicitar recursos a la Federación, a las áreas correspondientes, incluyo las peticiones de la Regidora Karla Muñoz Hurtado, del Lic. Gerardo Javier García Maldonado, de la Alcaldesa Liliana Ivonne Álvarez García, así como de Martín Domínguez Valenciano, se vote el Punto de Acuerdo para que en la Sesión Extraordinaria como se manifestó, el documento emanado de ahí firmado por todo el Cuerpo Colegiado, pueda darle vista a las áreas correspondientes encargadas de esto.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Yo solamente quiero agregar dentro de estas peticiones, que se incluya en lo que le corresponda al Gobierno del Estado, y en sí que nos mencione bien que estamos ó que estaríamos aprobando ahorita.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Claro, si, va a hacer todo eso dentro del marco de la ley en cuanto al tema.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si me permites, la intención Sr. Regidor sería, el poder, cuando nosotros reorientemos ese presupuesto, estamos pidiéndole al FONDEN, tenemos cierta cantidad de días para nosotros hacer esa solicitud, como yo le comentaba, hay solicitudes que ya se hicieron ó que no se requiere de esta formalidad, eso es inmediato, se manda inmediatamente lo que vaya requiriendo los municipios, nosotros nos autorizaron hasta 16 millones para estar pudiendo hacer limpieza, labores de limpieza y desazolve en nuestro municipio; después tenemos 20 días para poder entregar todos los daños que sufrió el municipio al FONDEN, para que ellos vengan después de ese término a valorar cada uno de ellos, y digan.- éste sí se autoriza, éste sí fué daño del huracán, y empiezan a evaluar lo que nosotros le proporcionamos, la intención sería, en la reorientación de nuestro presupuesto como vamos a hacer, avalar lo que nosotros estamos solicitando por el Cabildo, porque tendríamos que, el crédito por ejemplo que nosotros solicitamos va orientado hacía algunas acciones, ahora la prioridad son otras, tiene que ir orientado hacía otras áreas, cuando hagamos eso, en ese momento, estamos avalando ese 30% que tenemos que poner para el FONDEN, y ahí establecer un Punto de Acuerdo, que solicitemos el mayor apoyo posible, para poder llevar a cabo todas estas acciones que requiere

nuestro municipio, y hacerlo de manera formal como lo es ante Cabildo, ahí se establecería que pedimos, queremos la solidaridad en los dos niveles de gobierno, para que pueda llevar a cabo todas estas reparaciones, con el compromiso que el municipio tiene que aportar también.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Queda más claro, yo creo que se resumiría en lo último ¿no?, solicitarle que nos dé más apoyo tanto a la Federación como al Gobierno del Estado.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Pero ya le entregamos esa reorientación.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, que quedara claro qué estaríamos ahorita aprobando.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Por supuesto, por supuesto, es que vamos de la mano los tres, si no ponemos nosotros el 30%, por eso es la emergencia que todos los Alcaldes tenemos para decir.- ojalá y llegara más, que padre que nos dijera el FONDEN, no pongan nada, porque el problema ahorita que el Gobierno del Estado, es lo que le está solicitando al FONDEN y al Presidente, que se cree un fondo especial, porque los municipios no tenemos la capacidad para poder poner el 30% en todo, por eso ayer hizo un llamado el Gobernador para decirle.- Sr. Presidente, haga un fondo especial porque no todos los municipios van a tener el 30% de todo, ojalá y se hiciera este fondo especial y que nos llegar la buena noticia y que nos dijeran.- Señores, a lo mejor no vas a poner el 30%, a lo mejor vas a poner otro porcentaje ó bien, llegó un fondo especial para tantos puentes, para tantas calles, para pavimentos, esa es la noticia que estamos esperando de la Federación, porque ahí nosotros como municipio no nos veríamos afectados en la planeación que tenemos para este año.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Yo creo que atinadamente comentaba hace rato la Alcaldesa, se ha trabajado, se ha limpiado, por eso

precisamente estamos pidiendo esta unificación, porque puede venir la gente de FONDEN y decir.- aquí no pasó nada, y no nada más es el asunto de Guadalupe, es el asunto de los diferentes municipios metropolitanos, donde la gente estatal y municipal, ha trabajado y hasta parece que ya no pasó nada, y no hubo daños, la chamba ha estado fuerte en los diferentes municipios, en ese sentido, es por eso la preocupación de esa unificación, porque puede venir la gente de FONDEN, acuérdense que hace poco vino el Secretario de Hacienda, Cordero, y dijo que había lana, en Hacienda, había suficiente lana para hacer exactamente un fondo especial, en ese sentido yo creo que tenemos que hacer lo humanamente posible, porque ésto no se vaya a creer que ya no existe el problema, que la gente de El Realito, que la gente de Evolución ya no hay problema, porque ya están en albergues, ó ahí está el comedor, ó ahí están resolviéndole los asuntos, ó ahí se puede quedar la gente, yo creo que este asunto sí tenemos que estar muy insistentes, muy insistentes, principalmente cuando vengan esos supervisores que es lo que me imagino que tienen que venir, a ver si está dañado ó no está dañado, imagínense donde al Presidente Municipal de Monterrey, digan.- oye, el área de Morones no se dañó, estarían en un error muy grande, muy grande, porque sí se dañó; hoy me llamaba mucho la atención que un Alcalde del área metropolitana ya van dos veces lo humanamente posible dice.- en mi municipio salimos bien, pero hay dos ó tres municipios que hay gravedad y voy a llevar una brigada, ojalá que también ahí sí exista la capacidad para no criticar ese Alcalde, porque hoy es tiempo de solidaridad, ahí está el señor, hoy salió en la mañana y ayer andaba no sé donde, hay que reconocer esos esfuerzos que están uniendo ciudadanos, funcionarios públicos, empresarios y diferentes formas sociales, es cuanto, gracias.

El C. Regidor Ramiro Moreno Ortega, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso, nada más para apoyar a las propuestas que hacía Gerardo, que hacía la Regidora Karla, que hacían los demás Regidores y la misma Presidenta Municipal, y para contestar un poquito a Félix, definitivamente que aquí van los tres gobiernos, Municipal, Estatal y Federal, vimos que la Sra. Alcaldesa anduvo acompañada con el Sr. Gobernador, y no nada más con el Sr. Gobernador, con el Presidente de la República también, son los Municipios, el Estado y el Gobierno Federal involucrados, es una cadenita esta ¿no?, el Municipio no tiene los recursos, el

Estado no tiene los recursos, yo creo que a lo mejor ni la Presidencia de la República tiene los recursos, porque dijo el Sr. Presidente de que él iba a apoyar a las cuestiones económicas alcanzables y judiciales ó jurídicas también, esto es automáticamente una cadena donde se involucran el Municipio, el Estado y el Gobierno Federal, es todo, muchas gracias.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, Compañeros, yo quiero tocar el tema, primero quiero empezar con reconocer a nuestra Presidenta Municipal, porque tengo muy presente un evento en campaña donde se metió a sacar una llanta en medio del río, había quienes en algún momento dijeron que era un acto de campaña y por eso se mojaba los zapatos y se ensuciaba la ropa, ahorita queda refrendado y certificado que no es un asunto de ganar electos, es una vocación y solidaridad con la ciudadanía y así yo se lo reconozco; por otra parte, quiero tocar el tema que es un hilo muy delgado, comentaba ahorita el Compañero Gerardo y que después mi Compañera Karla decía que.- tenemos que estar unidos y que esto no era político, la preocupación que al menos creo que tiene mi Compañero Gerardo y que yo también la comparto,. Es que en una serie de acontecimientos hemos visto que se ha hecho política con la tragedia, a lo mejor soy muy observador pero quiero citar un ejemplo en el caso de Monterrey, llega el Presidente y el Alcalde anda placeándose con una gorra azul que ni el Presidente andaba con gorra, y en política eso no se acepta, es un punto muy a lo mejor insignificante para algunos de ustedes, pero yo creo que mientras pasaba eso, aquí en Guadalupe estaban todos los funcionarios trabajando y sacando aqua de las casas, lo comento porque es evidente que en un gobierno emanado por el Partido Revolucionario Institucional, podemos sufrir el tramititis de burocracia, y puede que los recursos tarden como lo comentaba mi Compañero, que llegaron primero los 100 millones de Maseca que en lo que los 115, ó al mismo tiempo pero la misma cifra ¿no?, realmente es una preocupación más en el fondo del problema, yo comparto la inquietud de mis Compañeros de realizar el Punto de Acuerdo, porque creo que debemos de dejar sembrado un precedente, de que este Republicano Ayuntamiento hizo una acción, una petición formal para que nos veamos beneficiados con el apoyo del Gobierno Federal, lo comento en política por muchas situaciones, el ExSecretario de Gobierno de ayer hacía

atrás, tuvo una solidaridad muy importante con el Gobierno del Estado de Nuevo León, y la verdad es que a mí me sorprendió la imparcialidad y la institucionalidad con la cual se dirigió en ésta catástrofe; otro punto que señalo, en declaraciones del Presidente donde andaba, que iba a ayudar a Nuevo León hasta el limite, pero ¿cuál es el limite?, no quiero dejar de mencionar la preocupación de que en este tema como bien lo decía mi Compañera Karla, vayan juntos, vayamos juntos, ahorita vemos los canales de televisión y los locutores y los conductores mezclados en todos los programas, los de Multimedios en Televisa y los de Televisa en TV Azteca, y eso es un ejemplo bastante importante porque estamos hablando de las principales televisoras y realmente eso nunca se había dado, eso significa que realmente hay una problemática y una preocupación de fondo, de poder resolver los problemas que si bien es cierto cuando fué reciente lo del huracán, cada televisora lo hizo de manera independiente y luego muy atinadamente colaboraron los esfuerzos y lo han estado haciendo conjuntamente, también estoy convencido de que el limite que mencionaba el Presidente, ok, se debe de cubrir las formas, se debe de cubrir lo que realmente se puede hacer, pero yo creo que sí se ayudaron a países cuando el sunami, a Nuevo Orleans y a muchos sin número de ejemplos, inclusive a Estado de México como un Estado solidario, cito un ejemplo, de Tabasco, cito un ejemplo, lo de Veracruz años anteriores, yo creo que es tiempo, ya es hora de que Nuevo León se le retribuya todo lo que muy atinadamente dijo mi Compañero, se sembró, yo creo que Nuevo León, es tiempo que coseche y creo que la mejor etapa aún continua Licenciada, creo que ahorita la habilidad que ha tenido su persona en conducir la representación del municipio con sus acciones sociales, de gestoría han sido muy benéficas, han sido latentes ante los medios de comunicación, y no tengo la mejor duda que así va a hacer, así va a sequir, porque sé que es su vocación y quiero dejarle patente todo mi apoyo en lo particular y creo que en este tipo de temas, sería algo ilógico que alguien se mueva por otra parte, no me quise quedar con lo que yo pienso en el tema, que es más complejo de lo que aparentemente se vé de hacer una sola petición, y ojalá y las decisiones sean tomadas cien por ciento en base al beneficio colectivo y ciudadano, y lo digo lógicamente no hablo por el municipio, hablo por las partes involucradas con el Gobierno Federal, con el Gobierno Estatal y principalmente el Gobierno Municipal, muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Previo a concederle el uso de la palabra Regidor Arnulfo Martínez Valdez, recuerdo para los que ya han participado en dos ocasiones, apegarnos al protocolo y a la reglamentación, y como va a hacer un tema digno de una Sesión Extraordinario, dejar el acuerdo para el momento en que se desahogue la misma, si ustedes tienen a bien estar de acuerdo con el tema, ahora sí, Sr. Regidor, tiene usted el uso de la palabra para concluir si no tienen inconveniente, y ver algún tema adicional a esto.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con la venía de todos mis Compañeros y con todo respeto, también para felicitar a nuestra Alcaldesa, por esa gran rapidez que atendió el llamado de esta desgracia provocada por un fenómeno natural, pero también a la vez felicitar también al Presidente de la República, al Lic. Felipe Calderón Hinojosa, de su visita que hizo a la Colonia El Realito, de sus dos visitas que ha hecho en Nuevo León, creo que una vino abocada directamente a lo que es El Realito, yo creo que es la zona un poco más devastada; y para decirle que nos sumamos a la propuesta que hace, de colocar a los tres niveles de gobierno Federal, Municipal y Estatal, involucrarlos para pedir recursos para el restablecimiento de nuestra Ciudad que es Ciudad Guadalupe, Nuevo León; y apoyar también a los Compañeros que han participado y sumarnos, aparte el Gobierno Federal también ha estado al pendiente con programas de empleo temporal, que son de nivel federal, nuevamente me agrego y quiero felicitar.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias, nada más un comentario Sr. Regidor, que esas son las reglas como lo marca el FONDEN, donde participemos los tres niveles de gobierno, la intención aquí sería avalar también una propuesta que ayer se hizo por parte de Gobierno del Estado, donde sí se le solicita a nuestro Sr. Presidente, que tuvimos el honor de que viniera a nuestro municipio, que recorrió y palmó la necesidad de nuestra gente, más recursos y una bolsa especial donde los municipios no tengamos que poner tanto, porque verdaderamente nos vamos a ver afectados todos los municipios, a donde se

necesite poner ese 30%, porque sino no nos va a llegar el recurso, poder sumarnos a esa, que se crea un fondo especial, hay muchos subejercicios que otros Estados no organizan y que de ahí pueden hacer una bolsa especial, cuando se quiere a Nuevo León y yo creo que el corazón del Presidente está nuestro Estado, porque ha venido dos ocasiones con solidaridad y luego vino su esposa también a otro municipio, yo estoy segura que con acciones lo vamos a ver, y una acción muy positiva sería, ayer fué lo de CONAGUA, y esperemos que muy pronto atienda ese llamado que se hizo el día de ayer por parte del Gobernador, donde se le pedía la solidaridad para hacer una bolsa especial, para que los municipios no tengamos que poner tanto, porque sino, a lo mejor no vamos a tener la capacidad de hacerlo y tendremos que esperar más tiempo en reconstruir todo el daño que se nos causó, y agradezco esa suma de voluntades, si lo tienen a bien, lo dejaríamos para esa Sesión Extraordinaria y donde todas sus voces y por supuesto sus opiniones serán palmadas ahí mismo y continuar, no sé si haya algún otro tema ó podamos cerrar esta Sesión, ¿otro tema?, muy bien.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso Sra. Presidenta.

El suscrito Regidor, el de la voz, en los términos del Artículo 14, fracción V del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, ocurro presentando iniciativa de Reforma al Reglamento de Permisos de Construcción, por modificación al Artículo 11, primer párrafo inciso I, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento es el Órgano principal y máximo Órgano de un Gobierno Municipal.

Este como tal, se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como se han enmarcado sus funciones de las Leyes Orgánicas Municipales de cada entidad.

Es el Ayuntamiento, el ente de gobierno más cercano a la gente, y por consecuencia que ve más de cerca sus problemáticas, necesidades, etc., así como, velar por el bienestar y mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes del municipio.

Le toca pues conducirse en todas y cada una de las decisiones de una manera democrática y en todo momento utilizando una política con altura de miras para el mejor desarrollo de su población.

El Artículo 115 Constitucional, en su fracción V, menciona las atribuciones en cuanto a desarrollo urbano se refiere lo siguiente: Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para:

- A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, cuanto la Federación ó a los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los Municipios;
- D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- F) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- G) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Por lo anteriormente expresado y fundado, le solicito de la manera más atenta Sra. Alcaldesa, turnar la presente a la Comisión que corresponda dictar, a efecto de que sea aprobado en sus términos legales el siguiente proyecto de Acuerdo:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforma por modificación el Artículo 11, primer párrafo, inciso I del Reglamento de Permisos de Construcción para quedar como sigue:

Artículo 11.-

- 1.- El Ayuntamiento
- 2.- El C. Presidente Municipal
- 3.- E C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio
- 4.- Al personal que habilite ó designe la Autoridad Municipal para integrar una Comisión.

Esta propuesta de reforma, es más que nada para darle autorización al R. Ayuntamiento conjuntamente con el Director de Desarrollo Urbano, en el otorgamiento de los permisos de construcción, lo hacemos para efecto de que se pueda estudiar y dictaminar en su momento en tiempo y forma, es una propuesta que sin duda puede ser una propuesta que pueda tratar alguna situación incomoda, sin embargo creemos que a futuro puede ser una propuesta que como Cabildo nos puede dar esa presencia histórica que necesitamos, este R. Ayuntamiento tuvo a bien modificar y como creemos que nos encontramos en el momento histórico por los acontecimientos que pasaron en nuestra entidad, creemos que pueden servir de algo, la dejo para que pueda ser turnada a la Comisión correspondiente, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Regidor, yo le doy instrucciones al Secretario de Ayuntamiento para que la turne a la Comisión correspondiente, y que pueda ser estudiada y analizada en Comisiones.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solamente para secundar la propuesta y como integrante de la Comisión, entrar al estudio concienzudo, gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se turna a las Comisiones correspondientes para su estudio.

XI.- Clausura de la Sesión.

Municipal, expresa: Una vez permito siendo las trece horas Julio del 2010, proceder a l Ordinaria, declarando válidos ella la C. Presidenta Municipal	Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta desahogado el Orden del Día aprobado, me con veinticinco minutos del día 15 –quince- de a Clausura de esta Décima Séptima Sesión los acuerdos de ella emanados. Firmando en I y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién
dá Fé	
LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU
LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL	EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO EL C. PRIMER REGIDOR

MUNICIPAL

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

EL C. SEGUNDO REGIDOR EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTU ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

EL C. CUARTO REGIDOR EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEXTO REGIDOR EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EI C. OCTAVO REGIDOR EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EI C. DECIMO REGIDOR EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ	LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ	LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO PRIMERO EL C. SINDICO SEGUNDO